

DIARIO DE LOS DEBATES

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

AÑO II

II P.O.

LXVIII LEGISLATURA

TOMO III

NÚMERO 172

Sesión Ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones de la Sexagésima Octava Legislatura, dentro del segundo año de ejercicio constitucional, que se realiza de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo y en la modalidad de acceso remoto o virtual, celebrada el día 14 de mayo del 2026.

C O N T E N I D O

1.- Apertura de la sesión. 2.- Declaración del quorum. 3.- Minuto de silencio. 4.- Orden del día. 5.- Actas número 169 y 171. 6.- Correspondencia y Turnos a comisiones. 7.- Presentación de dictámenes, informes o documentos. 8.- Preguntas a autoridades, de conformidad al artículo 66 de la Constitución Política del Estado. 9.- Presentación de iniciativas de ley o decreto. 10.- Presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo. 11.- Se levanta la sesión.

1.

APERTURA DE LA SESIÓN

[Nota: La Diputada Magdalena Rentería Pérez (MORENA), ocupa la Primera Secretaría, hasta la incorporación a la sesión de la Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Primera Prosecretaria de la Mesa Directiva, en virtud de que el Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) se encuentra conectado vía virtual.]

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: [Hace sonar la campana].

Buenos días, diputadas y diputados

Se abre la sesión.

Siendo las once horas con veintisiete minutos, del día 14 de mayo del año 2026, damos inicio a los trabajos de la sesión del Segundo Periodo Ordinario dentro del segundo año de ejercicio constitucional que se realiza de manera presencial en el Recinto Legislativo y en la modalidad de acceso remoto virtual, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7 y 75, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y demás preceptos aplicables.

2.

VERIFICACIÓN DEL QUORUM

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Con el objeto de verificar

la existencia del quorum solicito a la Segunda Secretaría lleve a cabo el registro de asistencia para que las y los diputados confirmen su presencia.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Con su permiso, Diputado Presidente.

Procedo con el registro de asistencia para esta sesión.

Diputadas y diputados, ya se encuentra abierto el sistema electrónico de asistencia.

A continuación, procedo a nombrar a quienes se encuentran mediante acceso remoto virtual para que de viva voz registren su presencia.

Diputada Edna Xóchitl Contreras Herrera.

- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera.- P.A.N.: Presente.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Gracias, Diputada.

Diputada Rosana Díaz Reyes.

Diputada Edith Palma Ontiveros.

Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.- M.C.: Presente, Diputado.

Buenos días.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Gracias Diputado, buen día.

Continúa abierto el registro de asistencia.

Diputado Zubía, ¿sí confirma asistencia, por favor?

No, por en la... nos falta uno, a ver...

Diputada Yesenia Reyes Calzadías.

Diputados, favor de confirmar asistencia para tener quorum.

Diputado Torres, después platica, confirme asistencia.

Informo a la Presidencia que nos encontramos 18 diputados presentes.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Secretario.

Por tanto, se declara la existencia del quórum, por lo que todos los acuerdos que se tomen tendrán plena validez legal.

[De forma presencial: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máñez (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

De forma virtual: Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN) y Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC).

Se incorporan en el transcurso de la sesión: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina

Aguirre (PRI), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA) y Edith Palma Ontiveros (MORENA), las 2 últimas mediante acceso remoto.

Se justica la inasistencia de: Nancy Janeth Frías Frías (PAN).]

3.

MINUTO DE SILENCIO

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: A continuación, de una manera muy sensible, procederemos a dar un minuto de silencio por el sensible fallecimiento de la señora María Elena Estrada Arenívar, madre de nuestro amigo y colaborador y... y del equipo de trabajo aquí del Honorable Congreso del Estado, de nuestro amigo Carlos González Estrada, Jefe de Oficina de Comunicación del Congreso del Estado.

Favor de ponernos de pie.

[Las y los Legisladores y demás asistentes a la sesión atienden la instrucción del Presidente y guardan un minuto de silencio].

Gracias.

Podemos tomar asiento.

4.

ORDEN DEL DÍA

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: A continuación, me voy a permitir dar lectura al

Orden del día.

I. Lista de presentes.

II. Lectura y aprobación de las actas de las sesiones celebradas los días 6 y 12 de mayo de 2026.

III. Correspondencia enviada y recibida.

IV. Turnos de las iniciativas y demás documentos.

V. Lectura, aprob... lectura, discusión y aprobación de los dictámenes, informes o documentos:

A. En sentido positivo, que presenta:

1.- La Comisión de Salud.

2.- La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

Favor de expresar el sentido de su voto levantando la mano en señal de aprobación.

3.- La Comisión de Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana.

[Las y los legisladores manifiestan su aprobación en forma unánime].

VI. Preguntas a autoridades, de conformidad con el artículo 66 de la Constitución Política del Estado:

Diputado Presidente, le informo que la... que las y los diputados se han manifestado a favor del contenido del orden del día.

1.- Preguntas que formula la Diputada Herminia Gómez Carrasco, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, al titular de la Secretaría de Educación y Deporte del Estado.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el orden del día.

VII. Presentación de isa... de iniciativas de ley o decreto, a cargo de:

Damos la más cordial de la bienvenida a los alumnos del colegio Bilingüe Carson de la ciudad de Delicias, invitados del Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón.

1.- Diputada Joceline Vega Vargas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Sean ustedes bienvenidos a este Honorable Congreso.

2.- Diputado Roberto Arturo Medina Aguirre, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

[Aplausos].

VIII. Presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, a cargo de:

5. ACTAS

1.- Diputada Leticia Ortega Máñez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Continuando con el siguiente punto, solicito a la Segunda Secretaría verifique si existe alguna objeción en cuanto al contenido de las actas de las sesiones celebradas el día 6 y 12 de mayo del año 2026, las cuales fueron notificadas con toda oportunidad y, en caso de no objeción, proceda con la votación.

IX. Clausura de la sesión.

Antes de someter a la consideración de todos y quedan ustedes el orden del día, quisiera informarles a este Honorable Congreso que la Diputada Joceline Vega Vargas retira del orden del día su iniciativa enlistada.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Pregunto si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión anterior, favor de manifestarlo.

Solicito de la manera más atenta la Primera Secretaría tome la votación respecto del contenido del orden del día e informe el resultado.

[No se manifiestan objeciones por parte de las diputadas y/o diputados].

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez, en funciones de Primera Secretaria.- MORENA: Con su permiso, Presidente.

Al no haber objeciones, procedemos con la votación favor de expresar el sentido de su voto, levantando la mano en señal de aprobación.

Procedemos con la votación respecto al contenido del orden del día.

Diputados y diputadas, están de acuerdo con el acta de la sesión anterior, levanten la mano, por

favor.

[Las y los legisladores manifiestan su aprobación en forma unánime].

Gracias.

Informo a la Presidencia que las y los legisladores se han pronunciado a favor del acta.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueban las actas de fecha 6 y 12 de mayo del año 2026.

[Texto de las Actas aprobadas]:

[ACTA 169

Sesión Ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de la Sexagésima Octava Legislatura, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, que se realiza de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, y en la modalidad de acceso remoto o virtual, el día 6 de mayo de 2026.

Presidente: Diputado Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez.

Primer Secretario: Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas.

Segunda Secretaria: Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco.

Nota: La Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), asume la Segunda Secretaría, en virtud de que el Diputado Pedro Torres Estrada (MORENA) se encuentra presente en la sesión de forma virtual.

Siendo las once horas con cuarenta y siete minutos del día 6 de mayo del año en curso, el Presidente declara que se da inicio a la sesión.

El Presidente comunica que se realiza la sesión, de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo y en la modalidad de acceso remoto o virtual, de conformidad con lo estipulado en los artículos 7 y 75, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y demás preceptos aplicables.

Enseguida, y con el objeto de verificar la existencia del quorum, la Segunda Secretaria, a solicitud de la Presidencia, comunica

a las y los legisladores que se encuentra abierto el sistema electrónico de asistencia para que confirmen su presencia. Se registra la asistencia de 18 de los 33 diputados y diputadas que conforman la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado. Se encuentran presentes las y los legisladores:

De forma presencial: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Leticia Ortega Máñez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y Joceline Vega Vargas (PAN),

De forma virtual: Pedro Torres Estrada (MORENA).

Se incorpora en el transcurso de la sesión: América Victoria Aguilar Gil, Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

Acto seguido, el Presidente declara la existencia del quorum para la sesión e informa que todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

Para dar continuidad al orden del día aprobado, el Presidente da a conocer a las y los legisladores el orden del día bajo el cual habrá de desarrollarse la misma:

I. Lista de presentes.

II. Lectura y aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones celebradas los días 23 y 30 de abril de 2026.

III. Correspondencia enviada y recibida.

IV. Turnos de las iniciativas y demás documentos.

V. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de los dictámenes, informes o documentos:

A. En sentido positivo, que presenta:

1. La Comisión de Justicia.

VI. Preguntas a autoridades, de conformidad con el artículo 66 de la Constitución Política del Estado:

1. Respuesta que rinde el Secretario General de Gobierno, a las preguntas formuladas por la Diputada Leticia Ortega Máynez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

2. Respuesta que rinde el Secretario General de Gobierno, a las preguntas formuladas por la Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco, Representante Parlamentaria del Partido del Trabajo.

3. Preguntas que formula el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, al titular de la Secretaría General de Gobierno.

VII. Presentación de iniciativas de ley o decreto, a cargo de las legisladoras:

1. Alma Yesenia Portillo Lerma, integrante del Grupo Parlamentario, de Movimiento Ciudadano.

2. Edna Xóchitl Contreras Herrera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

VIII. Presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, a cargo de las diputadas:

1. Magdalena Rentería Pérez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

2. Leticia Ortega Máynez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

3. Carla Yamileth Rivas Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

IX. Asuntos generales, posicionamientos y efemérides, a cargo de la Diputada:

1. Elizabeth Guzmán Argueta, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

X. Clausura de la sesión.

Informa que la Diputada Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA) ha solicitado que se retire del orden del día el posicionamiento que tenía enlistado en el punto de asuntos generales.

Enseguida, el Primer Secretario, a petición del Presidente, somete a la consideración de las y los legisladores el orden del día e informa que manifiestan a favor de forma económica.

A continuación, la Segunda Secretaria, a petición de la Presidencia, pregunta a las y los legisladores si existe alguna objeción en cuanto al contenido de las actas de las sesiones celebradas los días 23 y 30 de abril del año en curso, mismas que se hicieron de su conocimiento oportunamente. Al no registrarse objeción, las somete a votación e informa que las y los diputados manifiestan su aprobación en votación económica.

Enseguida, la Segunda Secretaria, a solicitud de la Presidencia, verifica que las y los legisladores tengan conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado; así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos; al obtener la afirmativa por respuesta, se instruye a la Secretaría para que le otorgue el trámite respectivo a la correspondencia; así mismo, ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

Para desahogar el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de dictámenes, informes o documentos, en sentido positivo, se otorga el uso de la Tribuna:

A) A la Comisión de Justicia, que presenta:

1.- En voz de Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), dictamen con carácter de decreto, mediante el cual se reforman los artículos 138, párrafos primero y fracciones I y II; segundo, y tercero; 139, párrafo primero, y 140; así como que se realizan diversas adiciones al artículo 138, todos del Código Penal del Estado, a fin de aumentar las penas de homicidio imprudencial, cuando se cometa debido a la conducción de vehículos por personas en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes o sustancias psicotrópicas.

Por instrucciones de la Presidencia, la Segunda Secretaria toma la votación del dictamen previamente formulado e informa que se aprueba por unanimidad, ya que se registra la siguiente votación:

31 votos a favor, emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar

Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

2 no registrados, de los legisladores: José Alfredo Chávez Madrid (PAN) y Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN).

El Presidente informa que se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

Así mismo, instruye a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que elaboren las minutas de acuerdo correspondientes y las envíen a las instancias competentes.

Como siguiente punto del orden del día, en lo relativo a la formulación de preguntas a funcionarios, en los términos del artículo 66 constitucional, el Presidente comunica que se recibieron respuestas del Secretario General de Gobierno a las preguntas planteadas por las Diputadas Leticia Ortega Máynez e Irlanda Dominique Márquez Nolasco, ambas del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

Conforme a lo anterior, informa que dichos documentos se han hecho del conocimiento de las y los legisladores, de forma oportuna.

Pregunta a las y los diputados si desean intervenir en este punto; al no existir interés de participar, el Presidente instruye a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que se archiven como asuntos como concluidos.

Acto seguido, comunica que el Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), solicita que se dé por

presentado el documento, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, mediante el cual formulan diversos cuestionamientos al Secretario General de Gobierno, en referencia a la forma de implementación para la captura de datos biométricos para la CURP.

Por lo tanto, recibe el documento citado e indica que se le otorgará el trámite que corresponda.

Para continuar con el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas de ley o decreto, se concede la palabra a las y los diputados:

1.- Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), quien a nombre propio y del Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas, ambos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, presenta iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar y adicionar un párrafo al artículo 4o. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en materia de primeras infancias, salud, alimentación y desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.

Informa el Presidente que la Diputada Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), ha solicitado retirar del orden del día su iniciativa.

Por lo tanto, se recibe la iniciativa presentada y se le otorgará el trámite correspondiente.

Se procede, a continuación, con el desahogo del siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, para lo que se concede la palabra a los legisladores:

1.- Magdalena Rentería Pérez (MORENA), quien a nombre propio y de las y los legisladores que integran el Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presenta proposición con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado para que, por medio de su titular, Gilberto Loya Chávez; al encargado de la Fiscalía, Francisco Sáenz Soto; así como a la titular del Poder Ejecutivo del Estado, rindan un informe detallado ante este Pleno sobre lo acontecido en la operación de fecha 19 de abril de 2026, realizada en "El Pinal", del municipio de Morelos.

Nota: Durante la lectura las y los diputados que integran el Grupo Parlamentario del Partido MORENA suben a la Tribuna y exhiben diversas lonas con las leyendas: "Verdad, Justicia y defensa de la soberanía" "Gobernadora Maru licencia es

congruencia" "Laboratorio alertado, operativo fracasado" "La patria no se vende, se defiende".

Nota: Se encuentran presentes en el Recinto Oficial grupos de personas gritando diversas consignas.

El Presidente, de conformidad al artículo 130 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, hace un llamado al orden y solicita al público en general a conservar el mayor respeto y compostura, no tomar parte en las discusiones y no realizar manifestaciones verbales ofensivas, quien faltare a estas medidas será expulsado del salón de sesiones.

Comunica, así mismo, que se dará lectura a las tres proposiciones con carácter de acuerdo enlistadas en el orden del día, luego se procederá con el debate para posteriormente someterlas a votación por separado.

2.- Leticia Ortega Máynez (MORENA), quien a nombre propio y de las y los legisladores que integran el Grupo Parlamentario del Partido MORENA, quien da lectura a una proposición con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar a la titular del Poder Ejecutivo del Estado, solicite licencia temporal a su encargo, mientras se desarrollan las indagatorias por parte de las autoridades federales competentes respecto de los hechos relacionados con la presencia y fallecimiento de agentes extranjeros en territorio del Estado de Chihuahua.

3.- Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presenta una proposición con carácter de punto de acuerdo, con el propósito de exhortar a la Fiscalía General de la República, a la Secretaría de Relaciones Exteriores, al Poder Judicial de la Federación y demás autoridades implicadas, atiendan y den trámite a lo dispuesto en el Tratado de Extradición, a la solicitud de detención provisional con fines de extradición, por acusaciones contra diversos funcionarios estatales, mandos de seguridad, autoridades municipales y ex funcionarios del Gobierno de Sinaloa, presuntamente vinculados con delitos de narcotráfico.

Nota: Durante la lectura las y los diputados que conforman el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional suben a la Tribuna y exhiben una lona con la leyenda: "No más narcogobierno de MORENA".

Para participar en el debate de las tres proposiciones con carácter de punto de acuerdo leídas, se concede la palabra a

las y los legisladores:

1) Jael Argüelles Díaz (MORENA), quien realiza diversas críticas a la labor de la Gobernadora Constitucional del Estado, pues en su opinión, faltó a la verdad al decir que con la construcción de la Torre Centinela disminuiría la violencia en la Entidad, lo que está muy lejos de suceder.

Comunica algunos datos que hacen constar que la violencia en el Estado va en aumento, como el número de homicidios, lo que ha llevado a Chihuahua a ocupar el segundo lugar por incidencia delictiva; o los casos de secuestros de mujeres con 12 casos de 28 presentados en todo el país, casi tantos como la suma del resto de las Entidades Federativas.

En este momento, hace uso de la voz el Diputado Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), para solicitar una moción de orden, ya que algunas de las personas presentes no permiten que se escuche la oradora.

El Presidente solicita a las y los presentes que permitan el desarrollo de la sesión.

Continúa su participación la Diputada Jael Argüelles Díaz (MORENA), quien agrega que, al parecer, la Gobernadora del Estado ha permitido el intervencionismo estadounidense en el país, al consentir la presencia de operadores extranjeros sin uniforme, sin identificación, sin permisos, con los rostros cubiertos y viajando en vehículos oficiales del Estado. Por último, señala que no solamente se le debe investigar, sino que debe ser juzgada por traición a la patria.

Nota: Apoya su exposición con la proyección de un video.

2) Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), quien afirma que lo que está ocurriendo en el país, en cuanto a los hechos publicados en diversos medios de comunicación, donde diversas autoridades emanadas del Partido MORENA, desde gobernadores, senadores y funcionarios de primer nivel, han sido señaladas por sus vínculos con grupos de la delincuencia organizada; refiere que esto no es un caso aislado, sino que representa un patrón sistemático documentado y verificable, que abarca desde Sinaloa hasta Tabasco, de Baja California hasta Michoacán, un mismo denominador que se expande por el territorio mexicano, y el Gobierno Federal en lugar de actuar, enfoca su atención en Chihuahua, con el único fin, a su modo de ver, de buscar distractores.

Hace un recuento de diversos hechos ocurridos a este

respecto, en los que no se han detenido a las y los culpables ni se les ha exigido ninguna explicación, únicamente se ha guardado silencio y ahora, se pretende criminalizar a la Gobernadora del Estado por dismantelar un narcolaboratorio de metanfetaminas en la Sierra Tarahumara.

3) Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), para presentar un voto razonado.

Expone que el Honorable Congreso del Estado no puede esconderse detrás de gritos, de mentiras, de discursos vacíos o estrategias mediáticas, pues las y los diputados, tienen la obligación política, moral e histórica de exigirle cuentas a la Gobernadora del Estado, María Eugenia Campos Galván, sobre los hechos que ya trascendieron las fronteras de Chihuahua y son de interés nacional.

Desafortunadamente -afirma- esta situación ha puesto al Estado en el ojo nacional, porque no se está hablando solo de un operativo, sino de la soberanía Nacional. Sostiene que las declaraciones que se han vertido por parte de funcionarios estatales han sido contradictorias, además de haberse dado varias distintas narrativas, con la idea, en su opinión, de evitar un costo político.

4) José Alfredo Chávez Madrid (PAN), para presentar un voto razonado.

Recuerda, en primera instancia, que el Partido Acción Nacional conquistó la democracia en el Estado hace algunos años, lo que menciona en referencia a algunos comentarios vertidos por quien lo antecedió en el uso de la voz. Critica, sin embargo, a la militancia del Partido MORENA, que antes defendían, según su dicho, la democracia y hoy son defensores de un narcopartido.

Aclara, además, que la maestra María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Estatal, le ha dado la cara a las y los chihuahuenses en todo momento y que incluso ha designado una persona para que se haga cargo de la unidad de investigación en el caso que les ocupa. Esclarece también que no existe ninguna carpeta de investigación en su contra, como sí la hay en contra de gobernadores y funcionarios del partido MORENA.

5) Saúl Mireles Corral (PAN), quien propone una moción de orden. Critica que durante las participaciones de las diputadas pertenecientes al Partido MORENA se pidió respeto para que

las dejaran hablar y ahora que está utilizando la Tribuna un legislador del Partido Acción Nacional no se lo permiten, por lo que pide congruencia.

6) Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), por alusiones, para explicar que algunas de las personas presentes en el Recinto Oficial se encontraban insultando a las legisladoras de su partido y fue por esa razón que se solicitó la aplicación de la ley para mantener el orden y de ser necesario se retire a quienes se encuentren obstruyendo el desarrollo de la sesión.

7) Herminia Gómez Carrasco (MORENA), quien considera que las compañeras que han hecho uso de la Tribuna han realizado sus argumentos respetuosos y que en ningún momento se han utilizado palabras peyorativas como sí lo está haciendo el Diputado José Alfredo Chávez Madrid (PAN), al afirmar que MORENA es un narcogobierno.

Agrega que Rubén Rocha Moya cuenta con una protección federal porque está en una situación vulnerable. Señala, además, que es responsabilidad del Gobierno Federal entregar cuentas claras cuando se requiera, y aclara que no se está protegiendo a ningún narcotraficante, así como que quien tenga culpa deberá responder ante la justicia.

8) José Alfredo Chávez Madrid (PAN), para aclarar que no está señalando de narcotraficante a nadie, lo que afirma es que pertenecen a un narcopartido, esto por la razón de que militan en un partido donde hay un enramado institucional que ha sido comprobado, está vinculado por el narcotráfico.

Asegura que, en su opinión, se enredan en discursos sobre la Soberanía, cuando le están entregando el país al narcotráfico. Explica que pretenden criminalizar a la Gobernadora, cuando no han llevado a cabo acciones para investigar a miembros de su propio partido político.

Nota: Durante su intervención, presenta diversos videos relativos al tema.

9) Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), para exponer que la controversia, en cuanto al tema en debate, nació por una versión que, en su opinión, no correspondía a la realidad y que posteriormente fue modificada en dos ocasiones. Subraya que el problema fue creciendo, en virtud de las diversas teorías y especulaciones tanto de funcionarios, políticos o periodistas, por la falta de un informe derivado de una investigación objetiva de los hechos en los que fallecieron autoridades de

seguridad pública del Estado y agentes de la CIA.

Declara que las y los legisladores del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional se muestran molestos con la petición de que la Gobernadora del Estado pida licencia, cuando fueron ellos quienes exigieron la licencia del gobernador de Sinaloa para que las investigaciones pudieran fluir con mayor objetividad. Agrega que Rubén Rocha Moya ya solicitó su licencia, por lo tanto, la maestra María Eugenia Campos Galván debería hacer lo propio.

10) José Alfredo Chávez Madrid (PAN), por alusiones.

Comenta que en el Partido Acción Nacional se defiende la democracia y que no pueden permitir la intolerancia; aún así, y en aras de garantizar el derecho a la libre expresión, han sido respetuosos de las exigencias de grupos militantes del Partido MORENA, que han acudido al Honorable Congreso del Estado a lanzar improperios en su contra.

En cuanto a lo dicho respecto que la Gobernadora del Estado tiene una acusación en su contra, afirma que es falso, y que lo que sí existe una investigación, a diferencia del Gobernador de Sinaloa, Rubén Rocha Moya, que tienen una orden de extradición de los Estados Unidos de América. Aclara, además, la titular del Poder Ejecutivo Estatal tomó la decisión de crear una comisión especial para investigar el caso citado y cooperar con la Fiscalía General de la República.

11) Nancy Janeth Frías Frías (PAN), para expresar que mientras en el Gobierno del Estado de Chihuahua se combate al narcotráfico, el Partido MORENA se dedica a proteger narcogobiernos.

Menciona que se ha señalado al Partido Acción Nacional como traidores a la patria, cuando quienes están traicionando a las y los mexicanos, a su parecer, son los gobiernos de la cuarta transformación, al permitir que grupos de la delincuencia organizada controlaran el país, al abandonar a las víctimas, a las madres buscadoras, etcétera.

Comenta, por último, que no se puede permitir que el partido MORENA use el dolor, la inseguridad y la soberanía como propaganda electoral.

En este momento, el Diputado Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), solicita hacer una pregunta a la oradora. El Presidente, al consultar a la Diputada Nancy Janeth Frías Frías (PAN), informa que no la acepta.

12) Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), por alusiones.

Expone, en relación a las afirmaciones realizadas por quien lo antecedió en el uso de la voz, respecto a que la Gobernadora no puede pedir licencia porque en ese momento no cuenta con ninguna acusación, hace un cuestionamiento respecto a que si derivado de la investigación que se está llevando a cabo se concluye que hubo responsabilidad, consideraría conveniente que entonces sí pidiera licencia.

13) Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), quien recuerda que al ser citada por el Senado para comparecer, la Gobernadora del Estado comentó que no tenía que rendirle cuentas a las y los Senadores, sino a la ciudadanía chihuahuense. Nada más alejado de la realidad, a su modo de ver, porque al requerir las y los legisladores del Partido MORENA, que acudiera a este Recinto Oficial a comparecer tampoco lo hizo. Menciona que la Gobernadora debe darle la cara a las y los chihuahuenses, y que al no realizar un informe de lo ocurrido, les está negando la posibilidad de aclarar el asunto.

Se afirma -dice- que se está combatiendo el narcotráfico en el Estado, sin embargo, tampoco se han dado a conocer los datos del narcolaboratorio que fue desmantelado; por lo que pide congruencia y que así como el Gobernador de Sinaloa pidió licencia, la Gobernadora de Chihuahua debe hacer lo mismo para no entorpecer las investigaciones.

Concluye diciendo que, a su modo de ver, se violaron dos soberanías, la del Estado y la del país, y cuando se traiciona la soberanía y se abandona al pueblo, lo mínimo que debe existir es responsabilidad política.

14) Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), quien expresa que emitirá su voto a favor del punto de acuerdo presentado, respecto a que la solicitud de detención con fines de extradición de diversos funcionarios estatales, mandos de seguridad, autoridades municipales y ex funcionarios del Gobierno de Sinaloa, presuntamente vinculados con delitos de narcotráfico.

Destaca que lo que está sobre esta mesa no se trata solo de rumores o notas de prensa sin sustento, sino de una acusación penal formal presentada por el Departamento de Justicia de los Estados Unidos ante el distrito Sur en Nueva York. Son cargos concretos, conspiración para el tráfico internacional de drogas, importación de fentanilo, cocaína, heroína y mentafetaminas,

uso de armamento exclusivo militar y protección institucional al cártel de Sinaloa, por lo que fueron señaladas 10 personas, entre ellas el entonces Gobernador de Sinaloa, Rubén Rocha Moya, y el Senador de la República, Enrique Inzusa Cázares, ambos de MORENA.

Hace una remembranza de otros casos donde México extraditó a diversos personajes por requerimiento de Estados Unidos de América, demostrando cooperación judicial. Al negarse, en esta ocasión, lo que puede pasar es que se envíe el mensaje de que en México el rango político pesa más que el derecho internacional.

15) Magdalena Rentería Pérez (MORENA), en cuanto a la solicitud de detención provisional con fines de extradición formulada por el Departamento de Justicia del Gobierno de los Estados Unidos de América, señala que resulta improcedente, pues la Fiscalía General de la República, al momento de recibir esta solicitud abrió una carpeta de investigación para determinar si existían pruebas o indicios suficientes para sustentar la acusación conforme a las leyes del País.

Afirma que el sistema jurídico mexicano no se subordina y ante un tratado de extradición entre México y los Estados Unidos de América, no obliga al Estado mexicano a ejecutar automáticamente solicitudes diplomáticas, ni convierte acusaciones extranjeras en verdad jurídica absoluta. Toda solicitud debe sujetarse a revisión judicial.

Agrega que resulta cuestionable el evidente sesgo político del exhorto, ya que omite deliberadamente antecedentes históricos de vínculos documentados entre actores políticos de distintos partidos y organizaciones criminales en diversas entidades del país.

16) José Alfredo Chávez Madrid (PAN), por alusiones. Se refiere a algunos comentarios vertidos por quien lo antecedió en el uso de la voz, respecto a las críticas hacia el ex presidente Felipe Calderón Fournier en cuanto a su política de seguridad pública, específicamente, lo relacionado con organizaciones del crimen organizado; y su comparativo con las acciones realizadas durante el mandato del ex presidente Andrés Manuel López Obrador.

Considera procedente la propuesta presentada en cuanto a la solicitud de detención con fines de extradición de diversos funcionarios ligados a grupos criminales y recuerda que la Presidenta de la República ha extraditado a bajo la ley de

seguridad nacional a más de 200 delincuentes.

17) Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), quien indica que el Partido Acción Nacional no nada más exigió la licencia del Gobernador con licencia, Rubén Rocha Moya, sino que exige su detención con fines de extradición, de acuerdo al artículo 1o. del Convenio de Extradición entre México y Estados Unidos de América.

Explica, además, que el ex fiscal general del Estado, presentó su renuncia y fue aceptada por la Gobernadora, con el fin de llevar a cabo las investigaciones correspondientes, cuando en el Gobierno Federal se protege delincuentes

18) María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), voto razonado.

Expone una serie de datos respecto a las fechas de fundación de los diversos cárteles más poderosos que existentes en el país, que inician desde el año 1970, es decir, hace casi 60 años, donde con gobiernos priistas y panistas se encumbraron, pactaron y formalizaron el crimen organizado en el país.

Crítica que hoy se pretenda hacer creer a la ciudadanía que el crimen organizado surgió con los gobiernos de la cuarta transformación. Hace algunas remembranzas de diversos personajes involucrados con el narcotráfico en el país y el envío de droga a Estados Unidos de América, con la permisividad de altos funcionarios.

Lamenta que se hable de la soberanía como mero discurso, olvidando que millones de mexicanos perdieron la vida en defensa de ella. Afirma que, en su opinión, los verdaderos traidores de México no están en el pueblo, están sentados en puestos de poder abriéndole la puerta a intereses extranjeros.

19) Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), quien afirma que en la historia de nuestro planeta se ha utilizado a la soberanía para concentrar poder. Soberanos en el exterior, pero profundamente autoritarios en el interior. Lo que se busca en un entendimiento real de esta y lo realmente importante es que el ciudadano no quede indefenso ante el poder. Pues, sostiene, no se puede entender la soberanía sin límites al poder, sin contrapesos.

Expone que no es casualidad que en la tentación permanente de ir en contra de los límites ahora se vaya en contra del propio sistema federal. Señala, por lo tanto, que traicionar a la patria es defender a personajes vinculados con el crimen organizado, es anteponer los intereses de grupo por encima

de los intereses nacionales y doblegarse a los caprichos del centro sin priorizar los intereses de las y los chihuahuenses.

20) Leticia Ortega Máynez (MORENA), para exponer, en respuesta a quien la antecedió en el uso de la voz, que el Partido MORENA en todo momento defenderá la soberanía del país. Afirma que por más problemas que se tengan en el interior, en ningún momento venderán la patria, ni pondrán a disposición de nadie los recursos naturales, ni se doblegarán ante intereses extranjeros, como sí se hizo anteriormente con el sector eléctrico y energético.

Argumenta que a raíz del lamentablemente accidente que sucedió en la Sierra Tarahumara, se descubrió que hay agentes de la CIA incrustados en el Estado de Chihuahua y esto no es un asunto menor; es por eso que considera indispensable que la Gobernadora solicite licencia para que las investigaciones sean claras, porque nadie está por encima de la ley.

21) Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), quien lamenta que la Presidenta de la República defienda, al parecer, a personajes vinculados con el crimen organizado e informa que votará a favor de que la justicia se utilice para perseguir a quienes desde el poder permiten que el pueblo esté atemorizando por el crimen, que la justicia persiga a Rubén Rocha Moya y a sus cómplices.

Comenta que la gente quiere respuestas, requiere soluciones y no cambiar el diálogo por la polarización. Señala que no está de acuerdo en que la Gobernadora del Estado se separe de su cargo por respeto al pueblo de Chihuahua, que fue quien la eligió, y no por el interés de unos cuantos. Concluye diciendo que el pueblo debe liberarse del narco que lo asfixia, que lo secuestra, que le roba la paz, la felicidad y la vida.

22) Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), para realizar una moción.

Con fundamento en el artículo 92 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, en el que se establece que si una diputada o diputado, habiéndose registrado, se ausenta de la sesión sin autorización de la Mesa Directiva, se considerará como inasistencia, solicita al Presidente que haga valer esta disposición, ya que algunos legisladores o legisladoras toman asistencia y posteriormente se retiran de la sesión.

El Presidente instruye a la Secretaría de Asuntos Legislativos

y Jurídicos, para que tome los datos correspondientes, para que realice los trámites conducentes.

23) Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), quien asegura que hasta el momento nadie tiene la certeza de lo sucedido el día 18 de abril, en el Municipio de Morelos. Expone que las y los chihuahuenses merecen conocer la verdad y el Honorable Congreso del Estado es la casa del pueblo, a donde la Gobernadora debería de acudir a comparecer.

Señala que esto es importante, ya que se está responsabilizando de todo al fallecido Pedro Román Oseguera Cervantes, sin tomar en cuenta a su familia, pues ellos tienen derecho a conocer la verdad.

Agrega que las y los legisladores de MORENA no están en la Tribuna para defender al Gobernador con licencia Rubén Rocha Moya, y que la Presidenta de la República ha sido muy enfática al decir que, "caiga quien caiga", pero con investigación, con pruebas.

24) José Alfredo Chávez Madrid (PAN), por alusiones.

Para responder que, en su opinión, existe un desconocimiento de la historia de Chihuahua, y hace una remembranza de algunas de las acciones llevadas a cabo por personajes de la Revolución Mexicana, que hicieron pactos con el gobierno de Estados Unidos de América, lo anterior, a raíz de las calificaciones que hace al gobierno del Estado de entreguista.

25) Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), rectificación de hechos.

Quien hace referencia a un hecho histórico en Chihuahua "la batalla del Carrizal", donde el General Félix Hu Gómez muere al tratar de impedir que fuerzas estadounidenses intervinieran en la República Mexicana, defendía la soberanía, gobernaba la República Venustiano Carranza, quien a pesar de su enemistad con Pancho Villa, sobrepuso la defensa de la soberanía antes que dejar que fuerzas extranjeras se metieran en la República para capturarlo. Eso es la defensa de la soberanía.

26) Saúl Mireles Corral (PAN), quien hace una moción de orden.

Explica que no está permitido hacer el uso de la voz para realizar alusiones sobre alusiones.

El Presidente informa que tomará las medidas pertinentes a

ese respecto.

27) Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), para comentar que puede creer que no se permita la intervención en asuntos que afecten directamente a las instituciones, a las formas de gobierno, pero no en una intervención que está coadyuvando en contra del narcotráfico.

Se dijo, por parte de las y los legisladores del Partido MORENA, que la Fiscalía General de la República ya está investigando el caso de lo ocurrido en la Sierra de Chihuahua, incluso que se enviaron 50 agentes de la agencia estatal para ir resolviendo los trámites, por lo que les pide, entonces, que la dejen actuar en el caso.

Señala también que existen contradicciones del Gobierno Federal al defender la soberanía, pues esto se hace de forma selectiva, por un lado se niegan a atender solicitudes de extradición a Estados Unidos de América y por otro quieren hacer respetar el Tratado del agua.

28) Edith Palma Ontiveros (MORENA), para afirmar que es el estado quien tiene que dar el nombre del o los responsables de lo sucedido en días pasados en la Sierra Tarahumara; así como también debe de dar respuesta en cuanto a los agentes que estaban participando en esa actividad, haya sido de la forma legal o no. Así lo exige la gente del pueblo y de los municipios donde esto ocurrió.

Del mismo modo, hace una exposición, apoyada en diversos videos e imágenes, sobre la cronología de los hechos respecto al accidente sufrido por autoridades y funcionarios de seguridad del Estado y agentes de la CIA, así como de la geografía y ubicación real donde esto sucedió. Determina, por lo anterior, que existen diferencias entre esto y lo que se informó por parte de las autoridades y en los medios de comunicación.

29) Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), para comentar que, en su opinión, en el Partido MORENA necesitan utilizar otros temas como distractores, ante la información que se ha hecho pública respecto de sus pactos con el narcotráfico, que le entregó el territorio al crimen organizado, que niega las desapariciones forzadas cuando miles de madres lloran sin descanso y en el abandono institucional.

Refiere que, al parecer, pretenden utilizar el nombre de la Gobernadora del Estado de Chihuahua, que no pertenece a su partido político, para ocultar lo que en realidad le duele a

México.

Menciona que en el Partido Revolucionario Institucional valoran la soberanía del país y eso exige analizar en su justa dimensión la verdadera vulneración a esta, ya que -afirma- la soberanía se vulneró cuando MORENA decidió entregarle el territorio al narco, cuando dejó el control a los que secuestran, extorsionan, desaparecen y asesinan a los mexicanos, cuando decidieron abrazar a los criminales y darle la espalda a las familias.

30) Joceline Vega Vargas (PAN), quien acusa al Partido MORENA de actuar sin congruencia, al mantener nexos con el narcotráfico, al solicitar la licencia de una Gobernadora que está luchando en contera del crimen organizado, cuando dentro de sus filas hay muchas personas señaladas e involucradas en actos delictivos y se les permite actuar con impunidad.

Expone, como representante popular, que actúa, precisamente en defensa de las y los chihuahuenses y que el Gobierno del Estado ha dado resultados a su gente, lo que no ha ocurrido en otros Estados como Sinaloa, que las personas tienen miedo de salir a las calles, pero se protege al Gobernador de ese Estado, que cuenta con una orden de extradición por sus vínculos con organizaciones delincuenciales.

31) Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), rectificación de hechos.

Quien exhibe unas imágenes en relación con lo que señalaba quien lo antecedió en el uso de la voz respecto a la congruencia; en las mismas se observan dos notas periodísticas donde se reconoce el profesionalismo del licenciado César Gustavo Jáuregui Moreno, ex fiscal general del Estado por haber presentado la renuncia a su cargo. En esa misma congruencia es que se está solicitando la licencia de la Gobernadora Constitucional del Estado.

32) José Luis Villalobos García (PRI), quien inicia su participación diciendo que las y los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA se han dedicado, a su modo de ver, a defender lo indefendible y a justificar lo injustificable.

Expresa el respaldo de su Grupo Parlamentario a la Gobernadora Constitucional del Estado. Agrega, además, que la soberanía no se defiende cerrando fronteras, sino mostrando coordinación y entendimiento entre las naciones. Existe preocupación -dice- del Gobierno de los Estados Unidos

de América y por eso actúa y solicita la colaboración del país, que además es su socio comercial.

Hace una recapitulación de cómo se aplaudió la solicitud de extradición de la Corte de Nueva York en contra de Genaro García Luna, que hoy está preso y está llevando a cabo un proceso legal; sin embargo, ahora que se hace lo mismo con el gobernador con licencia de Sinaloa y otros 9 funcionarios se piden pruebas y se intenta protegerlos.

33) Edith Palma Ontiveros (MORENA), para rectificación de hechos. En cuanto al pronunciamiento respecto a la inseguridad en la zona, del alcalde de Guachochi, a que se hace referencia, expone que la Presidenta de la República acudió a Baborigame, Municipio de Guadalupe y Calvo, donde se le pudieron haber entregado sus peticiones de forma personal.

Sobre el video proyectado, en el que se observa al ex presidente, Andrés Manuel López Obrador, y utiliza la palabra "hermanos", indica que lo hizo en concordancia a la cultura de los pueblos indígenas, ya que para ellos todos son hermanos y hermanas, por lo que no se debe utilizar eso para otros fines.

34) José Luis Villalobos García (PRI), por alusiones. Aclara que hizo referencia al posicionamiento presentado por el Presidente Municipal de Guachochi, porque el mismo alcalde indicó que recurría a este recurso por la razón de que no fue recibido por la Presidenta de la República.

En cuanto al licenciado Andrés Manuel López Obrador, menciona que no es la primera vez que llama "hermano" a personas cercanas a él, vinculados con el narcotráfico y no lo hace en el contexto que señala quien lo antecedió en el uso de la voz.

35) Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), por alusiones. Inicia citando al autor Gerardo Flores, quien define que defender la soberanía no puede significar cerrar filas corporativamente con cualquier actor acusado.

Expone también algunas imágenes que contienen diversos datos proporcionados por el sistema de seguridad nacional, en las que muestran gráficas sobre el comportamiento de la inseguridad en todo el país, por Entidad Federativa, siendo Chihuahua uno de los que tienen mayores índices de violencia, entre ellos, por homicidios dolosos.

Por lo anterior, comenta que resultan incongruentes los

comentarios de las y los legisladores del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, respecto a que la Gobernadora y su equipo de trabajo han llevado a cabo una efectiva la estrategia de seguridad, es decir, no hay coincidencia entre los datos oficiales de la Federación y lo que se informa en el Estado.

36) Arturo Zubía Fernández (PAN), para, primeramente, expresar una felicitación a la Gobernadora del Estado por las acciones que llevaron al desmantelamiento de un narcolaboratorio.

Luego, comenta que se realizan señalamientos por los hechos ocurridos en la Sierra Tarahumara donde fallecieron algunas personas, en cumplimiento de su labor, por la presencia de agentes extranjeros, pero desvían totalmente la atención de las investigaciones que se están llevando a cabo en contra de funcionarios del Partido MORENA, de las manifestaciones de las madres buscadoras, de la falta de medicamentos en el Instituto Mexicano del Seguro Social, entre otros asuntos que deberían ser prioritarios para las y los mexicanos.

Por último, invita a una reflexión a las y los chihuahuenses a preguntarse qué es lo que realmente se están lastimando con los desmantelamientos de laboratorios, y cuáles son los intereses ocultos en el combate al narcotráfico.

37) Leticia Ortega Máñez (MORENA), quien argumenta que la Presidenta de la República ha actuado en coordinación con el Gobierno de Estados Unidos de América en todo momento, además de que ha tratado de llevar una buena relación con el Presidente Donald Trump; sin embargo, explica que la cuestión es que este tipo de coordinación no se hace directamente con los Estados, sino a través de los conductos diplomáticos.

Insiste en que nadie está defendiendo al gobernador con licencia, Rubén Rocha Moya, y da lectura al artículo 10 del Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América, en el que se estipula el procedimiento a seguir para la extradición y documentos que son necesarios, que es lo que está solicitando el Gobierno Federal.

38) Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), para rectificación de hechos.

En cuanto a lo que dispone el Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América,

en el artículo que señaló la Legisladora que lo antecedió en el uso de la voz, expone que en el artículo 11 del mismo tratado, se contempla, para la presentación de pruebas, un plazo de 60 días.

Aprovecha la ocasión, para hacerle algunos cuestionamientos al Diputado Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), respecto de las gráficas que mostró anteriormente, en las que se muestran los niveles de homicidios dolosos en el país, y pregunta si tiene conocimiento de que la mayoría de los homicidios dolosos, los secuestros y las extorsiones tienen que ver con crimen organizado.

39) Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), para responder que se tendría que llevar a cabo un estudio pormenorizado de cada uno de los casos, para lo cual podría conformarse en este Honorable Congreso del Estado una comisión especial de análisis, para hacer con base en sus características una reclasificación de cada uno de ellos.

40) Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), quien sostiene que la mayoría de los homicidios dolosos, los secuestros y las extorsiones tienen que ver con crimen organizado; por lo tanto, según la ley, este tipo de delitos competen a la Federación.

41) María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), quien afirma que las y los legisladores del Partido Acción Nacional han utilizado la Tribuna para mantener el mismo discurso evadiendo la responsabilidad histórica de la Gobernadora Constitucional del Estado en el tema de la CIA en Chihuahua.

Sostiene que el Gobierno de Estados Unidos de América también ha actuado bajo sus propios intereses y destaca algunas notas informativas en las que señala que se ha mostrado, desde ese país, una estructura digital, al parecer, en contra gobiernos de izquierda de América Latina. Destaca así mismo, declaraciones del propio Presidente, Donald Trump, donde indica que no solo va contra los cárteles, sino contra los narcopolíticos y sus bienes y que México ya no es un socio comercial, sino un país que hospeda organizaciones terroristas.

De ahí la gravedad de la presencia de agentes de la CIA en Chihuahua, pues, al parecer, se les está abriendo la puerta a esta estrategia antiterrorista, sin tomar en cuenta el grave problema de injerencia extranjera en el país.

42) José Alfredo Chávez Madrid (PAN), considera que, en su

opinión, se han realizado acusaciones de forma desmedida y sin sustento, por parte de la Bancada del Partido MORENA.

Asegura que se está defendiendo a un personaje acusado de vínculos con el narcotráfico, cuando lo que se debería estar haciendo es cumplir la ley y los tratados que tiene nuestro país con Estados Unidos de América, como ya se ha hecho en otras ocasiones, a través de un proceso legal.

Expone que la crítica al Gobierno Federal es porque lejos de actuar conforme a derecho, tengan protegido a Rubén Rocha Moya. Concluye diciendo que lo que se debe hacer, en un acto responsable, es que el Honorable Congreso del Estado emita su postura y exija que se cumpla la ley que juraron proteger.

43) Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), quien presenta una moción a efecto de que se considere el asunto como suficientemente discutido.

44) Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), para manifestar su deseo de enlistarse en el debate.

Considera que se está tratando un tema de suma importancia para todas y todos y, por respeto a la ciudadanía, se deben escuchar todas las voces.

45) María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), por alusiones.

Sostiene que en el tema de los agentes de la CIA, en el operativo realizado en la Sierra Tarahumara, se han realizado ya diversas versiones, por lo que no se tiene la certeza de qué es lo que realmente ocurrió.

Afirma, además, que mencionó el asunto de un ex presidente de Honduras que fue indultado por el Presidente Donald Trump, por la importancia en la relación bilateral con Estados Unidos de América; y por último, el tema que los debe ocupar es el posible acto de traición a la patria de parte de la Gobernadora del Estado, lo que considera que es indiscutible e impostergable.

El Primer Secretario en funciones, a petición del Presidente, somete a la consideración del Pleno la moción presentada por el Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN) e informa que se aprueba por mayoría, ya que se registra la siguiente votación:

19 votos a favor emitidos por las y los diputados: Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón

Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

12 votos en contra, expresados por las y los legisladores: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

2 no registrados, de las legisladoras América Victoria Aguilar Gil y Rosana Díaz Reyes (MORENA).

El Presidente comunica que se aprueba la moción; por lo tanto, se procede con la votación de las proposiciones con carácter de punto de acuerdo.

El Primer Secretario en funciones, a petición del Presidente, somete a la consideración del Pleno la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada por la Diputada Magdalena Rentería Pérez (MORENA), mediante la cual pretende exhortar a la Secretaría de Seguridad Pública Estatal, a la Fiscalía General del Estado y al Poder Ejecutivo del Estado, para que rindan un informe detallado ante este Pleno sobre lo acontecido en la operación realizada en "El Pinal", del Municipio de Morelos. Informa que se obtiene la siguiente votación:

12 votos a favor emitidos por las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez

(MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

19 votos en contra, expresados por las y los legisladores: Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

2 no registrados, de las legisladoras América Victoria Aguilar Gil y Rosana Díaz Reyes (MORENA).

El Presidente comunica que se desecha el acuerdo; por lo tanto se ordena su archivo como asunto concluido.

La Segunda Secretaria en funciones, a petición del Presidente, somete a la consideración del Pleno la proposición con carácter de punto de acuerdo leída por la Diputada Leticia Ortega Máynez (MORENA), por la que propone exhortar a la titular del Poder Ejecutivo del Estado, solicite licencia temporal a su encargo, mientras se desarrollan las indagatorias correspondientes respecto de los hechos relacionados con la presencia y fallecimiento de agentes extranjeros en territorio del Estado. Informa que se obtiene la siguiente votación:

12 votos a favor emitidos por las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

19 votos en contra, expresados por las y los legisladores: Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl

Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

2 no registrados, de las legisladoras América Victoria Aguilar Gil y Rosana Díaz Reyes (MORENA).

El Presidente comunica que se desecha el acuerdo; por lo tanto se ordena su archivo como asunto concluido.

El Primer Secretario en funciones, a petición del Presidente, somete a la consideración del Pleno la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada por la Legisladora Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), mediante la cual propone exhortar a la Fiscalía General de la República, a la Secretaría de Relaciones Exteriores, al Poder Judicial de la Federación y demás autoridades implicadas, atiendan y den trámite a lo dispuesto en el Tratado de Extradición, sobre la solicitud de detención provisional con fines de extradición, por acusaciones contra diversos funcionarios y ex funcionarios del Gobierno de Sinaloa, presuntamente vinculados con delitos de narcotráfico. Informa que se aprueba por mayoría, ya que se registra la siguiente votación:

18 votos a favor emitidos por las y los diputados: Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

13 votos en contra, expresados por las y los legisladores: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA),

Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

2 no registrados, de las legisladoras América Victoria Aguilar Gil y Rosana Díaz Reyes (MORENA).

El Presidente comunica que se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

Así mismo, solicita a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, que elabore las minutas correspondientes y las envíe a las instancias competentes.

Acto seguido, informa el Presidente, en atención a lo dispuesto por el artículo 92 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, y en respuesta a la moción presentada por la Diputada Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), que se recibió por parte de la Diputada Rosana Díaz Reyes (MORENA) una solicitud de justificación, en virtud de que por motivos de su encargo tuvo que retirarse de la sesión del día 6 de mayo del presente año, para atender a grupos animalistas.

En este momento, solicita hacer uso de la palabra la Diputada Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), quien solicita que se le aclare con base en qué fue que se autorizó dicha solicitud, ya que en el artículo 92 citado se especifican tres causales así como que las solicitudes de justificación deberán presentarse debidamente fundamentadas ante la Presidencia de la Mesa Directiva, previamente a la sesión que corresponda.

Indica el Presidente que se han llevado a cabo este tipo de prácticas parlamentarias en el Honorable Congreso del Estado, desde el primer año de ejercicio legislativo de la Sexagésima Octava Legislatura, cuando ella presidía la Mesa Directiva; así mismo, y en respuesta a su pregunta, señala que se autorizó la justificación con base en el artículo 92, fracción III, en el cual se estipula que se justifica en cumplimiento de encomiendas autorizadas por el Pleno en la Mesa Directiva o de la Comisión a la que pertenezca. Así mismo, se compromete a analizar el tema y proceder en lo conducente.

Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, el Presidente cita a las y los legisladores que integran la Sexagésima Octava Legislatura, a la próxima sesión ordinaria, misma que se llevará a cabo el día jueves 7 de mayo del

presente año, a las once horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

Siendo las diecinueve horas con treinta y dos minutos del día de la fecha, se levanta la sesión.

Presidente; Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Primer Secretario; Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Segunda Secretaria; Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.]

[ACTA 171

Sesión Ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de la Sexagésima Octava Legislatura, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, que se realiza de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo y en la modalidad de acceso remoto o virtual, el día 12 de mayo de 2026.

Presidente: Diputado Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez.

Primer Secretario: Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas.

Segundo Secretario: Diputado Pedro Torres Estrada.

Nota: El Diputado José Luis Villalobos García (PRI) y la Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), ocupan la Primera y Segunda Secretarías, respectivamente, al inicio de la sesión. Posteriormente asumen las Secretarías los legisladores Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

Siendo las once horas con veintiún minutos del día 12 de mayo del año en curso, el Presidente declara que se da inicio a la sesión.

Con el fin de verificar la existencia del quorum, el Presidente instruye a la Segunda Secretaria en funciones, para que tome lista de asistencia. Al término de la misma, se informa que se encuentran presentes 3 diputados y diputadas.

Al no contar con el quorum reglamentario, el Presidente informa que se declara un receso, de hasta 30 minutos, a efecto de reunir el necesario para dar inicio a la sesión, siendo las once horas con veintitrés minutos,

Se reanuda la sesión, siendo las doce horas con quince minutos.

El Presidente comunica que se realiza la sesión, de manera

presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo y en la modalidad de acceso remoto o virtual, de conformidad con lo estipulado en los artículos 7 y 75, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y demás preceptos aplicables.

Enseguida, y con el objeto de verificar la existencia del quorum, el Segundo Secretario, a solicitud de la Presidencia, comunica a las y los legisladores que se encuentra abierto el sistema electrónico de asistencia para que confirmen su presencia. Se registra la asistencia de 26 de los 33 diputados y diputadas que conforman la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado. Se encuentran presentes las y los legisladores:

De forma presencial: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máyne (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Jaime Torres Amaya (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA) y José Luis Villalobos García (PRI).

De forma virtual: Rosana Díaz Reyes (MORENA) y Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN).

Se incorporan en el transcurso de la sesión: Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Arturo Zubía Fernández (PAN) y Joceline Vega Vargas (PAN), la última mediante acceso remoto.

Acto seguido, el Presidente declara la existencia del quorum para la sesión e informa que todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

Para dar continuidad al orden del día aprobado, el Presidente da a conocer a las y los legisladores el orden del día bajo el

cual habrá de desarrollarse la misma:

I. Lista de presentes.

II. Correspondencia enviada y recibida.

III. Turnos de las iniciativas y demás documentos.

IV. Informe de solicitudes de gestión o de información gubernamental.

V. Informe del cómputo de los votos emitidos por los Ayuntamientos de los municipios del Estado de Chihuahua, y declaratoria de la aprobación de la reforma a la Constitución Política del Estado, contenida en el Decreto No. LXVIII/RFCNT/0482/2026 II P.O., por medio del cual se reforma el artículo 4o., párrafo vigésimo séptimo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en materia de derecho a la movilidad.

VI. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de los dictámenes, informes o documentos:

A. En sentido positivo, que presenta:

1. La Comisión de Salud.

2. La Comisión de Desarrollo Social.

VII. Preguntas a autoridades, de conformidad con el artículo 66 de la Constitución Política del Estado:

1. Respuesta que rinde el Director Ejecutivo de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, a las preguntas formuladas por el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

VIII. Presentación de iniciativas de ley o decreto, a cargo de las y los legisladores:

1. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

2. Edna Xóchitl Contreras Herrera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

3. Nancy Janeth Frías Frías, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

4. Jaime Torres Amaya, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

5. Irlanda Dominique Márquez Nolasco, Representante

Parlamentaria del Partido del Trabajo.

IX. Presentación de proposición con carácter de punto de acuerdo, a cargo del Diputado:

1. Óscar Daniel Avitia Arellanes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

X. Clausura de la sesión.

Enseguida, la Primera Secretaria en funciones, a petición del Presidente, somete a la consideración de las y los legisladores el orden del día e informa que manifiestan a favor de forma económica.

El Presidente, da la bienvenida a un grupo de alumnos y alumnas de la Escuela Preparatoria Federal, Francisco Villa, de Nuevo Casas Grandes, invitados por el Diputado Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI) y la Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN); del mismo modo, a la licenciada Marcela González Solís, Directora de Desarrollo Humano y Bien Común, invitada de la Legisladora Nancy Janeth Frías Frías (PAN).

A continuación, el Segundo Secretario, a solicitud de la Presidencia, verifica que las y los legisladores tengan conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado; así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos; al obtener la afirmativa por respuesta, se instruye a la Secretaría para que le otorgue el trámite respectivo a la correspondencia; así mismo, ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

La Primera Secretaria en funciones, por instrucción del Presidente, verifica que las y los legisladores tengan conocimiento del informe de solicitudes de gestión o de información gubernamental; al obtener la afirmativa por respuesta, se instruye a la Secretaría para que le otorgue el trámite respectivo.

Para desahogar el siguiente punto aprobado, relativo al cómputo de las resoluciones emitidas por los Ayuntamientos y Declaratoria de aprobación de la reforma la Constitución Política del Estado de Chihuahua, el Segundo Secretario, a solicitud del Presidente, da lectura al documento que contiene el cómputo de los votos emitidos por los Ayuntamientos de los municipios del Estado de Chihuahua, y declaratoria de la aprobación de la reforma a la Constitución Política del Estado de Chihuahua, contenida en el Decreto No.

LXVIII/RFCNT/0482/2026 II P.O., por medio del cual se reforma el artículo 4o., párrafo vigésimo séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en materia de derecho a la movilidad.

En consecuencia, y por instrucciones del Presidente, el Primer Secretario da lectura a la declaratoria de aprobación de la reforma a la Constitución Política del Estado, contenida en el Decreto citado, por medio del cual se reforma artículo 4o., párrafo vigésimo séptimo, misma que fue aprobada por 38 ayuntamientos que representan el 52.21% de la población del Estado, tomando como referencia el censo efectuado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el año 2020.

Para participar en este punto, se concede la palabra al Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), para expresar un agradecimiento y reconocimiento a las y los integrantes de la Comisión de Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana, por dar un paso adelante en garantizar el derecho a la movilidad, a través de la reforma a la Constitución Política del Estado.

Por lo tanto, y habiéndose cumplido a cabalidad con el procedimiento establecido en el artículo 202 de la Constitución Política del Estado, el Presidente declara aprobada la reforma contenida en el Decreto No. LXVIII/RFCNT/0482/2026 II P.O. y solicita a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos la remita la declaratoria de aprobación al Poder Ejecutivo Estatal para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado, acompañada del Decreto correspondiente.

Para desahogar el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de dictámenes, informes o documentos, en sentido positivo, se otorga el uso de la Tribuna:

A) A la Comisión de Salud, que presenta:

1.- En voz de la Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), dictamen con carácter de decreto, a fin de que se adicione el artículo 217 bis a la Ley Estatal de Salud, en materia de promoción, difusión y sensibilización de los programas para la detección de cánceres.

Por instrucciones de la Presidencia, la Segunda Secretaria en funciones toma la votación del dictamen previamente formulado e informa que se aprueba por unanimidad, ya que se registra la siguiente votación:

27 votos a favor, emitidos por las y los diputados: América

Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jaime Torres Amaya (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

6 no registrados, de las y los legisladores: José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN) y Jorge Carlos Soto Prieto (PAN).

El Presidente informa que se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

B) A la Comisión de Desarrollo Social, que presenta:

2.- En voz de la Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), dictamen con carácter de decreto, mediante el cual la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, declara el cinco de noviembre de cada año como el "Día de las Personas Cuidadoras en el Estado de Chihuahua".

Por instrucciones de la Presidencia, el Primer Secretario toma la votación del dictamen leído e informa que se aprueba por unanimidad, ya que se registra la siguiente votación:

28 votos a favor, emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA),

Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

5 no registrados, de las y los legisladores: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA) y Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN).

El Presidente informa que se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

3.- En voz de la Nancy Janeth Frías Frías (PAN), dictamen con carácter de decreto, mediante el que se reforma la Ley de Salud Mental, la Ley de Cultura de la Legalidad, la Ley de Vivienda, la Ley para el Fomento y la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes del Estado de Chihuahua y la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, todas del Estado de Chihuahua, a fin de actualizar el nombre de la entonces denominada Secretaría de Desarrollo Social, por la de Desarrollo Humano y Bien Común.

Por instrucciones de la Presidencia, el Segundo Secretario toma la votación del dictamen leído e informa que se aprueba por unanimidad, ya que se registra la siguiente votación:

28 votos a favor, emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máyne (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe

Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

5 no registrados de las y los legisladores: Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN) y Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN).

El Presidente informa que se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

Como siguiente punto del orden del día, en lo relativo a la formulación de preguntas a funcionarios, en los términos del artículo 66 constitucional, el Presidente comunica que se recibió respuesta del Director Ejecutivo de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, a las preguntas planteadas por el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Conforme a lo anterior, informa que dichos documentos se han hecho del conocimiento de las y los legisladores, de forma oportuna.

Pregunta a las y los diputados si desean intervenir en este punto; al no existir interés de participar, el Presidente instruye a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que se archiven como asuntos como concluidos.

Para continuar con el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas de ley o decreto, se concede la palabra a las y los diputados:

1.- Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presenta una iniciativa con carácter de decreto, mediante el cual se declara al Municipio de Janos, Chihuahua, como "Janos, Capital de la Apachería".

2.- Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), quien presenta, en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, iniciativa con carácter de decreto, a fin de adicionar la fracción XIV al artículo 136; así como los artículos 184 Quáter y 184 Quinquies al Código Penal del Estado, con la finalidad de tipificar el homicidio y las lesiones graves cometidos en contra de menores por quien ejerza la patria potestad, tutela o custodia; crear el tipo de maltrato crónico en

perjuicio de niñas, niños y adolescentes; así como sancionar la omisión de protección del menor por quienes conviven con la víctima y conocen el maltrato sin denunciarlo.

3.- Nancy Janeth Frías Frías (PAN), en representación de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, da lectura a una iniciativa con carácter de decreto ante el H. Congreso de la Unión, con el propósito de reformar los artículos 5 y 22 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, con el objeto de establecer la obligatoriedad de realizar, en cada ejercicio fiscal, al menos un proyecto anual de conservación y reconstrucción de caminos y puentes bajo jurisdicción federal.

4.- Jaime Torres Amaya (PAN), quien da lectura, en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a una iniciativa con carácter de decreto, mediante el cual se propone reformar la fracción IX y adicionar la fracción XIV al artículo 46 de la Ley la Ley Estatal de Educación, con el objetivo de fortalecer la educación intercultural bilingüe en comunidades indígenas, estableciendo la obligatoriedad de que las y los docentes adscritos a dichas comunidades cuenten con dominio funcional de la lengua indígena correspondiente, así como implementar programas permanentes de formación y capacitación lingüística y cultural.

5.- Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), quien da lectura a una iniciativa con carácter de decreto, mediante el cual se adiciona la fracción XXIX Bis al artículo 7; se adiciona la fracción VIII al artículo 53, y se reforma la fracción XX del artículo 65, todos de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado, con el fin de contemplar la violencia cibernética como una acción lasciva a la comunidad escolar, así como generar programas de concientización a las consecuencias de estas conductas.

Informa el Presidente que recibe las iniciativas presentadas y se le otorgará el trámite correspondiente.

Se procede, a continuación, con el desahogo del siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, para lo que se concede la palabra a las y los legisladores:

1.- Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), quien a nombre propio y de las y los legisladores que integran el Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presenta una proposición con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar a la titular del Ejecutivo Estatal para que, a través de

las autoridades correspondientes, se lleven las acciones necesarias que permitan restablecer a la brevedad el servicio de transporte para el tramo comprendido entre Loma Blanca y El Porvenir, garantizando un servicio eficiente, de calidad e inclusivo.

En este apartado, se concede el uso de la voz al Diputado Saúl Mireles Corral (PAN), quien presenta una moción, a efecto de que la proposición con carácter de punto de acuerdo sea turnado a la Comisión de Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana, toda vez que tiene conocimiento de que el día de mañana tendrán una reunión donde se establecerán mecanismos de mesas técnicas de transporte y considera que sería conveniente que se analizara también este punto.

El Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), manifiesta que coincide con la moción presentada.

La Primera Secretaria en funciones, por instrucciones de la Presidencia, somete a la consideración del Pleno la moción presentada. Informa que se aprueba por unanimidad, al registrarse la siguiente votación:

28 votos a favor, emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máyne (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

5 no registrados, de las y los legisladores: Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN) y Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC).

El Presidente comunica que se aprueba la moción; por lo tanto, se turna el asunto a la Comisión de Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana.

Así mismo, solicita a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, que elabore las minutas correspondientes y las envíe a las instancias competentes. Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, el Presidente cita a las y los legisladores que integran la Sexagésima Octava Legislatura, a la próxima sesión ordinaria, misma que se llevará a cabo el día jueves 14 de mayo del presente año, a las once horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo. Siendo las trece horas con cincuenta y cuatro minutos del día de la fecha, se levanta la sesión.

Presidente; Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Primer Secretario; Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Segundo Secretario; Dip. Pedro Torres Estrada.]

También, este Honorable Congreso da la más cordial de las bienvenidas a los alumnos de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Sean ustedes bienvenidos.

Gracias, Diputado Secretario, solicito se sirva otorgar el trámite respectivo a la correspondencia... perdón.

6.

CORRESPONDENCIA Y TURNOS A COMISIONES

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Para continuar con el desahogo del siguiente punto, solicito a la Primera Secretaría verifique si las y los legisladores han tenido conocimiento de la correspondencia enviada por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos.

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez, en funciones de Primera Secretaria.- MORENA: Pregunto a las y los legisladores si han tenido conocimiento de la correspondencia, así como de los turnos, favor de expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.

[Las y los legisladores manifiestan tener conocimiento del citado documento].

Informo, Presidente, que las y los diputados han tenido conocimiento.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Secretaria.

[CORRESPONDENCIA.

14 de mayo de 2026

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

A) Federal

1. Oficio No. SG/UE/230/442/26, que envía la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, remitiendo copia del similar número CESP.200/2026, suscrito por el Director General de Enlace y Seguimiento Parlamentario de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en respuesta al Acuerdo No. LXVIII/PPACU/0265/2025 I P.O., relativo al exhorto para que se inicie auditoría por contaminación y emisión de partículas al ambiente a la empresa Recicladora "Panchito", ubicada en Ciudad Juárez, Chihuahua, para que determine si sus operaciones se encuentran dentro de las normas correspondientes a su giro comercial e informe a este H. Congreso el status de esta; así mismo, se lleve a cabo una inspección en las áreas de Ciudad Juárez, en donde se localice la mayor emisión de contaminación y emisión de partículas al ambiente por parte de empresas, ladrilleras, yonkes y cualquier ente económico e informe el resultado.

Comunicándonos que, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), refiere entre otras consideraciones, que el pasado 25 de febrero del año en curso, su oficina de representación en este estado efectuó una visita de inspección a la empresa aludida en el Acuerdo, donde se constató que la actividad realizada por esta no genera emisiones a la atmósfera, toda vez que su giro comercial se limita exclusivamente a la compra y venta de metales, en consecuencia, al no existir procesos de transformación o combustión que deriven en la liberación de contaminantes al aire, la vigilancia de este establecimiento no corresponde al ámbito de atribuciones de la PROFEPA, quedando sujeta a la regulación municipal aplicable, según se precisa en el oficio en mención y en los documentos que anexa.

2. Oficio No. SG/UE/230/441/26, que envía la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, remitiendo copia del similar número CESP.199/2026, suscrito por el Director General de Enlace y Seguimiento Parlamentario de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en respuesta al Acuerdo No. LXVIII/PPACU/0267/2025 I P.O., relativo al llamado para que tengan a bien realizar las acciones contundentes que permitan ampliar las campañas de esterilización, y al exhorto a los tres niveles de gobierno para que, de manera coordinada, se lleven a cabo acciones de combate al comercio ilegal de animales de compañía, celebrando convenios de colaboración interinstitucionales e intersectoriales que faciliten la vacunación, promoción de adopción y fomento de la tenencia responsable.

Comunicándonos que, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, refiere entre otras consideraciones, que aun cuando la competencia de los animales de compañía queda fuera de las atribuciones de esa autoridad, en el periodo comprendido de 2024 a la fecha, con el objetivo de atender el tráfico ilegal de vida silvestre, se han realizado 36 visitas de inspección y 8 de verificación dirigidas a poseedores y comercializadoras, Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre y Predios e Instalaciones que Manejan Vida Silvestre; así mismo, se han integrado 3 Comités de Vigilancia Ambiental Participativa en dicha materia, y demás acciones, según se precisa en el oficio en mención y en los documentos que anexa.

3. Oficio No. SG/UE/230/392/26, que envía la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, remitiendo copia del similar número 313.1/0244/2026, suscrito por la Directora General de Educación Indígena, Intercultural y Bilingüe de la Secretaría de Educación Pública, en respuesta al Acuerdo No. LXVIII/PPACU/0263/2025 I P.O., relativo al exhorto a fin de robustecer las acciones de prevención, orientación y atención contra el matrimonio y embarazo infantil, garantizando una coordinación interinstitucional más amplia, con mayor cobertura territorial, alineación a las políticas nacionales y un enfoque intercultural y pertinente para nuestras comunidades indígenas.

Informándonos que la Dirección General de Educación Indígena, Intercultural y Bilingüe ha participado en reuniones de trabajo, revisión y definición de propuestas para la educación integral en materia de sexualidad para niñas,

niños y adolescentes, a través de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA), en el marco del Grupo Interinstitucional para la prevención del Embarazo en Adolescentes (GIPEA) de la Secretaría de Gobernación, según se precisa en el oficio en mención y en los documentos que anexa.

4. Oficio No. INE/SE/750/2026, que envía la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por medio del cual hace del conocimiento que, el 27 de abril de 2026, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG235/2026, aprobó el Marco Geográfico Electoral con el fraccionamiento virtual de secciones como insumo técnico para la conformación de las demarcaciones municipales electorales del Estado de Chihuahua, mismo que adjunta.

B) Estatal

5. Oficio No. SUBSRÍA-137/26, que envía el Subsecretario General de Gobierno, en respuesta al Acuerdo No. LXVIII/PPACU/0304/2026 II P.O., por el que se exhorta al Ejecutivo Estatal para que, en los nuevos pasos a desnivel en la Avenida Las Torres, anunciados por la Gobernadora en su informe, se tome en cuenta la prioridad del peatón sobre los vehículos.

Comunicándonos que la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas tiene la encomienda de llevar a cabo la construcción de tres Pasos a Desnivel en Ciudad Juárez, de los cuales nos brinda información; así mismo, señala que en todos los casos se construirán pasos peatonales, banquetas amplias con rampas de acceso, arborización, iluminación, parapetos para protección, así como bahías de descanso para evitar longitudes largas de recorrido expuesto en los cruces peatonales, de esta manera se privilegia al peatón en la construcción de estas obras de infraestructura vial, según se precisa en el oficio en mención.

6. Oficio No. SE100/118/2026, que envía el Director Ejecutivo de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, en respuesta al Acuerdo No. LXVIII/PPACU/0318/2026 II P.O., por el que se le exhorta a fin de que realice las acciones necesarias para la introducción y regularización del servicio de agua potable, así como la construcción de infraestructura de drenaje sanitario y alcantarillado en beneficio de las familias que habitan en la Colonia Rubén Jaramillo y la zona del Cerro Coronel.

Comunicándonos que, tras un análisis exhaustivo de la zona referida y de la viabilidad técnica y legal de las peticiones, la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua tiene a bien informar la improcedencia de la solicitud, con base en las consideraciones que expresa en el oficio en mención.

CORRESPONDENCIA ENVIADA

1. Oficio No. 721/2026 II P.O. ALJ-PLeg, enviado el 11 de mayo de 2026, remitido a la Gobernadora Constitucional del Estado, relativo al Decreto No. LXVIII/RFLEY/0527/2026 II P.O., por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Fomento a las Actividades Artesanales del Estado de Chihuahua, en materia de promoción y difusión artesanal en el sector turismo.

2. Oficios No. 722/2026; 723-1/2026 al 723-67/2026 II P.O. ALJ-PLeg, enviados el 11 de mayo de 2026, dirigidos a la Gobernadora Constitucional del Estado y a los Presidentes Municipales de la Entidad, relativos al Decreto No. LXVIII/RFCOD/0528/2026 II P.O., por el que se adiciona al artículo 31, fracción IX, un inciso C), del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, a efecto de que los Ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, puedan crear la Comisión de Turismo en sus municipios.]

[TURNOS A COMISIONES

14 de mayo de 2026

1. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), a fin de declarar al Municipio de Janos, Chihuahua, como "Janos, Capital de la Apachería".

Se turna a la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas.

2. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), a efecto de adicionar diversas disposiciones al Código Penal del Estado de Chihuahua, con la finalidad de tipificar el homicidio y las lesiones graves cometidos en contra de menores, por quien ejerce la patria potestad, tutela o custodia; crear el tipo autónomo de maltrato crónico en perjuicio de niñas, niños y adolescentes; así como sancionar la omisión de protección del menor por quienes conviven con la víctima y conocen el maltrato sin denunciarlo.

Se turna a la Comisión de Justicia.

3. Iniciativa con carácter de decreto ante el H. Congreso de la Unión, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), a fin de reformar diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, con el objeto de establecer la obligatoriedad de realizar, en cada ejercicio fiscal, al menos un proyecto anual de conservación y reconstrucción de caminos y puentes bajo jurisdicción federal.

Se turna a la Comisión de Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana.

4. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones del artículo 46 de la Ley Estatal de Educación, con el objetivo de fortalecer la educación intercultural bilingüe en comunidades indígenas, estableciendo la obligatoriedad de que las y los docentes adscritos a dichas comunidades cuenten con dominio funcional de la lengua indígena correspondiente, así como implementar programas permanentes de formación y capacitación lingüística y cultural.

Se turna a la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas.

5. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta la Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), a fin de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, con el propósito de contemplar la violencia cibernética como una acción lasciva a la comunidad escolar, así como generar programas de concientización a las consecuencias de estas conductas.

Se turna a la Comisión de Juventud y Niñez.

6. Proposición con carácter de punto de acuerdo, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de exhortar a la titular del Ejecutivo Estatal para que, a través de las autoridades correspondientes, se lleven las acciones necesarias que permitan restablecer a la brevedad el servicio de transporte para el tramo comprendido entre Loma Blanca y El Porvenir, garantizando un servicio eficiente, de calidad e inclusivo.

Se turna a la Comisión de Obras, Servicios Públicos, y

Desarrollo y Movilidad Urbana.

7. Iniciativa con carácter de decreto, que envía el H. Ayuntamiento del Municipio de Ojinaga, a fin de que ese municipio sea reconocido oficialmente como "Cuna del Norteño-Sax".

Se turna a la Comisión de Cultura. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 08 de mayo de 2026).

CAMBIOS DE TURNO

1. Iniciativa con carácter de decreto, presentada por el Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), por medio de la cual propone reformar los artículos 40 de la Constitución Política, y 17 de la Ley Electoral, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, en lo relativo a la distribución de diputaciones de representación proporcional.

Se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

2. Iniciativa con carácter de decreto, presentada por el Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), a fin de reformar los artículos 40 de la Constitución Política, y 17 de la Ley Electoral, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, respecto a la distribución de diputaciones de representación proporcional.

Se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

3. Iniciativa con carácter de decreto, presentada por la Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), a efecto de reformar el artículo 7 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, con la finalidad de garantizar el respeto a los derechos humanos.

Se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

4. Iniciativa con carácter de decreto, presentada por las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar las fracciones I y II, del tercer párrafo, del artículo 27 Bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, con el propósito de disminuir el financiamiento que el Estado le otorga a los Partidos Políticos para su operación, funcionamiento y en el desarrollo de las campañas electorales.

Se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

5. Iniciativa con carácter de decreto, presentada por las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar el artículo 40 de la Constitución Política, así como diversas disposiciones de la Ley Electoral, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, con el objeto de garantizar la libertad política, mediante un sistema electoral que otorgue a la ciudadanía la representatividad y pluralidad, austeridad, eficiencia y ahorro en el gasto público, que contribuya a atender las necesidades más sentidas de la sociedad.

Se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

6. Oficio No. D.G.P.L. 66-II-6-0284, enviado por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, mediante el cual remite copia del expediente que contiene la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 55, 59, 82, 115, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de no reelección y nepotismo electoral, para los efectos del artículo 135 constitucional.

Se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

7. Iniciativa con carácter de decreto, presentada por las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a fin de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Constitución Política, del Código Municipal y de la Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas, todos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, con el propósito de garantizar el derecho a la representación política de los pueblos y comunidades indígenas de la Entidad, estableciendo la obligación de las figuras de la diputación indígena, y la de regidor o regidora indígena en la legislación local.

Se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

8. Iniciativa con carácter de decreto, presentada por las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Constitución Política, así como de la Ley Electoral, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, con el objeto de garantizar la libertad política, mediante un sistema

electoral que otorgue a la ciudadanía la representatividad y pluralidad, austeridad, eficiencia y ahorro en el gasto público.

Se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

9. Iniciativa con carácter de decreto, presentada por las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a fin de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, a efecto de investigar de oficio la violencia política en razón de género y los discursos de odio.

Se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.]

7.

PRESENTACIÓN DE DICTÁMENES, INFORMES O DOCUMENTOS

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Ahora bien, en la presentación de dictámenes en sentido positivo...

Okay, tenía eh... me están informando aquí de la Secretaría de Asuntos Jurídicos y Legislativos que se retira el dictamen de la Comisión de Salud, por lo que procederemos al siguiente dictamen, que tiene el uso de la palabra el Diputado Jorge Soto, para que en representación de la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, dé lectura al dictamen preparado.

- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.: Gracias, Presidente.

Honorable Congreso del Estado:

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por la Constitución Política, la oai... la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todas del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente dictamen.

Asimismo, con fundamento en los artículos 75, fracción XVIII y 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como en el numeral 101 del

Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, solicito se me permita presentar un resumen del presente dictamen, sin perjuicio de que su contenido quede íntegro en el Diario de los Debates.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputado.

Con gusto.

- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.: Gracias.

ANTECEDENTES:

En fecha 11 de diciembre del año 2025, las diputadas y diputados integrantes del Comité Editorial y de Biblioteca presentaron iniciativa con carácter de decreto a efecto de establecer el fondo de apoyo a publicaciones del propio Comité.

Ahora bien, al entrar al estudio de análisis de la iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, formulamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

Primera. El Honorable Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre la iniciativa de antecedentes.

Segundo. En cuanto a la iniciativa, ésta encuentra sustento en lo dispuesto por el artículo 66, fracción IX, 121 y 123 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, mediante los cuales se establecen las atribuciones del Comité Editorial y de Biblioteca, así como la previsión de recursos destinados a las publicaciones programadas por dicho comité dentro del proyecto de presupuesto de egresos del Congreso del Estado.

Tercera. En el marco jurídico estatal establece que el Poder Legislativo del Estado de Chihuahua tiene la facultad de elaborar su propio proyecto de presupuesto de egresos, ajustándolo a su techo financiero y disponibilidad de recursos. Asimismo, la Ley Orgánica del Poder Legislativo

dispone que la Secretaría de Administración debe formular y presentar al Comité de Administración el anteproyecto anual del presupuesto de egresos del Congreso, en el cual debe incluirse los recursos destinados al Comité Editorial y de Biblioteca del Congreso del Estado.

Cuarta. La iniciativa propone reformar la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua para establecer una cantidad específica destinada al programa de publicaciones del Comité Editorial y de Biblioteca; sin embargo, esta Comisión considera necesario precisar que las leyes orgánicas tienen por objeto regular las bases de organización y funcionamiento de los Poderes del Estado. En ese sentido, dichas disposiciones constituyen el vínculo normativo entre la Constitución y las leyes ordinarias, delimitando competencias, atribuciones y estructura institucional, por lo que incorporar montos presupuestales específicos contravienen su naturaleza jurídica al tratarse de materias que deben atenderse en el presupuesto de egresos correspondientes.

Quinta. Asimismo, dentro de los principios que rigen la naturaleza de la materia presupuestaria, se encuentran la especialidad, anualidad, planificación y exclusividad, por lo que de realizar una reforma a la Ley Orgánica del Poder Legislativo imponiendo un importe específico, impediría su actualización anual y contravendría la planificación presupuestal conforme a las necesidades y disponibilidad financiera del Congreso del Estado.

Sexta. Por lo antes expuesto, es que se considera que la Ley Orgánica del Poder Legislativo no es el instrumento jurídico idóneo para establecer porcentajes, cantidades o asignaciones económicas específicas; sin embargo, es de importancia relevante que el Honorable Congreso del Estado, a través del área administrativa que corresponda, establezca el importe que se asignará al Comité Editorial y de Biblioteca, en atención a las atribuciones otorgadas por la propia ley.

Séptima. En conclusión, quienes integramos

la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, por lo antes expuesto en párrafos anteriores, estimamos pertinente someter a la consideración de esta Honorable asamblea el siguiente proyecto de

ACUERDO:

PRIMERO. La Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Administración del Honorable Congreso del Estado para que, de conformidad con las atribuciones contempladas en el artículo 122, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, contemple la asignación de recursos destinados al programa de publicaciones del Comité Editorial y de Biblioteca dentro del anteproyecto anual de presupuesto de egresos del Poder Legislativo.

Segundo. Remítase copia del presente acuerdo a las autoridades competentes para los efectos a que haya lugar.

Dado en el salón de Sesiones del Poder Legislativo en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; a las... a los 14 días del mes de mayo del año 2026.

Así lo aprobó la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública en la reunión de fecha 12 de mayo del año 2026.

Es cuanto.

[Texto íntegro del dictamen y/o documento presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

P R E S E N T E.

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

ANTECEDENTES:

I.- En fecha 11 de diciembre del año 2025, las Diputadas y Diputados Alma Yesenia Portillo Lerma, Elizabeth Guzmán Argueta, Óscar Daniel Avitia Arellanes, Roberto Arturo Medina Aguirre, Irlanda Dominique Márquez Nolasco, integrantes del Comité Editorial y de Biblioteca, presentaron iniciativa con carácter de decreto, a efecto de establecer el fondo de apoyo a publicaciones del propio Comité, para promover la cultura en la entidad.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en fecha 16 de diciembre de año 2025, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, la iniciativa de merito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.

III.- La Iniciativa se sustenta en los argumentos vertidos en el cuerpo del documento, con la siguiente exposicion de motivos:

"El artículo 123 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, establece las atribuciones del Comité Editorial y de Biblioteca, del H. Congreso del Estado de Chihuahua, de entre las cuales destaca la prevista en su fracción IV, "Promover la edición de publicaciones que se consideren de interés para el desarrollo cultural del Estado.", para tal efecto se establece la atribución a la junta de Coordinación Política en el artículo 66, fracción IX, segundo párrafo de la citada Ley, para que se establezca el monto que se canalizará para llevar a cabo publicaciones que programe el Consejo Editorial, del Comité Editorial y de Biblioteca.

En este tenor de ideas, consideramos menester, contar con un monto establecido, a fin de que el Comité que nos honramos en representar, tenga una base cierta de la cual partir para saber la disponibilidad y capacidad de apoyo a cada proyecto que se nos presenta, dotando con ello de una certeza para la operatividad de las funciones que se nos encomiendan desde la Ley.

Asimismo, contar con un monto definido permite que el Comité pueda planificar estratégicamente la producción editorial a mediano y largo plazo. Sin una previsión presupuestal clara, resulta complejo establecer calendarios de trabajo, alianzas institucionales o líneas temáticas prioritarias que respondan de manera sistemática a las necesidades culturales del Estado. La certeza financiera no solo facilita la organización interna,

sino que también posibilita que los proyectos editoriales se desarrollen con criterios de calidad, continuidad y pertinencia social.

De igual forma, un presupuesto previamente asignado contribuye a fomentar la transparencia y la rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos públicos destinados a la actividad editorial. Al existir una partida claramente establecida, se facilita la evaluación objetiva del uso y destino de los fondos, fortaleciendo la confianza institucional tanto hacia el interior del Congreso como ante la ciudadanía. Esto favorece un entorno en el que las decisiones editoriales pueden justificarse con mayor claridad y apegarse de forma estricta a los principios normativos establecidos.

Finalmente, la determinación de un monto específico impulsa el desarrollo cultural del Estado al garantizar que los proyectos editoriales no dependan de decisiones improvisadas o coyunturales. Con recursos asegurados, el Comité puede respaldar iniciativas que rescaten la memoria histórica, difundan investigaciones relevantes y promuevan expresiones literarias y artísticas propias de Chihuahua. En este sentido, el establecimiento de un presupuesto estable no solo es un requisito administrativo, sino un elemento esencial para consolidar una política editorial sólida, sostenida y alineada con el mandato legal de promover la cultura y el conocimiento en la entidad.

..."(sic*)

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES:

I.- El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre la iniciativa de antecedente.

II.- En cuanto a la Iniciativa, esta encuentra sustento en lo dispuesto por el artículo 66, fracción IX, 121 y 123 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, mediante los cuales se establecen las atribuciones del Comité Editorial y de Biblioteca, sí como la previsión de recursos destinados a las publicaciones programadas por dicho Comité, dentro del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Congreso del Estado.

III.- Ahora bien, el artículo 32, de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, establece que el Poder Legislativo formulará su propio proyecto de presupuesto, ajustándose a su techo financiero y su disponibilidad de recursos, mismo que será remitido al Titular del Poder Ejecutivo para su incorporación al Presupuesto de Egresos del Estado, sin modificación alguna.

Asimismo, en el artículo 129, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, se estipula que la Secretaría de Administración formulara y presentara ante el Comité de Administración, el Anteproyecto Anual del Presupuesto de Egresos del Congreso, instrumento en el cual, en su caso, deberían contemplarse los recursos destinados al Comité Editorial y de Biblioteca del H. Congreso del Estado.

IV.- No obstante, lo anterior, de la iniciativa en estudio, se advierte la pretensión de reforma al artículo 66, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, a efecto de incorporar una cantidad específica destinada al programa de publicaciones del Comité Editorial y de Biblioteca.

Al respecto, esta Comisión estima necesario precisar que de conformidad con los la definición contemplada por el Sistema de Información Legislativa de la Cámara de Diputados, las Leyes Orgánicas, por su naturaleza, tienen por objeto precisar las bases de organización y funcionamiento de los Poderes del Estado.

Asimismo, dichas leyes constituyen el vínculo normativo entre la Constitución y las Leyes ordinarias, permitiendo el correcto funcionamiento de las instituciones del Estado, por lo tanto, esta Comisión legislativa considera que incorporar un importe específico, contraviene la naturaleza jurídica de la propia Ley Orgánica.

V.- Así mismo, la Dirección General del Centro de Documentación, Información y Análisis de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de la Cámara de Diputados, en el estudio denominado Función Presupuestaria o Financiera identifica los principios que rigen la naturaleza de la materia presupuestaria, a saber, universalidad, unidad, especialidad, planificación, anualidad, previsión, claridad, publicidad, exactitud y exclusividad.

Por lo antes expuesto, resulta particularmente relevante puntualizar en cuatro de los principios antes mencionados especialidad, anualidad, planificación y exclusividad, por lo que de realizar una reforma a la Ley Orgánica del Poder Legislativo, imponiendo un importe específico impediría su actualización anual y contravendría la planificación presupuestal conforme a las necesidades y disponibilidad financiera del Congreso del Estado.

VI.- Por lo antes expuesto es que se considera que la Ley Orgánica del Poder Legislativo no es el instrumento jurídico idóneo para establecer porcentajes, cantidades o asignaciones económicas específicas, sin embargo, es de importancia relevante que el H. Congreso del Estado a través del área administrativa que corresponda establezca el importe que se asignara al Comité de Editorial y Biblioteca, en atención a las atribuciones otorgadas por la propia Ley.

Derivado de ello es que se propone a esta Soberanía exhortar a la Secretaría de Administración del Congreso del Estado, para que, en el ámbito de sus atribuciones y conforme a la disponibilidad presupuestaria correspondiente, contemple recursos destinados al programa de publicaciones del Comité Editorial y de Biblioteca dentro del Anteproyecto Anual del Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo.

VII.- En conclusión, y haciendo constar que no existieron propuestas u opiniones de la iniciativa de mérito a través del Buzón Legislativo Ciudadano, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, por lo ya expuesto en párrafos anteriores, estimamos pertinente someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

A C U E R D O:

PRIMERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Administración del H. Congreso del Estado para que de conformidad con las atribuciones contempladas en el artículo 122, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo contemple la asignación de recursos destinados al programa de publicaciones del Comité Editorial y de Biblioteca dentro del Anteproyecto Anual del Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las

autoridades competentes, para los efectos a que haya lugar.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 14 días del mes de mayo del año 2026.

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA, EN REUNIÓN DE FECHA 12 DE MAYO DEL AÑO 2026.

INTEGRANTES, A FAVOR, EN CONTRA, ABSTENCIÓN

Dip. Jorge Carlos Soto Prieto; Presidente, Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre; Secretario, Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez; Vocal, Dip. Joceline Vega Vargas; Vocal, Dip. América Victoria Aguilar Gil; Vocal, Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto; Vocal, Dip. María Antonieta Pérez Reyes; Vocal, Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas; Vocal, Dip. Leticia Ortega Máyne; Vocal].

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

Procederemos a la votación del dictamen, para lo que le solicito de la manera más atenta a la Primera Secretaría que actúe en consecuencia.

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez, en funciones de Primera Secretaria.- MORENA: Con su permiso, Presidente.

Diputadas y diputados presentes en el Recinto Oficial, respecto al contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Pregunto a quienes se encuentran en la modalidad de acceso remoto o virtual para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Diputada Edna Xóchitl Contreras Herrera.

- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera.- P.A.N.: A favor, Diputada.

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez, en funciones de Primera Secretaria.- MORENA:

Gracias, Diputada.

Diputada Rosana Díaz Reyes.

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA: A favor, Diputada.

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez, en funciones de Primera Secretaria.- MORENA: Diputado Roberto Arturo Medina Aguirre.

Diputada Edith Palma Ontiveros.

Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.

- La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.- P.A.N.: A favor, Diputada.

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez, en funciones de Primera Secretaria.- MORENA: Gracias, Diputada.

Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.- M.C.: A favor, Diputada.

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez, en funciones de Primera Secretaria.- MORENA: Gracias, Diputado.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Diputado Presidente, le informo que se han manifestado 28 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones respecto del dictamen antes leído.

[Se manifiestan 28 votos a favor, emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máyne (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe

Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

5 no registrados, de las y los legisladores: Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Nancy Janeth Frías Frías (PAN), la última con inasistencia justificada.]

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del Acuerdo No. 350/2026 II.P.O.]:

[ACUERDO No. LXVIII/PPACU/0350/2026 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Administración del H. Congreso del Estado para que, de conformidad con las atribuciones previstas en el artículo 122, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, contemple la asignación de recursos destinados al programa de publicaciones del Comité Editorial y de Biblioteca dentro del Anteproyecto Anual del Presupuesto de Egresos del H. Congreso del Estado.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a la autoridad competente, para los efectos a que haya lugar.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

PRESIDENTE; DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ, EN FUNCIONES DE SECRETARIA; DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ, SECRETARIO; DIP.

PEDRO TORRES ESTRADA].

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Joceline Vega Vargas, para que en representación de la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, dé lectura al dictamen preparado.

- La C. Dip. Joceline Vega Vargas.- P.A.N.: Con su permiso, Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Joceline Vega Vargas.- P.A.N.:

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.
Presente.-

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con el fundamento de lo dispuesto en la Constitución Política, la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todas del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente dictamen.

Asimismo, con fundamento en los artículos 75, fracción XVIII, y 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como el numeral 101 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, solicito me permita presentar un resumen del dictamen, sin perjuicio del contenido y que éste quede íntegro en el Diario de los Debates Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Sí, con gusto, Diputada.

Adelante.

- La C. Dip. Joceline Vega Vargas.- P.A.N.: Gracias.

ANTECEDENTES:

Con fecha 13 de enero del 2026, el Diputado José Alfredo Chávez Madrid, integrante del Grupo

Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la iniciativa con carácter de decreto ante el Honorable Congreso de la Unión, a fin de adicionar eh... al artículo 48, la fracción III, un segundo párrafo de la ley de aeropuertos, a efecto de que los servicios comerciales prestados en los aeropuertos no queden exentos del pago de contribuciones.

Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, formulamos los siguientes

CONSIDERACIONES:

1.- El Congreso del Estado, a través de la Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer, resolver sobre la iniciativa de antecedentes.

2.- Con tal expresa... como lo expresa el iniciador, el presu... el predial tiene sus raíces en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como un impuesto inmobiliario que le brinda al municipio la posibilidad de enfrentar sus compromisos económicos para ejercer las facultades de la misma Constitución y las leyes que le otorgan, en cuanto a la prestación de servicios esenciales.

3.- En el mismo sentido, el artículo 115, fracción IV, segundo párrafo, establece claramente que únicamente estarán exentos del pago de contribuciones los bienes de dominio público, salvo cuando dichos bienes sean utilizados para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público. Por lo tanto, resulta válido sostener que las actividades comerciales de carácter lucrativo desarrolladas al interior de aeropuertos concesionados no constituye propiamente una función pública esencial.

4.- De igual forma, esta comisión advierte que la reforma propuesta no vulnera el régimen jurídico de los bienes del dominio público federal, ni afecta la prestación del servicio público air... aeroportuario, dado que la obligación se suscribe exclusivamente

a las áreas destinadas a actividades comerciales, privadas ajenas a la función aeroportuaria.

5.- Por lo antes expuesto, es que se considera que la iniciativa eh... de estudio se encuentra orientada a fortalecer el principio de la autonomía hacendaria municipal previsto en el artículo 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, disposición que reconoce a los municipios la facultad de administrar libremente su hacienda, así como percibir las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, dentro de las cuales destaca el presupuesto del predial como una de las principales fuentes de financiamiento público.

6.- En conclusión, esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública no encuentra obstáculo legal alguno para dar curso a la iniciativa en los términos en que fue presentada, por lo que las y los diputados integramos esta comisión sometemos a la consideración del Pleno el siguiente proyecto, una

INICIATIVA ANTE EL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN:

PRIMERO. La Sexagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua tiene a bien enviar al Honorable Congreso de la Unión iniciativa con carácter de decreto para reformar la Ley de Aeropuertos para quedar como siga:

En su artículo único, se adiciona el artículo 48 de la fracción III en un segundo párrafo de la ley de Aeropuertos.

TRANSITORIO:

Artículo único. Se... eh... el presente dictamen entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. De conformidad con el artículo 71, en la fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remítase copia de la presente resolución al Honorable Congreso de la Unión para los efectos conducentes.

ECONÓMICO: Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto en los términos que deba publicarse.

Dado en Recinto Oficial de este Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; a los 14 días del mes de mayo del 2026.

Así lo aprobó la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, en reunión 12 de mayo del 2026.

Es cuanto, Presidente.

[Texto íntegro del dictamen y/o documento presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

P R E S E N T E.

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción III de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, elaborado con base a los siguientes:

ANTECEDENTES:

I. Con fecha 13 de enero del 2026 el Diputado José Alfredo Chávez Madrid, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó iniciativa con carácter de decreto ante el H. Congreso de la Unión, a fin de adicionar al artículo 48, fracción III, un segundo párrafo, de la Ley de Aeropuertos, a efecto de que los servicios comerciales prestados en los aeropuertos no queden exentos del pago de sus contribuciones.

II. La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en fecha 16 de enero del mismo año, tuvo a bien turnar a las y los integrantes de la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública Justicia, la iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

III. La Iniciativa se sustenta en la siguiente exposición de

motivos: "El impuesto predial es una contribución de carácter municipal que grava la propiedad o posesión de bienes inmuebles. Éste se encuentra previsto en el artículo 115 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, disposición que otorga además a los municipios la facultad exclusiva para establecer y administrar sus propias contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

El predial, representa el sustento financiero de los municipios, es la contribución más importante para atender los servicios públicos básicos de la población. No obstante, dicha atribución se ve mermada por criterios jurídicos que permiten la exención de determinados bienes, particularmente aquellos considerados de dominio público federal, aun cuando se utilicen con fines lucrativos.

Uno de estos lamentables casos, son los aeropuertos, cabe destacar que operación aeroportuaria en México se presta principalmente mediante un régimen de concesiones otorgadas por el Gobierno Federal a operadores privados. Este modelo, se consolidó a partir de los procesos de desincorporación y modernización del sistema aeroportuario nacional llevados a cabo en la década de los noventa, lo cual dio origen a tres grandes grupos aeroportuarios que controlan la mayoría de los aeropuertos civiles del país: el Grupo Aeroportuario del Sureste (ASUR), el Grupo Aeroportuario del Pacífico (GAP) y el Grupo Aeroportuario del Centro-Norte (OMA).

En nuestro estado, los dos aeropuertos internacionales ubicados en las ciudades de Chihuahua y Ciudad Juárez, se encuentran bajo la administración y operación del Grupo Aeroportuario del Centro-Norte (OMA). Esta entidad recibió la concesión respectiva por parte de la entonces Secretaría de Comunicaciones y Transportes en el año de 1998.

Es menester señalar, que el objeto de dicha concesión consiste en permitir al concesionario la administración, operación, explotación y, en su caso, construcción de los aeródromos civiles de servicio público correspondientes, con el fin de prestar los servicios aeroportuarios públicos esenciales, así como el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes del dominio público federal que forman parte de la infraestructura aeroportuaria.

Sin embargo, bajo este esquema, los concesionarios han eximido el pago de una contribución de suma relevancia para los municipios, "el predial", pues mantienen la posición

jurídica de estar utilizando bienes de dominio público, lo que ha derivado en que las empresas no cubran el pago de contribuciones municipales.

A pesar de los esfuerzos de los gobiernos municipales para ejercer actos de cobro, como es el caso del caso del Municipio de Chihuahua, mismo que promovió un juicio contencioso administrativo por parte del concesionario aeroportuario, alegando la nulidad de dichos actos fiscales. Dicho juicio fue resuelto en favor de la empresa, por lo cual el Municipio sigue sin percibir este ingreso. Este monto, de conformidad con autoridades municipales, asciende aproximadamente a 33 millones de pesos.

Este conflicto revela un problema en la legislación vigente, pues los municipios, siendo el nivel de gobierno más cercano a la ciudadanía, enfrentan severas limitaciones en sus capacidades recaudatorias, especialmente en lo relativo a su principal fuente de ingreso, el impuesto predial.

En este sentido, cuando se trata de actividades comerciales desarrolladas dentro del perímetro de los aeropuertos, como restaurantes, bares, tiendas, estacionamientos y otros negocios, resulta evidente que estos no están cumpliendo con una función pública esencial, ni forman parte indispensable de la operación aeroportuaria. Aunque dichos negocios se encuentren físicamente dentro de un bien de dominio público federal, su naturaleza económica y finalidad eminentemente lucrativa contradicen el espíritu de la exención prevista en la norma constitucional citada. Por lo tanto, no deberían beneficiarse de dicha exención y, en consecuencia, deberían estar sujetos al pago del impuesto predial como cualquier otro establecimiento comercial.

Aunado a lo anterior, el propio artículo 115, fracción IV, segundo párrafo de la Constitución Federal, establece un principio de exclusión a las exenciones, señalando que:

"Las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, de las entidades federativas o los municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público."

Por otra parte, la propia Ley de Aeropuertos, que regula el funcionamiento de los aeródromos civiles concesionados, distingue claramente entre los distintos tipos de servicios que se prestan en un aeropuerto. Su artículo 48 establece tres categorías: el primero de ellos son los servicios aeroportuarios, como el uso de pistas, terminales, plataformas y ayudas visuales o electrónicas. El segundo, los servicios complementarios, que incluyen actividades de soporte como el abastecimiento de combustible, mantenimiento y reparación. Y el tercero, los servicios comerciales, definidos en la fracción III del artículo 48 como "los que se refieren a la venta de diversos productos y servicios a los usuarios del aeródromo civil y que no son esenciales para la operación del mismo, ni de las aeronaves."

A partir de esta clasificación, es evidente que los servicios comerciales no forman parte de la obligación de prestar el servicio público aeroportuario contenido en el objeto de la concesión. Por tanto, estos servicios no deben entenderse como una extensión del bien público exento, sino como actividades comerciales privadas que, aunque se encuentren físicamente dentro del inmueble federal, persiguen un objetivo distinto al interés público general.

Bajo esta lógica, los bienes que alojan dichos servicios comerciales deberían estar sujetos a las mismas obligaciones tributarias que cualquier otro negocio, incluyendo el pago del impuesto predial. No hacerlo genera una distorsión fiscal que vulnera la autonomía financiera municipal y perpetúa un trato preferencial injustificado.

Por lo anterior, desde la Sexagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua, quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentamos una iniciativa de reforma ante el Congreso de la Unión para brindar certeza jurídica a los municipios y corregir este vacío normativo. Sin embargo, a pesar de ser aprobada y remitida al Congreso de la Unión para su análisis y discusión, la propuesta en comento, se quedó en la congeladora y fue desechada por la Comisión de Comunicaciones y Transportes en fecha de 30 de agosto de 2024.

Ante este panorama, decidimos insistir nuevamente y presentar por segunda ocasión este proyecto de reforma que busca adicionar un párrafo a la fracción III del artículo 48 de la Ley de Aeropuertos, con el objeto de establecer expresamente

que los servicios comerciales que se desarrollen dentro de los aeródromos civiles, no estarán exentos del cumplimiento de las obligaciones fiscales que correspondan a los municipios, particularmente en materia de contribuciones inmobiliarias.

Esta medida permitirá a los municipios ejercer de forma plena su facultad tributaria, fortalecer sus finanzas públicas y garantizar un trato equitativo entre los distintos actores económicos que utilizan bienes públicos con fines comerciales.”(sic*)

IV . Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la Iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES:

I. El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre la Iniciativa de antecedentes.

II. Tal como lo expresa el iniciador el impuesto Predial tiene sus raíces en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como un impuesto inmobiliario que le brinda al municipio la posibilidad de enfrentar sus compromisos económicos para ejercer las facultades que la misma Constitución y las leyes le otorgan, en cuanto a la prestación de servicios esenciales.

III. En el mismo sentido el artículo 115, fracción IV, segundo párrafo, establece claramente que únicamente estarán exentos del pago de contribuciones los bienes de dominio público de la federación, de las entidades federativas o los municipios, salvo cuando dichos bienes sean utilizados por entidades paraestatales o particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público. Bajo esta premisa constitucional, resulta válido sostener que las actividades comerciales desarrolladas al interior de aeropuertos concesionados, tales como restaurantes, bares, tiendas, estacionamientos, arrendamientos comerciales y demás servicios de carácter lucrativo, no constituyen propiamente una función pública esencial vinculada directamente con la operación aeronáutica, sino actividades económicas privadas encaminadas a la obtención de ganancias.

IV. Aunado a lo anterior, esta Comisión legislativa considera importante destacar que la propia Ley de Aeropuertos distingue entre los servicios aeroportuarios esenciales, los servicios

complementarios y los servicios comerciales. En particular, el artículo 48, fracción III, establece que los servicios comerciales consisten en la venta de productos y servicios a los usuarios del aeródromo civil y que éstos “no son esenciales para la operación del mismo, ni de las aeronaves”.

Esta diferenciación normativa permite concluir que los espacios destinados a actividades comerciales no forman parte estricta del objeto público protegido por el régimen de exención constitucional, sino que constituyen aprovechamientos privados de bienes públicos con finalidad lucrativa.

V. Así mismo, la iniciativa atiende además a los principios de proporcionalidad y equidad tributaria previstos en el artículo 31, fracción IV, de la Constitución Federal, pues busca evitar un tratamiento preferencial injustificado en favor de particulares que desarrollan actividades comerciales dentro de inmuebles federales concesionados, colocándolos en una situación de ventaja frente a otros contribuyentes que sí cumplen con el pago de contribuciones municipales por actividades idénticas realizadas fuera de los aeropuertos.

VI. De igual forma, esta Comisión advierte que la reforma propuesta no vulnera el régimen jurídico de los bienes del dominio público federal ni afecta la prestación del servicio público aeroportuario, dado que la obligación contributiva se circunscribe exclusivamente a las áreas destinadas a actividades comerciales privadas ajenas a la función aeroportuaria.

Por tanto, la propuesta mantiene la naturaleza de la infraestructura aeroportuaria y delimita el alcance de las exenciones fiscales respecto de actividades comerciales realizadas dentro del inmueble.

VII. Por lo antes expuesto es que se considera que la iniciativa objeto de estudio se encuentra orientada a fortalecer el principio de autonomía hacendaria municipal previsto en el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, disposición que reconoce a los municipios la facultad de administrar libremente su hacienda, así como percibir las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, dentro de las cuales destaca el impuesto predial como una de sus principales fuentes de financiamiento público.

En consecuencia, quienes integramos esta Comisión dictaminadora consideramos que la propuesta legislativa

resulta constitucional, jurídicamente viable y acorde con los principios de justicia tributaria, autonomía municipal y fortalecimiento hacendario previstos en el marco constitucional mexicano, razón por la cual se estima procedente emitir el presente dictamen en sentido positivo.

VIII. En conclusión, esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, no encuentra obstáculo legal alguno, para dar curso a la Iniciativa en los términos en que fue presentada y haciendo constar que no existieron propuestas u opiniones de la iniciativa de mérito a través del Buzón Legislativo Ciudadano, las diputadas y diputados que integramos esta Comisión, sometemos a la consideración del Pleno el siguiente proyecto de:

INICIATIVA ANTE EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

PRIMERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, tiene a bien enviar ante el H. Congreso de la Unión, iniciativa con carácter de Decreto, para reformar la Ley de Aeropuertos, para quedar como sigue:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se ADICIONA al artículo 48, fracción III, un segundo párrafo, de la Ley de Aeropuertos, para quedar redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 48. ...

I. y II. ...

III. ...

Estos servicios, cuyo propósito es distinto al objeto de los bienes de dominio público, se consideran fuera del alcance de la exención contemplada en artículo 115, fracción IV, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

...

...

...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la

Federación.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remítase copia de la presente Resolución, al H. Congreso de la Unión, para los efectos conducentes.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 14 días del mes de mayo del año 2026.

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA, EN REUNIÓN DE FECHA 12 DE MAYO AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

INTEGRANTES, A FAVOR, EN CONTRA, ABSTENCIÓN

Dip. Jorge Carlos Soto Prieto; Presidente, Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre; Secretario, Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez; Vocal, Dip. Joceline Vega Vargas; Vocal, Dip. América Victoria Aguilar Gil; Vocal, Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto; Vocal, Dip. María Antonieta Pérez Reyes; Vocal, Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas; Vocal, Dip. Leticia Ortega Máyne; Vocal].

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación del dictamen, para lo cual le solicito a la Segunda Secretaría que actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Diputadas y diputados presentes en el Recinto Oficial, respecto al contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Pregunto a quienes se encuentran en la modalidad de acceso remoto o virtual para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Diputada Edna Xóchitl Contreras Herrera.

- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera.- P.A.N.: A favor, Diputado.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Gracias, Diputada.

Diputada Rosana Díaz Reyes.

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA: A favor, Diputado.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Gracias, Diputada.

Rober... Diputado Roberto Arturo Medina Aguirre.

- El C. Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre.- P.R.I.: A favor, Diputado.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Gracias, Diputado.

Diputada Edith Palma Ontiveros.

Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.

Ah, Gracias, Diputada.

Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.- M.C.: A favor, Diputado.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Gracias.

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se emitieron 29 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

[Se manifiestan 29 votos a favor, emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Elizabeth Guzmán

Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máyne (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

4 no registrados, de las y los legisladores: Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN) y Nancy Janeth Frías Frías (PAN), la última con inasistencia justificada.]

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto de la Iniciativa ante el H. Congreso de la Unión No. 21/2026]:

[INICIATIVA ANTE EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN No. LXVIII/INICU/0021/2026 II P.O.]

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, TIENE A BIEN EMITIR LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN CON CARÁCTER DE

INICIATIVA ANTE EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

PRIMERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, tiene a bien enviar ante el H. Congreso de la Unión, iniciativa con carácter de Decreto, para reformar la Ley de Aeropuertos, para quedar como sigue:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se ADICIONA al artículo 48, fracción III, un segundo párrafo, de la Ley de Aeropuertos, para quedar redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 48. ...

I. y II. ...

III. ...

Estos servicios, cuyo propósito es distinto al objeto de los bienes de dominio público, se consideran fuera del alcance de la exención contemplada en artículo 115, fracción IV, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

...

...

...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remítase copia de la presente Resolución, al H. Congreso de la Unión, para los efectos conducentes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

PRESIDENTE; DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ, EN FUNCIONES DE SECRETARÍA; DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ, SECRETARIO; DIP. PEDRO TORRES ESTRADA].

Tiene el uso de la palabra el Diputado Jorge Carlos Soto, para que en representación de la Comisión de Programación Presupuesto de Hacienda Pública, dé lectura al dictamen preparado.

- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.:
Gracias, Presidente.

Honorable Congreso del Estado:

La Comisión de Programación, Presupuesto y

Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como el Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua someten a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado del presente dictamen.

Asimismo, con fundamento en los artículos 75, fracción XVIII, y 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como en el numeral 101 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, solicito se me permita presentar un resumen del presente dictamen, sin perjuicio de que su contenido quede íntegro en el Diario de los Debates.

Presidente...

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Con gusto, Diputado.

Adelante.

- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.:

ANTECEDENTES:

Con fecha 11 de marzo del año en curso, la Maestra María Eugeni Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, presentó iniciativa con carácter de decreto, a fin de que se autorice al Ejecutivo del Estado para que por conducto de la Secretaría de Hacienda constituya un fideicomiso público denominado fideicomiso arena multiusos con domicilio en la ciudad de Chihuahua.

En vista de lo anterior, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, después de entrar al estudio y análisis de la iniciativa de mérito, formu... formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES:

I. El Honorable Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo es competente para conocer y resolver sobre la

iniciativa de antecedentes, en lo particular, conforme a lo dispuesto por el artículo 64, fracción XCI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, que contempla expresamente la facultad de este Cuerpo Colegiado para autorizar en iniciativa del Poder eje... Ejecutivo la creación de fidecomiso y los actos jurídicos que conlleven.

II. En cuanto a la iniciadora, este... se fundamenta en lo dispuesto por los artículos 68, fracción II, y 93, fracciones VI y XXII de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, quien solicita autorización para que por conducto de la Secretaría de Hacienda, en su carácter de fideicomitente único en la de la administración pública centralizada en los términos de ley, constituye un fideicomiso público con la institución fiduciaria que ofrezca las mejores condiciones operativas existentes en el mercado.

III. En cuanto a la finalidad del fidecomiso, ésta se centra en la consolidación de la arena multiusos como sede de eventos, congresos y exposiciones de alto nivel, fortalece la proyección económica y turística de la Entidad al atraer visitantes e incentivar el interés de inversionistas y actividades económicas vinculadas a dichos eventos.

IV. Las acciones planteadas son congruentes con el plan estatal de desarrollo 2022-2027, particularmente con el eje de crecimiento económico, desarrollo rural, sustentable y fomento al turismo al promover proyectos productivos, modernización pecuaria y la captación de eventos y congresos nacionales e internacionales mediante la vinculación entre el sector público y privado. Asimismo, se reconoce que la actividad ganadera constituye uno de los principales pilares históricos y económicos del Estado.

V. En ese sentido, esta comisión dictaminadora estima que la iniciativa objeto de estudio se encuentra jurídicamente fundada, toda vez que la Constitución Política del Estado de Chihuahua reconoce al Congreso del Estado la facultad de legislar en materia de administración pública estatal

y de vigilar el adecuado ejercicio de los recursos públicos.

VI. De la propia iniciativa se desprende el cuerpo de decreto respectivo que contiene los razonamientos de hecho y de derecho que lo motivan y fundan para que la Secretaría de Hacienda, en su carácter de fideicomitente y en los términos de ley, formalice un mecanismo de administración y fuente de pago de las obras de construcción y administración de la operación de una arena multiusos a través de la figura de un fideicomiso público que permite establecer un sistema ágil y transparente para ejercer los recursos, los que destine el estado a dichas acciones.

VII. Por lo que corresponde al resto de la estructura planteada en el proyecto de decreto, esta comisión que dictamina observa que se atienden los requisitos jurídicos y administrativos para que el ejecutivo del Estado proceda a formalizar la contratación del fidecomiso respectivo.

VIII. En conclusión, esta comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, después de realizar el análisis correspondiente de la solicitud, no encuentra obstáculo legal alguno para dar curso a la iniciativa, por lo que se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que por conducto de la Secretaría de Hacienda, en su carácter de fideicomitente único de la administración pública centralizada estatal, en los términos de ley constituye un fideicomiso público por una institución fiduciaria que ofrezca las mejores condiciones operativas existentes en el mercado con las características que se numeran en el contenido de este decreto.

El Ejecutivo podrá suscribir todos los documentos, actos jurídicos e instrumentos relativos y convenios modificatorios a través de sus funcionarios o representantes legalmente investidos, reservándose los

derechos que se consignent en el instrumento para el cual se forme... formalice la creación del propio fideicomiso, pero observando los siguientes lineamientos aprobados para tal efecto y que forman... forman parte integral de este decreto

TRANSITORIOS:

Artículo primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación del periódico oficial del Estado.

Artículo segundo. Se autoriza al Ejecutivo del Estado por conducta de la Secretaría de Hacienda para proveer, conforme a la disponibilidad de recursos los que correspondan como aportaciones al patrimonio del fideicomiso que se autoriza a constituir.

Artículo tercero. La instalación del comité técnico se realizará en un plazo no mayor a 60 días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

Artículo cuarto. El Ejecutivo del Estado tendrá las facultades que sean necesarias para la implementación del presente decreto y podrá llevar a cabo los actos, celebrar los contratos, acuerdos y negociar los términos y condiciones del fideicomiso público de cualquier modificación al mismo, así como para su extinción. Asimismo, el comité técnico deberá aprobar las bases, lineamientos, reglas de operación y demás normatividad necesaria para el funcionamiento del fideicomiso a más tardar 90 días hábiles contados a partir de su instalación.

Artículo quinto. En todo lo no previsto en el presente decreto con relación a la Constitución, operación, control, vigilancia y evaluación del fideicomiso, se estará a lo dispuesto en lo establecido en el marco normativo vigente.

ECONÓMICO: Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo,

en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; a los 14 días del mes de mayo del año 2026.

Así lo aprobó la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, en reunión de fecha 12 de mayo del año 2026.

Es cuanto.

[Texto íntegro del dictamen y/o documento presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción II y XLI, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado conforme a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I.- Con fecha once de marzo del año en curso, la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, presentó Iniciativa con carácter de Decreto, a fin de que se autorice al Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, constituya un Fideicomiso Público, denominado "Fideicomiso Arena Multiusos", con domicilio en la ciudad de Chihuahua.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha 17 de marzo del año en curso y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, la Iniciativa de mérito a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.

III.- La Iniciativa se sustenta en los siguientes argumentos:

"El Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, en su Eje 2 denominado "Crecimiento Económico Innovador y Competitivo", prevé en su Diagnóstico, que "en materia económica, el desarrollo implica promover un entorno competitivo y sustentable de los diversos sectores productivos, rural, industrial, turístico, comercial y de servicios, así como

el acceso al fomento y financiamiento público y privado..”, y en su tema Desarrollo Rural Sustentable, Líneas de Acción 3, 4 y 5, “Fomentar Proyectos para el Desarrollo Agrícola, pecuario, forestal, acuícola y pesquero del sector social”, “Promover la modernización de la infraestructura pecuaria de sus productos y subproductos” y “Promover la ganadería de alta calidad y cuidado del hato ganadero”, esto en relación con el tema Turismo y fomento artesanal chihuahuense, “estrategia fomentar y desarrollar el turismo en el estado, línea de acción 1”, “captar eventos, congresos y convenciones nacionales e internacionales”, da pie a una vinculación entre la Administración Pública y la iniciativa privada para potenciar el desarrollo económico en el Estado.

La actividad ganadera representa la base histórica que ha cimentado el desarrollo pecuario en el estado, el cual hasta la fecha configura uno de los principales ejes de generación de recursos económicos en nuestra entidad. Con el fin de organizar e impulsar la actividad ganadera en la entidad, nace en 1936 la Unión Ganadera Regional de Chihuahua, la cual se integra por aproximadamente 51 asociaciones ganaderas locales y más de 7,500 personas productoras asociadas, consolidándose como una de las organizaciones pecuarias más representativas de México, no solo es una institución de respaldo gremial, sino también un motor de innovación y modernización que fortalece la identidad de Chihuahua como potencia ganadera.

Las instalaciones de la Unión Ganadera se han convertido en un punto de encuentro para las personas que realizan actividades ganaderas en el estado. Ahí convergen la toma de decisiones estratégicas, la planeación de programas de sanidad y desarrollo, así como la organización de eventos que enaltecen la identidad ganadera chihuahuense.

En el contexto actual, la comercialización de ganado enfrenta un panorama cada vez más complejo y desafiante, pues esta actividad constantemente está expuesta a diversas contingencias y problemas, es por ello que se hace indispensable fortalecer y optimizar de manera más estratégica los activos con los que cuenta la Unión, a fin de maximizar su rendimiento y aprovechamiento, mediante esquemas que permitan ampliar su funcionalidad y capacidad operativa.

Derivado de lo anterior, la presente Administración Pública Estatal, en coordinación con la Unión Ganadera Regional

de Chihuahua, ha determinado unir esfuerzos el propósito de impulsar la construcción de una Arena Multiusos. Este proyecto se concibe como un espacio estratégico orientado a fortalecer los mecanismos de exposición, promoción y comercialización de la ganadería chihuahuense, consolidando un foro permanente para la exhibición de ejemplares, la realización de subastas, exposiciones especializadas y demás encuentros propios del sector. Aunado a ello, dadas las características de este tipo de infraestructura, el recinto representa igualmente un espacio idóneo para la realización de diversas actividades que incidan favorablemente en el dinamismo económico y social.

La unión de voluntades entre autoridad y organismo productivo responde al interés superior de generar un beneficio colectivo, promoviendo el desarrollo integral del sector ganadero y su impacto positivo en la economía regional. En el marco de la visión estratégica que sustenta este proyecto, la infraestructura permitirá, la realización de eventos de carácter regional, nacional e internacional, ampliando la vocación del recinto como punto de convergencia económica, social, productiva, cultural y turística. Resultado de lo anterior, se prevé la generación de impactos positivos directos e indirectos en la economía estatal, ya que se estima una importante derrama económica en actividades vinculadas, tales como el hotelaría, la industria restaurantera, el transporte y, en general, el comercio local.

La materialización de este proyecto trasciende la construcción de infraestructura, en tanto se enmarca en un enfoque integral que amplía su proyección, propicia la captación de espectáculos y presentaciones de gran relevancia, articulando esfuerzos institucionales orientados a su consolidación en el ámbito regional y nacional.

Asimismo, la consolidación de la Arena Multiusos como sede de eventos especializados, ferias, eventos, congresos y exposiciones de alto nivel constituye una plataforma de proyección económica vinculada a la actividad turística de la entidad, al potenciar la atracción de visitantes provenientes de distintas regiones del país y del extranjero, generando condiciones que favorecen el interés de inversionistas y agentes económicos relacionados con las actividades que en ella se desarrollen. Este flujo constante de asistentes impactará la ocupación hotelera y el consumo en servicios complementarios ligados al turismo, ampliando la interacción

productiva en la entidad.

Tal dinámica económica, asociada a la actividad turística situará a Chihuahua como una plaza para albergar eventos de alcance nacional e internacional, impulsando de forma sostenida el crecimiento y la competitividad del sector turístico en todo el país, especialmente en la región norte.

Es por lo anterior que resulta jurídica y socialmente pertinente promover la concurrencia y coordinación de esfuerzos entre los sectores público y privado, bajo esquemas de colaboración institucional que permitan consolidar este proyecto como un motor de desarrollo económico, social y cultural para el Estado, garantizando su viabilidad financiera, sostenibilidad operativa y beneficio colectivo.

Una vez establecido lo anterior y para lograr los objetivos aquí planteados, se considera viable la constitución de un mecanismo de administración y fuente de pago de las obras de construcción y administración de la operación de una Arena Multiusos, a través de la figura de un fideicomiso público, que permita establecer un sistema ágil y transparente para ejercer los recursos que destine el Estado a dichas acciones.”.

IV.- En vista de lo anterior, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, después de entrar al estudio y análisis de la Iniciativa de mérito, formulamos las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

I.- El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre la Iniciativa de antecedentes.

En lo particular, conforme a lo dispuesto por el Artículo 64, fracción XLI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, que contempla expresamente la facultad de este Cuerpo Colegiado, para autorizar, a Iniciativa del Poder Ejecutivo, la creación de fideicomisos y los actos jurídicos que conlleven.

II.- En cuanto a la Iniciadora, este se fundamenta en lo dispuesto por los artículos 68, fracción II y 93 fracciones VI y XXXII, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; quien solicita autorización para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, en su carácter de fideicomitente único de la Administración Pública Centralizada, en los términos

de ley, constituya un Fideicomiso Público, con la institución fiduciaria que ofrezca las mejores condiciones operativas existentes en el mercado,

III.- En cuanto a la finalidad del fideicomiso, corresponderá la consolidación de la Arena Multiusos como sede de eventos especializados, ferias, eventos, congresos y exposiciones de alto nivel constituye una plataforma de proyección económica vinculada a la actividad turística de la entidad, al potenciar la atracción de visitantes provenientes de distintas regiones del país y del extranjero, generando condiciones que favorecen el interés de inversionistas y agentes económicos relacionados con las actividades que en ella se desarrollen.

En adición a lo anterior, el fideicomiso pretende promover la concurrencia y coordinación de esfuerzos entre los sectores público y privado, bajo esquemas de colaboración institucional que permitan consolidar este proyecto como un motor de desarrollo económico, social y cultural para el Estado, garantizando su viabilidad financiera, sostenibilidad operativa y beneficio colectivo.

IV.- Ahora bien, dichas acciones son congruentes con lo asentado en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, en su Eje 2 denominado "Crecimiento Económico Innovador y Competitivo", que en su Diagnóstico prevé "en materia económica, el desarrollo implica promover un entorno competitivo y sustentable de los diversos sectores productivos, rural, industrial, turístico, comercial y de servicios, así como el acceso al fomento y financiamiento público y privado..", y en su tema Desarrollo Rural Sustentable, Líneas de Acción 3, 4 y 5, "Fomentar Proyectos para el Desarrollo Agrícola, pecuario, forestal, acuícola y pesquero del sector social", "Promover la modernización de la infraestructura pecuaria de sus productos y subproductos" y "Promover la ganadería de alta calidad y cuidado del hato ganadero", esto en relación con el tema Turismo y fomento artesanal chihuahuense, "estrategia fomentar y desarrollar el turismo en el estado, línea de acción 1", "captar eventos, congresos y convenciones nacionales e internacionales", siendo su objetivo el dar pie a una vinculación entre la Administración Pública y la iniciativa privada para potenciar el desarrollo económico en el Estado.

En dicho contexto, es menester mencionar, como lo indica la iniciadora, la actividad ganadera representa la base histórica que ha cimentado el desarrollo pecuario en el estado, el

cual hasta la fecha configura uno de los principales ejes de generación de recursos económicos en nuestra entidad.

V.- En ese sentido, esta Comisión dictaminadora estima que la iniciativa objeto de estudio se encuentra jurídicamente fundada, toda vez que la Constitución Política del Estado de Chihuahua reconoce al Congreso del Estado la facultad de legislar en materia de administración pública estatal y de vigilar el adecuado ejercicio de los recursos públicos.

Así mismo, la autorización para la constitución de fideicomisos públicos constituye una atribución que ejercer el Poder Legislativo cuando se trate de mecanismos destinados a la administración de bienes o recursos del Estado para el cumplimiento de fines de interés público. Por ello, resulta procedente que esta Soberanía conozca y, en su caso, autorice la constitución del instrumento jurídico propuesto, al tratarse de un mecanismo de gestión pública que permite canalizar recursos para la realización de proyectos de desarrollo económico y social.

VI.- De la propia Iniciativa se desprende el cuerpo de Decreto respectivo que contiene los razonamientos de hecho y de derecho que lo motivan y fundan, para que el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Hacienda, en su carácter de Fideicomitente único de la Administración Pública Centralizada Estatal, y en los términos de ley, formalice un mecanismo de administración y fuente de pago de las obras de construcción y administración de la operación de una Arena Multiusos, a través de la figura de un fideicomiso público, que permita establecer un sistema ágil y transparente para ejercer los recursos que destine el Estado a dichas acciones.

VII.- Por lo que corresponde al resto de la estructura planteada en el proyecto de Decreto, esta Comisión que dictamina, observa que se atienden los requisitos jurídicos y administrativos para que el Ejecutivo del Estado, proceda a formalizar la contratación del Fideicomiso respectivo, a saber: las partes; la denominación y domicilio; el patrimonio; el fin; el objeto; la duración; la conformación y las facultades del Comité Técnico; la administración del fideicomiso y la liquidación.

VIII.- En conclusión, esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, después de realizar el análisis correspondiente de la solicitud y haciendo constar que no existieron propuestas u opiniones de la iniciativa de mérito a través del Buzón Legislativo Ciudadano, no encuentra

obstáculo legal alguno para dar curso a la Iniciativa, por lo que se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

D E C R E T O

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, en su carácter de fideicomitente único de la Administración Pública Centralizada Estatal, en los términos de ley, constituya un Fideicomiso Público, con la institución fiduciaria que ofrezca las mejores condiciones operativas existentes en el mercado, con las características que se enumeran en el contenido de este Decreto.

El Ejecutivo podrá suscribir todos los documentos, actos jurídicos e instrumentos relativos y convenios modificatorios, a través de sus funcionarios o representantes legalmente investidos, reservándose los derechos que se consignan en el instrumento por el cual se formalice la creación del propio Fideicomiso, pero observando los siguientes lineamientos:

I.- DENOMINACIÓN y DOMICILIO

Para los efectos de identificación del presente fideicomiso, se le denominará "Fideicomiso Arena Multiusos" y tendrá su domicilio en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II.- PARTES:

FIDEICOMITENTE: A) El Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Hacienda.

B) La Unión Ganadera Regional de Chihuahua.

FIDUCIARIA: La institución que cuente con facultades conforme a la ley para fungir como tal, y que ofrezca las mejores condiciones operativas en el mercado.

FIDEICOMISARIOS: En primer lugar: El Gobierno del Estado de Chihuahua

En segundo lugar: La Unión Ganadera Regional de Chihuahua.

III. PATRIMONIO.

El patrimonio del Fideicomiso podrá integrarse por:

1. La cantidad que por concepto de aportación inicial transmita

el Fideicomitente A).

2. La aportación por parte del Fideicomitente B, de un inmueble identificado como inmueble Lote 3 tres, denominado predio Labor de Terrazas de esta ciudad con superficie de 47-23-12.00 cuarenta y siete hectáreas, veintitrés áreas doce punto cero centiáreas, el cual se adquirió en mayor superficie mediante escritura pública número 7,932 siete mil novecientos treinta y dos, otorgada el día 28 veintiocho de septiembre de 1976 mil novecientos setenta y seis, ante la fe del Licenciado Francisco de Asís García Ramos, en ese momento actuando en funciones de notario público por licencia de su titular, el licenciado Manuel E. Russek, Notario Público número 8 ocho para este Distrito.

El primer testimonio de la escritura antes referida obra inscrito bajo el número 703 setecientos tres, a folios 120 ciento veinte, del Libro 1412 mil cuatrocientos doce del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos y le corresponde el folio real 1123760 uno uno dos tres siete seis cero.

3. Las aportaciones que realicen los fideicomitentes bajo cualquier título, de conformidad con la normatividad aplicable.

4. Las aportaciones de bienes y recursos que bajo cualquier título realicen a su favor personas físicas o morales, de derecho público o privado a las que no se les dará el carácter de fideicomitentes o fideicomisarios o que tengan algún derecho sobre el fideicomiso o su patrimonio.

5. Los bienes muebles e inmuebles que los fideicomitentes adquieran o incorporen para el cumplimiento de su objeto, de conformidad con la normatividad aplicable.

6. Los recursos provenientes de los rendimientos que obtenga por la inversión del resto del patrimonio del Fideicomiso.

7. Todo tipo de bienes y derechos que se adquieran, reciban o incorporen al patrimonio del Fideicomiso para o como consecuencia de la realización de sus fines. Estos bienes deberán de ser destinados exclusivamente a los fines del fideicomiso.

Cualquier otro bien o derecho que se transmita o adquiera el Fideicomiso, por cualquier medio legal distinto a los antes enunciados.

IV. OBJETO.

El objeto del Fideicomiso es servir como un mecanismo de administración y fuente de pago de las obras de construcción y administración de la operación de la Arena Multisusos.

V. FINES.

1. Recibir, administrar y conservar los bienes, derechos y recursos que integren el fideicomiso.

2. La construcción conforme al marco jurídico aplicable en materia de obra pública, de conformidad con el proyecto arquitectónico que al efecto apruebe el Comité Técnico y la explotación de la Arena Multisusos, en términos de la normatividad aplicable.

3. Que el FIDUCIARIO reciba y conserve la titularidad de los bienes y derechos que constituyan el patrimonio fideicomitado.

4. Que se obtengan todos los permisos, licencias y autorizaciones necesarios para llevar a cabo la construcción y equipamiento y de la Arena Multisusos.

5. Una vez que se reúnan los recursos suficientes para llevar a cabo el equipamiento y construcción de la Arena Multisusos, con la correspondiente autorización del Comité Técnico; el FIDUCIARIO podrá celebrar los contratos que se requieran para dar cumplimiento a los Fines del Fideicomiso, conforme al marco jurídico aplicable en materia pública.

6. Que el FIDUCIARIO, invierta los fondos del patrimonio del Fideicomiso en la forma y términos que indique el Comité Técnico, o a falta de resolución de éste, en los instrumentos de deuda ya sean gubernamentales o bancarios, con el mayor rendimiento, liquidez y seguridad posible.

7. Que el FIDUCIARIO ejecute cualquier instrucción que por escrito le dirija el Comité Técnico del presente Fideicomiso para la ejecución de los fines del mismo.

8. Cuando así lo determine el Comité Técnico, elaborar o contratar a terceros para la elaboración de los planes, estudios, proyectos y análisis costo beneficio, necesarios para el desarrollo, operación y administración de la Arena Multisusos conforme a la ley aplicable.

9. Llevar los registros necesarios para el adecuado control del patrimonio del Fideicomiso, estableciendo para ello las subcuentas necesarias para distinguir los recursos públicos del

resto de las aportaciones

10. Supervisar mediante auditorías externas contratadas con terceros para el efecto de que los recursos del Fideicomiso sean empleados conforme a lo previsto en los contratos correspondientes.

11. Promover el consumo de productos pecuarios, así como promover la industrialización, conservación y comercialización de los productos ganaderos.

12. Apoyar los programas de mejoras en el campo chihuahuense, así como en materia pecuaria y turística que determine el Fideicomitente A.

13. Llevar a cabo las acciones necesarias para la defensa del patrimonio fideicomitado.

14. Cualquier otra que se requiera para la consecución de los fines y el objeto del fideicomiso.

VI. ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO.

En términos del artículo 80 de la Ley de Instituciones de Crédito, los Fideicomitentes constituirán un Comité Técnico, el cual estará integrado como sigue:

I. La persona titular de la Secretaría de Turismo, quien lo presidirá;

II. Cinco vocalías que serán:

a. La persona titular de la Secretaría de Hacienda.

b. La persona titular de la Secretaría de Desarrollo Rural.

c. Tres vocales designados por el Fideicomitente B).

III. Un representante de la Asociación Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua, A.C.

IV. La persona titular del Órgano Interno de Control designada por la Secretaría de la Función Pública.

El Fideicomiso contará con una Dirección General, cuyo titular fungirá asimismo como Secretaría de Actas del Comité Técnico y tendrá la representación legal del Fideicomiso. Será designado y removido libremente, en cualquier momento, por la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Los nombramientos de los integrantes del Comité Técnico y sus suplentes serán de carácter honorífico y no recibirán emolumento o retribución alguna por su cargo.

Los integrantes del Comité Técnico tendrán derecho a voz y voto, a excepción de la persona titular de la Secretaría de Actas y el Órgano Interno de Control, quienes sólo tendrán uso de la voz.

Habrá quórum con la asistencia de más de la mitad de los integrantes, y sus decisiones se tomarán por mayoría de los presentes, teniendo la Presidencia, voto de calidad en caso de empate.

Los nombramientos de quienes integran el Comité Técnico, se entienden otorgados al cargo, no a las personas; cada titular designará mediante oficio a la persona que lo supla, quien deberá sustituir al titular en caso de ausencia. Cuando alguno de quienes integran el Comité Técnico deje el puesto de servidor público, asumirá su cargo el nuevo titular, con la sola obligación de dar aviso por escrito al Fiduciario, anexándole copia de su nuevo nombramiento, copia de identificación oficial y muestra de firma.

La persona titular de la Secretaría Actas elaborará el acta de las sesiones, mismas que serán firmadas por quienes asistan y dará seguimiento al cumplimiento de los acuerdos aprobados, informando al respecto al Comité en cada sesión.

La persona titular del Órgano Interno de Control, tendrá la facultad de examinar las operaciones, documentación, registros y demás evidencias comprobatorias, en el grado y extensión que sean necesarios, para efectuar la vigilancia de las operaciones financieras y contables, y del uso de los recursos que integran el patrimonio fideicomitado, a fin de rendir al Comité Técnico, un informe detallado respecto de la información presentada por el Fiduciario, en el cumplimiento y ejecución de las instrucciones recibidas por el Comité Técnico del Fideicomiso en cumplimiento de los fines del mismo.

El Comité Técnico será la máxima autoridad del Fideicomiso y sus acuerdos serán obligatorios conforme el marco normativo aplicable, también podrá crear los subcomités que considere necesarios para la mejor consecución de sus fines y objeto.

El Comité Técnico sesionará de manera ordinaria con la periodicidad que establezca dicho cuerpo colegiado en su

primera sesión, sin que pueda ser menor de tres veces al año, y de forma extraordinaria a convocatoria de la Presidencia o a solicitud de la Secretaría de Actas.

Las convocatorias para llevar a cabo las sesiones habrán de ser remitidas a quienes integran el Comité Técnico, por la Secretaría de Actas, cuando menos cinco días hábiles anteriores a su celebración, tratándose de las ordinarias; y un día hábil de anticipación, en caso de extraordinarias.

VII. FACULTADES DEL COMITÉ TÉCNICO.

Para el cumplimiento de su objeto y fines, el Comité Técnico podrá, de manera enunciativa y no limitativa, realizar lo siguiente:

1. Aprobar las bases, lineamientos, reglas de operación y demás normatividad necesaria para el funcionamiento del Fideicomiso;
2. Autorizar, de conformidad con la normatividad aplicable, la asignación de recursos para la realización de programas, proyectos, acciones, planes gastos de operación, contratación de servicios, estudios, adquisición de bienes y demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del Fideicomiso;
3. Ejercer actos de administración y dominio sobre el patrimonio del Fideicomiso, facultades que no serán susceptibles de cederse a terceros, salvo que se cuente con la anuencia de la totalidad de los miembros del Comité Técnico.
4. Aprobar la adquisición de bienes, contratación de servicios y estudios que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del Fideicomiso de conformidad con la normatividad aplicable;
5. Llevar a cabo y vigilar el cumplimiento del objeto y fines del Fideicomiso.
6. Autorizar al fiduciario para otorgar o revocar poderes.
7. Aprobar los contratos, convenios y demás instrumentos jurídicos que sean necesarios para los fines del fideicomiso, según la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como la demás normatividad aplicable.

8. Las demás que señale el Contrato Constitutivo del Fideicomiso y que resulten necesarias para el debido cumplimiento del objeto del Fideicomiso.

9. Instruir a la fiduciaria respecto: de la política de inversión de los fondos del Fideicomiso.

10. Conocer los estados financieros del Fideicomiso.

11. Revisar y aprobar en su caso la información financiera y contable que le presente el fiduciario y dictar las medidas correctivas procedentes.

12. Autorizar previa solicitud del Fideicomitente A), el uso de la Arena Multiusos para los fines propios del Gobierno del Estado de Chihuahua.

13. Autorizar al fiduciario la entrega de recursos, ajustándose a los montos aprobados, así como la suspensión de estos y la recuperación en su caso.

14. Aprobar la sustitución de la fiduciaria.

Las demás atribuciones que otorgue la ley, este Decreto, las reglas de operación y el contrato de Fideicomiso.

En el desempeño de su encargo la fiduciaria gozará de poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio con las limitaciones que establezca el Comité Técnico.

Los honorarios de la fiduciaria por la administración del Fideicomiso, se establecerán en el contrato respectivo y su modificación deberá ser aprobada por el Comité Técnico.

VIII. DURACIÓN.

La duración del Fideicomiso será por el tiempo necesario para el cumplimiento de su objeto y atribuciones, sin que exceda del término legal establecido en la fracción III del artículo 392 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

IX. LIQUIDACIÓN.

Al momento de la liquidación y extinción del Fideicomiso, siempre y cuando no existan obligaciones pendientes de cumplir con cargo al patrimonio de éste y por instrucciones del Comité Técnico, se reintegrará a cada uno de los fideicomitentes las aportaciones realizadas para la constitución del patrimonio del Fideicomiso.

El Ejecutivo del Estado acompañará a la cuenta pública anual del Gobierno del Estado los estados financieros del Fideicomiso a que se refiere el presente Decreto.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Hacienda, para proveer, conforme a la disponibilidad de recursos, los que correspondan como aportaciones al patrimonio del Fideicomiso que se autoriza constituir.

ARTÍCULO TERCERO.- La instalación del Comité Técnico se realizará en un plazo no mayor a 60 días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO.- El Ejecutivo del Estado tendrá las facultades que sean necesarias para la implementación del presente Decreto y podrá llevar a cabo los actos, celebrar los contratos, acuerdos y negociar los términos y condiciones del Fideicomiso Público, de cualquier modificación al mismo, así como para su extinción.

Asimismo, el Comité Técnico, deberá aprobar las bases, lineamientos, reglas de operación y demás normatividad necesaria para el funcionamiento del Fideicomiso a más tardar 90 días hábiles contados a partir de su instalación.

ARTÍCULO QUINTO.- En todo lo no previsto en el presente Decreto con relación a la constitución, operación, control, vigilancia y evaluación del Fideicomiso, se estará a lo dispuesto en lo establecido en el marco normativo vigente.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto, en los términos en que deba publicarse.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 14 días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA, EN REUNIÓN DE FECHA 12 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

INTEGRANTES, A FAVOR, EN CONTRA, ABSTENCIÓN.

Dip. Jorge Carlos Soto Prieto; Presidente, Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre; Secretario, Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez; Vocal, Dip. Joceline Vega Vargas; Vocal, Dip. América Victoria Aguilar Gil; Vocal, Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto; Vocal, Dip. María Antonieta Pérez Reyes; Vocal, Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas; Vocal, Dip. Leticia Ortega Máyne; Vocal].

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

Diputada Leticia Ortega, ¿Con qué objeto?

Adelante, Diputada.

Tiene uso de la Tribuna.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máyne.- MORENA: Bien, es un voto razonado en contra de este decreto, eh... pues no estamos de acuerdo.

Entonces, eh... con su permiso, Diputado.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Sí. Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máyne.- MORENA: El día de hoy se pone a consideración de esta Soberanía una iniciativa con carácter de decreto para crear un fideicomiso destinado a la construcción de una arena multiusos propuesta por el Ejecutivo Estatal, a cargo de la Gobernadora María Eugenia Campos Galván.

En la exposición de motivos, la Gobernadora habla de la historia de la Unión Ganadera Regional de Chihuahua y de la lucha por mantener viva la actividad ganadera en una tierra exigente. Esa referencia recuerda lo que escribió Fernando Jordán en... en un libro que se llama Crónica de un país bárbaro, donde describe la historia de los chihuahuenses como una historia de esfuerzo, resistencia y de personas que han luchado por salir adelante en condiciones complicadas.

Es imposible negar la importancia que tiene la

ganadería en nuestro Estado y el esfuerzo de las familias que durante generaciones han vivido de esa actividad, a todas ellas mi reconocimiento y admiración, porque su trabajo diario no solo sostiene a sus familias, también lleva alimento a miles de personas dentro y fuera de México.

Sin embargo, este decreto que propone la Gobernadora María Eugenia Campos Galván también viene acompañado del historial de falta de transparencia y rendición de cuentas de la actual administración, un historial negativo que genera desconfianza sobre la creación de este nuevo fideicomiso. Para explicar mejor por qué existe esa desconfianza, es importante revisar el apartado de patrimonio del decreto identificado con el numeral tercero, se establece... que establece lo siguiente:

El primer punto, dice: La cantidad que por concepto de aportación inicial transmita el fideicomitante A, el fideicomitante A es justamente el Gobierno del Estado, pero si se revisa con atención, en ningún momento se especifica cuánto dinero aportará realmente el Gobierno Estatal a este fideicomiso. Esto es grave, porque el artículo seses... sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a la información y que toda la información relacionada con fideicomisos y fondos públicos debe ser pública, salvo casos ese... excepcionalmente y plenamente justificados.

Por eso que no se diga claramente cuánto dinero se... se destinará desde el Gobierno del Estado genera desconfianza total. Y esa desconfianza no sale de la nada, la actual administración estatal ha usado constantemente la figura de reservar información, entre comillas, por supuestas razones de interés público o seguridad nacional.

Hay ejemplos muy claros, por ejemplo: la plataforma y Torres Centinela es un ejemplo de cómo se han manejado los recursos públicos con opacidad durante la administración de María Eugenia Campos Galván. Desde el inicio, este proyecto ha estado rodeado de dudas por la falta

de información clara sobre el destino del dinero invertido.

Además, se ha señalado un posible sobreprecio de alrededor de 1,800 millones sin que hasta hoy exista transparencia total sobre cómo se gastó ese dinero o por qué se tomó esa decisión. Y a eso, se suma otro problema, pese a toda la inversión millonaria realizada, los resultados en seguridad no han sido los esperados, al grado de que Chihuahua sigue apareciendo entre los Estados con mayores niveles de violencia y de inseguridad en el país.

Otro ejemplo, los cuadernillos educativos, este es otro caso, es el caso cuando la administración encabezada por la maestra Campos Galván decidió no hacer públicos los contratos relacionados con la elaboración de sus propios cuadernillos educativos, que eran unos panfletos, aun cuando se habla de un gasto superior a los 30 millones de pesos.

Estos son los dos ejemplos de los que se ha caracterizado la actual administración estatal con opacidad, contratos pocos... poco claros y falta de transparencia.

Otro punto que aumenta todavía más la desconfianza es que la iniciativa tampoco establece una fecha clara para terminar el fideicomiso, simplemente remite al artículo 392 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Créditos.

Sobre este tema, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal realizó un estudio llamado fideicomiso públicos sin estructura orgánica, ese estudio advierte algo muy importante, cuando los fideicomiso no se revisan a fondo desde su creación, incluyendo cuánto tiempo van a durar, cuáles son sus objetivos y cómo se manejará la información, existe un riesgo real de que fracasen o terminen alejándose de su propósito original.

Finalmente, otro aspecto que fortalece nuestra oposición a esta iniciativa es la manera en que la actual administración ha manejado los recursos públicos, existen antecedentes que muestran decisiones discrecionales, beneficios indebidos y

contratos que han favorecido a personas cercanas al poder por encima del interés de la ciudadanía.

El caso de Luis Lara Armendáriz, beneficiado con un terreno de 16 hectáreas, a un precio 40 veces menor a su valor real, con respaldo de los votos del PAN y el PRI en este Congreso, eso se aprobó. Los contratos entregados a familiares de integrantes del gabinete estatal, incluyendo los relacionados con la impresión de recibos de cobro de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua. También la compra de vehículos a Grupo CR3, propietarios de tu mejor agencia automotriz y Chevrolet Toro, con beneficios por 316 millones de pesos provenientes del dinero público, todos sabemos a quién pertenece esta empresa.

La autorización de un negocio de 38 millones de pesos para la venta de uniformes del Colegio de Bachilleres, además de concesiones de cafeterías otorgadas a familiares o exfuncionarios, todas estas... todos estos antecedentes muestran un manejo de recursos públicos contrario a lo que establece el artículo 134 de la Constitución, que obliga a que el dinero público se administre con eficiencia, honestidad, transparencia y siempre pensando en el beneficio de la población chihuahuense, y la realidad es que nada de eso se ha cumplido de manera satisfactoria en esta administración, lo que sí hemos visto es un patrón constante de opacidad, discrecionalidad y falta de rendición de cuentas.

Por todas estas razones estimamos nuestro voto en contra de este dictamen.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Diputado Cuauhtémoc Estrada ¿Con qué objeto, Diputado?

Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.- MORENA: Gracias, Presidente.

Me sumo, primeramente, al voto razonado que ya estableció la Diputada Ortega y solo adiciono lo siguiente:

De forma muy acertada, la Diputada Ortega nos hace ver, compañeras y compañeros, que en el dictamen que está a punto de votarse se establece prácticamente un cheque en blanco. Nosotros creamos el fideicomiso, porque es nuestra facultad, establecemos que el estado es fideicomitente, que aportará al fideicomiso, pero no establecemos cuánto.

¿Por qué no? ¿Por qué lo dejamos en blanco? ¿Por qué lo dejamos a la discrecionalidad del ejecutivo? ¿Cuánto se le va a meter de dinero de las y los chihuahuenses a ese fideicomiso para crear una arena de rodeo? Porque para eso es.

A mí me parece que en una actitud plenamente responsable, acorde a las facultades que tiene este Congreso y obligaciones, si el fideicomiso se va a aprobar, mínimamente debería de llevar la cantidad específica que este Congreso autoriza para ver cuánto dinero público va a ir al fideicomiso para construir una arena de rodeo, y no lo lleva, compañeras y compañeros.

Y a mí me parece que eso, incluso, rompe alguno de los principios contenidos en la Constitución local de las obligaciones que tiene este Congreso para cuidar en dónde se aplica el dinero público de las y los chihuahuenses y cómo se ejerce ese presupuesto.

Nosotros no podemos emitir un cheque en blanco, y se lo digo con respeto a las compañeras y compañeros Diputados del PAN y de las otras fracciones que vayan a votar este decreto. Cuando nosotros disponemos del dinero de los chihuahuenses, lo tenemos que hacer con toda responsabilidad y no podemos hacerlo a ciegas.

Si yo ahorita le pregunto a la gente que está a favor de este fideicomiso, ¿cuánto dinero le va a poner Gobierno del Estado a la arena de rodeo? ¿Me lo pueden responder? ¿Pueden decirme cuántos

millones de pesos? Yo les puedo dar una cifra, pero no porque venga en el dictamen ni porque venga la iniciativa de la Gobernadora, porque tuve de conocimiento extra legislativo de ello, 200 millones de pesos se dice que el Gobierno del Estado va a poner para la arena de rodeo, pero aquí no dice. Pueden ser 300, pueden ser 500, porque aquí no dice.

Y porque si ustedes lo votan de esta forma, entonces no pusieron un límite y entonces Gobierno del Estado va a poder invertir lo que quieran en una arena de rodeo. Aunque ustedes le hubieran puesto cantidad, yo lo voy a votar en contra y ahorita voy a explicar por qué, pero si ustedes lo van a votar a favor, mínimamente digan cuánto se va a aplicar de ese recurso que no es de ustedes, que no es de nosotros, es del pueblo chihuahua.

Pero con independencia de que se hubiera podido cumplir el mínimo requisito aceptable de ponerle una cantidad y no mandar ustedes un cheque... un cheque firmado en blanco como lo están haciendo, yo les preguntaría, compañeras y compañeros, yo nací en un rancho y desde chico iba al jaripeo, no soy ajeno a esa cultura y me gusta, no tengo nada en contra de ello, mi familia incluso la práctica, pero este es un tema de prioridades. Me dicen que le vamos a meter mínimamente 200 millones de pesos a una arena de rodeo cuando tenemos un déficit de escuelas secundarias en áreas urbanas de la ciudad como Ciudad Juárez, donde el suroriente tiene cerca de 350 mil habitantes con poquísimas secundarias.

Me van a decir que van a meter 200 millones de pesos a una arena de rodeo, cuando el área de Riveras del Bravo tiene 40 mil habitantes con dos preparatorias.

Me dicen que optan por gastar 200 millones de pesos en una arena de rodeo cuando se ha negado por años a cumplirle el derecho a las personas con discapacidad que desde que se levantan tienen que estar sorteando condiciones en contra, hasta salir de su casa, ya no para decir... cruzar calles,

conseguir un trabajo y llevar el mínimo vital a su casa y a su familia.

Me van a decir que van a meter 200 millones para una arena de rodeo cuando tenemos en las áreas urbanas un problema de incumplimiento del derecho a la movilidad, con un sistema de transporte que no cumple con lo que los usuarios requieren.

Si esas mínimas condiciones, compañeras y compañeros, estuvieran cumplidas, analizaría su voto y se los daría, pero es un tema de prioridades.

¿De verdad consideran ustedes que es prioritario darle 200 millones a la Asociación de Ganaderos para una parte de la construcción de la arena por encima de secundarias, de preparatorias, de personas con discapacidad y de transporte? Si ustedes consideran eso, compañeras y compañeros, nosotros no los vamos a acompañar, porque incluso esa decisión va en contra de lo que los debiera guiar primero, el cumplimiento de muchos Derechos Humanos en los que son omisos en las causas que yo ya les mencioné.

Muchas Gracias, Presidente.

[Aplausos].

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

No habiendo otra participación, procederemos a la votación del dictamen, por lo que le solicito a la Primera Secretaría que actúe en consecuencia.

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez, en funciones de Primera Secretaria.- MORENA: Diputadas y diputados presentes en el Recinto Oficial, respecto al contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por

la negativa, quienes se abstengan.

Pregunto a quienes se encuentran en la modalidad de acceso remoto o virtual para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Diputada Edna Xóchitl Contreras Herrera.

- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera.- P.A.N.: A favor, Diputada.

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez, en funciones de Primera Secretaria.- MORENA: Gracias, Diputada.

Diputada Rosana Díaz Reyes.

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA: En contra, Diputada.

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez, en funciones de Primera Secretaria.- MORENA: Gracias, Diputada.

Diputado Roberto Arturo Medina Aguirre.

- El C. Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre.- P.R.I.: A favor, Diputada.

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez, en funciones de Primera Secretaria.- MORENA: Gracias, Diputado.

Diputada Edith Palma Ontiveros.

- La C. Dip. Edith Palma Ontiveros .- MORENA: En contra, Diputada.

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez, en funciones de Primera Secretaria.- MORENA: Gracias, Diputada.

Diputada Alma Yesenia Portillo Lerma.

- La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma.- M.C.: A favor, Diputada.

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez, en funciones de Primera Secretaria.- MORENA: Gracias, Diputada.

Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.- M.C.: A favor del dictamen.

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez, en funciones de Primera Secretaria.- MORENA: Gracias, Diputado.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Diputado Presidente, le informo que se han manifestado 18 votos a favor, 13 votos en contra y cero abstenciones respecto del dictamen antes leído.

[Se manifiestan 18 votos a favor, emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

13 votos en contra, expresados por las y los legisladores: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

2 no registrados, de las y los diputados: Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM) y Nancy Janeth Frías Frías (PAN), la última con inasistencia justificada.]

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como

en lo particular.

[Texto del Decreto No. 0533/2026 II P.O.]:

[DECRETO No. LXVIII/AUCEP/0533/2026 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, en su carácter de fideicomitente único de la Administración Pública Centralizada Estatal, en los términos de ley, constituya un Fideicomiso Público, con la institución fiduciaria que ofrezca las mejores condiciones operativas existentes en el mercado, con las características que se enumeran en el contenido de este Decreto.

El Ejecutivo podrá suscribir todos los documentos, actos jurídicos e instrumentos relativos y convenios modificatorios, a través de sus funcionarios o representantes legalmente investidos, reservándose los derechos que se consignan en el instrumento por el cual se formalice la creación del propio Fideicomiso, pero observando los siguientes lineamientos:

I.- DENOMINACIÓN Y DOMICILIO

Para los efectos de identificación del presente Fideicomiso, se le denominará "Fideicomiso Arena Multiusos" y tendrá su domicilio en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II.- PARTES:

FIDEICOMITENTES: A) El Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Hacienda.

B) La Unión Ganadera Regional de Chihuahua.

FIDUCIARIA: La institución que cuente con facultades conforme a la ley para fungir como tal, y que ofrezca las mejores condiciones operativas en el mercado.

FIDEICOMISARIOS: En primer lugar: El Gobierno del Estado de Chihuahua.

En segundo lugar: La Unión Ganadera Regional de Chihuahua.

III. PATRIMONIO.

1. La cantidad que por concepto de aportación inicial transmita el Fideicomitente A).

2. La aportación por parte del Fideicomitente B), de un inmueble identificado como inmueble Lote tres, denominado predio Labor de Terrazas de esta ciudad con superficie de 47-23-12.00 (cuarenta y siete hectáreas, veintitrés áreas doce punto cero centiáreas), el cual se adquirió en mayor superficie mediante escritura pública número siete mil novecientos treinta y dos, otorgada el día veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y seis, ante la fe del Licenciado Francisco de Asís García Ramos, en ese momento actuando en funciones de notario público por licencia de su titular, el Licenciado Manuel E. Russek, Notario Público número 8 para este Distrito.

El primer testimonio de la escritura antes referida obra inscrito bajo el número setecientos tres, a folios ciento veinte, del Libro mil cuatrocientos doce del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos y le corresponde el folio real 1123760.

3. Las aportaciones que realicen los fideicomitentes bajo cualquier título, de conformidad con la normatividad aplicable.

4. Las aportaciones de bienes y recursos que bajo cualquier título realicen a su favor personas físicas o morales, de derecho público o privado a las que no se les dará el carácter de fideicomitentes o fideicomisarios o que tengan algún derecho sobre el fideicomiso o su patrimonio.

5. Los bienes muebles e inmuebles que los fideicomitentes adquieran o incorporen para el cumplimiento de su objeto, de conformidad con la normatividad aplicable.

6. Los recursos provenientes de los rendimientos que obtenga por la inversión del resto del patrimonio del Fideicomiso.

7. Todo tipo de bienes y derechos que se adquieran, reciban o incorporen al patrimonio del Fideicomiso para o como consecuencia de la realización de sus fines. Estos bienes deberán ser destinados exclusivamente a los fines del Fideicomiso.

Cualquier otro bien o derecho que se transmita o adquiera

el Fideicomiso, por cualquier medio legal distinto a los antes enunciados.

IV. OBJETO.

El objeto del Fideicomiso es servir como un mecanismo de administración y fuente de pago de las obras de construcción y administración de la operación de la Arena Multiusos.

V. FINES.

1. Recibir, administrar y conservar los bienes, derechos y recursos que integren el Fideicomiso.

2. La construcción conforme al marco jurídico aplicable en materia de obra pública, de conformidad con el proyecto arquitectónico que al efecto apruebe el Comité Técnico y la explotación de la Arena Multiusos, en términos de la normatividad aplicable.

3. Que la FIDUCIARIA reciba y conserve la titularidad de los bienes y derechos que constituyan el patrimonio fideicomitado.

4. Que se obtengan todos los permisos, licencias y autorizaciones necesarios para llevar a cabo la construcción y equipamiento de la Arena Multiusos.

5. Una vez que se reúnan los recursos suficientes para llevar a cabo el equipamiento y construcción de la Arena Multiusos, con la correspondiente autorización del Comité Técnico, la FIDUCIARIA podrá celebrar los contratos que se requieran para dar cumplimiento a los Fines del Fideicomiso, conforme al marco jurídico aplicable en materia pública.

6. Que la FIDUCIARIA, invierta los fondos del patrimonio del Fideicomiso en la forma y términos que indique el Comité Técnico, o a falta de resolución de este, en los instrumentos de deuda, ya sean gubernamentales o bancarios, con el mayor rendimiento, liquidez y seguridad posible.

7. Que la FIDUCIARIA ejecute cualquier instrucción que por escrito le dirija el Comité Técnico del presente Fideicomiso, para la ejecución de los Fines del mismo.

8. Cuando así lo determine el Comité Técnico, elaborar, o contratar a terceros, para la elaboración de los planes, estudios, proyectos y análisis costo beneficio, necesarios para el desarrollo, operación y administración de la Arena Multiusos

conforme a la ley aplicable.

9. Llevar los registros necesarios para el adecuado control del patrimonio del Fideicomiso, estableciendo para ello las subcuentas necesarias para distinguir los recursos públicos del resto de las aportaciones.

10. Supervisar, mediante auditorías externas contratadas con terceros, para el efecto de que los recursos del Fideicomiso sean empleados conforme a lo previsto en los contratos correspondientes.

11. Promover el consumo de productos pecuarios, así como promover la industrialización, conservación y comercialización de los productos ganaderos.

12. Apoyar los programas de mejoras en el campo chihuahuense, así como en materia pecuaria y turística que determine el Fideicomitente A).

13. Llevar a cabo las acciones necesarias para la defensa del patrimonio fideicomitado.

14. Cualquier otro que se requiera para la consecución de los Fines y el objeto del Fideicomiso.

VI. ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO.

En términos del artículo 80 de la Ley de Instituciones de Crédito, los Fideicomitentes constituirán un Comité Técnico, el cual estará integrado como sigue:

I. La persona titular de la Secretaría de Turismo, quien lo presidirá.

II. Cinco vocalías que serán:

a. La persona titular de la Secretaría de Hacienda.

b. La persona titular de la Secretaría de Desarrollo Rural.

c. Tres vocales designados por el Fideicomitente B). III. Un representante de la Asociación Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua, A.C.

IV. La persona titular del Órgano Interno de Control, designada por la Secretaría de la Función Pública.

El Fideicomiso contará con una Dirección General, cuyo

titular fungirá asimismo como titular de la Secretaría de Actas del Comité Técnico, y tendrá la representación legal del Fideicomiso. Será designado y removido libremente, en cualquier momento, por la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Los nombramientos de los integrantes del Comité Técnico y sus suplentes serán de carácter honorífico y no recibirán emolumento o retribución alguna por su cargo.

Los integrantes del Comité Técnico tendrán derecho a voz y voto, a excepción de la persona titular de la Secretaría de Actas y del Órgano Interno de Control, quienes solo tendrán uso de la voz.

Habrá quórum con la asistencia de más de la mitad de los integrantes, y sus decisiones se tomarán por mayoría de los presentes, teniendo la Presidencia, voto de calidad en caso de empate.

Los nombramientos de quienes integran el Comité Técnico, se entienden otorgados al cargo, no a las personas; cada titular designará mediante oficio a la persona que lo supla, quien deberá sustituir al titular en caso de ausencia. Cuando alguno de quienes integran el Comité Técnico deje el puesto de servidor público, asumirá su cargo el nuevo titular, con la sola obligación de dar aviso por escrito al Fiduciario, anexándole copia de su nuevo nombramiento, copia de identificación oficial y muestra de firma.

La persona titular de la Secretaría de Actas, elaborará el acta de las sesiones, mismas que serán firmadas por quienes asistan y dará seguimiento al cumplimiento de los acuerdos aprobados, informando al respecto al Comité en cada sesión.

La persona titular del Órgano Interno de Control, tendrá la facultad de examinar las operaciones, documentación, registros y demás evidencias comprobatorias, en el grado y extensión que sean necesarios, para efectuar la vigilancia de las operaciones financieras y contables, y del uso de los recursos que integran el patrimonio fideicomitado, a fin de rendir al Comité Técnico, un informe detallado respecto de la información presentada por el Fiduciario, en el cumplimiento y ejecución de las instrucciones recibidas por el Comité Técnico del Fideicomiso en cumplimiento de los fines del mismo.

El Comité Técnico será la máxima autoridad del Fideicomiso y

sus acuerdos serán obligatorios conforme el marco normativo aplicable, también podrá crear los subcomités que considere necesarios para la mejor consecución de sus fines y objeto.

El Comité Técnico sesionará de manera ordinaria con la periodicidad que establezca dicho cuerpo colegiado en su primera sesión, sin que pueda ser menor de tres veces al año, y de forma extraordinaria a convocatoria de la Presidencia o a solicitud de la Secretaría de Actas.

Las convocatorias para llevar a cabo las sesiones habrán de ser remitidas a quienes integran el Comité Técnico, por la Secretaría de Actas, cuando menos cinco días hábiles anteriores a su celebración, tratándose de las ordinarias; y un día hábil de anticipación, en caso de extraordinarias.

VII. FACULTADES DEL COMITÉ TÉCNICO.

Para el cumplimiento de su objeto y fines, el Comité Técnico podrá, de manera enunciativa y no limitativa, realizar lo siguiente:

1. Aprobar las bases, lineamientos, reglas de operación y demás normatividad necesaria para el funcionamiento del Fideicomiso.
2. Autorizar, de conformidad con la normatividad aplicable, la asignación de recursos para la realización de programas, proyectos, acciones, planes, gastos de operación, contratación de servicios, estudios, adquisición de bienes y demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del Fideicomiso.
3. Ejercer actos de administración y dominio sobre el patrimonio del Fideicomiso, facultades que no serán susceptibles de cederse a terceros, salvo que se cuente con la anuencia de la totalidad de los miembros del Comité Técnico.
4. Aprobar la adquisición de bienes, contratación de servicios y estudios que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del Fideicomiso, de conformidad con la normatividad aplicable.
5. Llevar a cabo y vigilar el cumplimiento del objeto y fines del Fideicomiso.
6. Autorizar al fiduciario para otorgar o revocar poderes.
7. Aprobar los contratos, convenios y demás instrumentos

jurídicos que sean necesarios para los fines del Fideicomiso, según la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y la demás normatividad aplicable.

8. Las demás que señale el Contrato Constitutivo del Fideicomiso y que resulten necesarias para el debido cumplimiento del objeto del Fideicomiso.

9. Instruir a la fiduciaria respecto de la política de inversión de los fondos del Fideicomiso.

10. Conocer los estados financieros del Fideicomiso.

11. Revisar y aprobar, en su caso, la información financiera y contable que le presente el fiduciario, y dictar las medidas correctivas procedentes.

12. Autorizar, previa solicitud del Fideicomitente A), el uso de la Arena Multiusos para los fines propios del Gobierno del Estado de Chihuahua.

13. Autorizar al fiduciario la entrega de recursos, ajustándose a los montos aprobados, así como la suspensión de estos y la recuperación, en su caso.

14. Aprobar la sustitución de la fiduciaria.

Las demás atribuciones que otorgue la ley, este Decreto, las reglas de operación y el contrato de Fideicomiso.

En el desempeño de su encargo, la fiduciaria gozará de poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, con las limitaciones que establezca el Comité Técnico.

Los honorarios de la fiduciaria por la administración del Fideicomiso, se establecerán en el contrato respectivo y su modificación deberá ser aprobada por el Comité Técnico.

VIII. DURACIÓN.

La duración del Fideicomiso será por el tiempo necesario para el cumplimiento de su objeto y atribuciones, sin que exceda del término legal establecido en la fracción III del artículo 392 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

IX. LIQUIDACIÓN.

Al momento de la liquidación y extinción del Fideicomiso, siempre y cuando no existan obligaciones pendientes de cumplir con cargo al patrimonio de este y por instrucciones del Comité Técnico, se reintegrará a cada uno de los fideicomitentes las aportaciones realizadas para la constitución del patrimonio del Fideicomiso.

El Ejecutivo del Estado acompañará a la cuenta pública anual del Gobierno del Estado, los estados financieros del Fideicomiso a que se refiere el presente Decreto.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Hacienda, para proveer, conforme a la disponibilidad de recursos, los que correspondan como aportaciones al patrimonio del Fideicomiso que se autoriza constituir.

ARTÍCULO TERCERO.- La instalación del Comité Técnico se realizará en un plazo no mayor a 60 días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO.- El Ejecutivo del Estado tendrá las facultades que sean necesarias para la implementación del presente Decreto y podrá llevar a cabo los actos, celebrar los contratos, acuerdos y negociar los términos y condiciones del Fideicomiso Público, de cualquier modificación al mismo, así como para su extinción.

Asimismo, el Comité Técnico, deberá aprobar las bases, lineamientos, reglas de operación y demás normatividad necesaria para el funcionamiento del Fideicomiso a más tardar 90 días hábiles contados a partir de su instalación.

ARTÍCULO QUINTO.- En todo lo no previsto en el presente Decreto, con relación a la constitución, operación, control, vigilancia y evaluación del Fideicomiso, se estará a lo dispuesto en lo establecido en el marco normativo vigente.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

PRESIDENTE, DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ; EN FUNCIONES DE SECRETARIA, DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ; SECRETARIO, DIP. PEDRO TORRES ESTRADA].

Tiene el uso de la palabra la Diputada Carla Yamileth Rivas Martínez para que, en representación de la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, dé lectura al documento preparado.

- La C. Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez.- P.A.N.: Con su permiso, Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez.- P.A.N.:

Honorable Congreso del Estado
Presente.-

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como el Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, del Poder Legislativo, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, sometemos a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente dictamen.

Asimismo, con fundamento en los artículos 75, fracción XVII, y 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como en el numeral 101 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, solicito se me permita presentar un resumen del presente dictamen sin perjuicio de que su contenido quede íntegro en el Diario de los Debates.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez.- P.A.N.: Gracias, Presidente.

ANTECEDENTES:

I. El 12 de junio del año 2025, el Honorable Congreso del Estado de Chihuahua aprobó el Decreto por medio del cual se autoriza a los municipios del Estado de Chihuahua, para que, por conducto de las personas funcionarias legalmente facultadas y en términos de Ley, gestionen y contraten con cualquier institución financiera de nacionalidad mexicana, incluyendo sin limitar a las Instituciones de Crédito que operen en el territorio nacional, siempre que, en cualquier caso, ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos, en su modalidad de crédito simple, hasta por un monto para el destino, los conceptos, plazos, términos, condiciones y con las características que establecen en el presente Decreto; para que afecten como garantía y/o fuente de pago un porcentaje de derecho a recibir los ingresos que individualmente le correspondan del Fondo General de Participaciones y/o al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y para que celebren contratos de mandato especial irrevocable para actos de dominio, o bien, formalicen los convenios necesarios para adherirse a un fideicomiso irrevocable de administración y pago, en cualquiera de los casos con objeto de constituir un mecanismo de pago de los financiamientos que individualmente se contraten.

II. En fecha 6 de mayo del año en curso, el Diputado Jorge Carlos Soto Prieto, integrante del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, presentó iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar diversas disposiciones del Decreto antes mencionado a fin de brindar certeza jurídica en la contratación del financiamiento municipal.

III. Ahora bien, al entrar al estudio, análisis y... de la presente iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, formulamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

I. El Honorable Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es

competente para conocer y resolver sobre la iniciativa de antecedentes.

II. La iniciativa tiene como fin adecuar la redacción del Decreto mencionado en antecedentes para ajustarse a los estándares y lineamientos aprobados por la Unidad de Coordinación de Entidades Federativa y con ello cumplir con el registro del financiamiento, que es elemento esencial para la contratación, según lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios.

III. Esta Comisión Legislativa considera que la iniciativa en análisis es procedente toda vez que su finalidad es armonizar y perfeccionar técnicamente el contenido del Decreto referido, a efecto de garantizar su plena congruencia con el marco constitucional y legal aplicable en materia de disciplina financiera, contratación de financiamientos y obligaciones de la deuda pública municipal.

De la misma forma es necesario destacar que la reforma planteada no modifica sustancialmente la autorización antes aprobada por esta Soberanía, sino que reduce... introduce precisiones normativas orientadas a fortalecer la certeza jurídica y la viabilidad administrativa de su ejecución.

IV. Resulta igualmente relevante destacar que la reforma propuesta pro... responde a una necesidad práctica y administrativa derivada de los procesos de validación federal para la contratación de financiamientos municipales. En este sentido, la armonización normativa planteada permitirá que los municipios interesados puedan acceder a... oportunamente a esquemas de crédito destinados a inversión pública productiva, evitando retrasos o impedimentos derivados exclusivamente de cuestiones de técnica jurídica o redacción normativa.

V. En conclusión, esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, no encuentra obstáculo legal alguno para dar curso a la iniciativa en los términos que fue presentada; por lo que,

las diputadas y diputados que integramos esta comisión, sometemos a la consideración del Pleno el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 2o., párrafo tercero... párrafo segundo; 3o., fracción VII, y 4o., fracción sexta, todos del Decreto relativo a la autorización de financiamiento para los Municipios del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto en los términos que deba publicarse.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; a los 14 días del mes de mayo del año 2026.

Así lo aprobó la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, en reunión de fecha 12 de mayo del año 2026.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO

PRESENTE. -

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción II y XLI, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

I. El 12 de junio del año 2025, el H. Congreso del Estado aprobó el Decreto LXVIII/AUOBF/0254/2025 VI P.E., por medio del cual se autoriza a los Municipios del Estado de Chihuahua, para que, por conducto de las personas funcionarias legalmente

facultadas y en los términos de Ley, gestionen y contraten con cualquier institución financiera de nacionalidad mexicana, incluyendo sin limitar a las Instituciones de Crédito que operen en el territorio nacional, siempre que, en cualquier caso, ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos, en su modalidad de crédito simple, hasta por el monto, para el destino, los conceptos, plazos, términos, condiciones y con las características que se establecen en el presente Decreto; para que afecten como garantía y/o fuente de pago un porcentaje del derecho a recibir y los ingresos que individualmente les correspondan del Fondo General de Participaciones y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y para que celebren contratos de mandato especial irrevocable para actos de dominio, o bien, formalicen los convenios necesarios para adherirse a un fideicomiso irrevocable de administración y pago, en cualquiera de los casos con objeto de constituir el mecanismo de pago de los financiamientos que individualmente contraten.

II. En fecha 6 de mayo del año en curso, el Diputado Jorge Carlos Soto Prieto, integrante del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, presento iniciativa con carácter de Decreto, a efecto de reformar diversas disposiciones del Decreto No. LXVIII/AUOBF/0254/2025 VI P.E., en materia de disciplina financiera y certeza jurídica en la contratación de financiamientos municipales.

III. La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha 7 de mayo del año en curso y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, la Iniciativa de mérito a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.

IV. La Iniciativa se sustenta en los siguientes argumentos:

"En fecha junio de 2025, esta Honorable Soberanía aprobó el Decreto No. LXVIII/AUOBF/0254/2025 VI P.E., mediante el cual se autorizó a los municipios del Estado de Chihuahua la contratación de financiamientos bajo determinadas condiciones, en apego a la normatividad en materia de disciplina financiera.

No obstante, derivado del proceso de inscripción y validación ante la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas,

instancia dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se formularon observaciones de carácter técnico-jurídico respecto a la redacción de determinadas disposiciones contenidas en dicho Decreto.

Dichas observaciones resultan de suma relevancia, toda vez que inciden directamente en la posibilidad de que los municipios interesados accedan, en tiempo y forma, a los esquemas de financiamiento autorizados, a fin de concretar operaciones de crédito destinadas a la atención de necesidades prioritarias de inversión pública.

En este contexto, resulta pertinente señalar que actualmente los municipios de Cúyame del Sotol y Bachíniva hicieron llegar a un servidor oficinas mediante los cuales se informa que se encuentran en proceso de gestión para la obtención de financiamiento, estando a la espera de la autorización correspondiente para la contratación de créditos destinados a atender necesidades prioritarias de inversión pública.

La materialización de dichos financiamientos se encuentra sujeta al cumplimiento de los requisitos establecidos por la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, mismos que, derivado de las observaciones formuladas al Decreto de referencia, requieren de los ajustes normativos que se proponen en la presente iniciativa. En consecuencia, la reforma planteada resulta indispensable para generar certeza jurídica, subsanar las inconsistencias advertidas y posibilitar que los referidos municipios puedan acceder de manera efectiva a los esquemas de financiamiento autorizados por este Honorable Congreso.

En específico, la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas solicita una redacción genérica que no genere ambigüedad en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, particularmente en lo relativo a la acreditación del análisis previo de la capacidad de pago.

Derivado del análisis comparativo con decretos similares aprobados y validados por la propia autoridad, se ha sugerido ajustar la redacción para precisar de manera expresa el cumplimiento previo de dichas obligaciones, así como establecer con claridad el plazo correspondiente, que en el caso concreto asciende a 806 días.

Por otra parte, se sugiere en los artículos Tercero y Cuarto

del Decreto referido, en donde el uso de la expresión "será" reemplazarse en su lugar las expresiones "fue dado" o "fue otorgado", a efecto de dotar de certeza sobre la materialización del acto jurídico.

En ese sentido, la presente iniciativa tiene como finalidad dotar de certeza jurídica al Decreto aprobado, atender puntualmente las observaciones emitidas por la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, garantizar el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como facilitar el acceso efectivo de los municipios a los financiamientos autorizados.

Es importante destacar que la presente reforma no modifica el fondo del Decreto aprobado, sino que se limita a precisar y armonizar su redacción para efectos de viabilidad jurídica y administrativa. ..."(sic*)

V. Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la Iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre la Iniciativa de antecedentes.

II. En cuanto al Decreto que se busca modificar, es necesario comentar que este tiene por objeto asentar las bases y condiciones necesarias para que, las administraciones municipales 2024-2027, agilicen, formalicen y cuenten con una alternativa de apalancamiento a su alcance, que les permita allegarse de recursos a un bajo costo financiero, y con ello, el potencializar y optimizar la ejecución de proyectos de inversión; en otros términos, se pretende agilizar la formalización de un esquema global de financiamiento para que, los Ayuntamientos que decidan adherirse, puedan acceder a la obtención anticipada de los recursos que les correspondan del Fondo General de Participaciones y/o Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para la atención inmediata de las necesidades más básicas de la población en situación de vulnerabilidad, beneficiando directamente a quienes se encuentran en pobreza extrema de las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y zonas de atención prioritaria.

III. En el mismo sentido la iniciativa tiene como fin adecuar la redacción del Decreto mencionado en antecedentes para ajustarse a los estándares y lineamientos aprobados por la Unidad de Coordinación con Entidades Federativa y con ello cumplir con el registro del financiamiento, que es elemento esencial para la contratación, según lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

IV. De igual forma, es preciso señalar, que, retomando las consideraciones del propio Decreto, los recursos que con motivo del financiamiento se obtengan, se destinarán precisa y exclusivamente para financiar, en términos de lo que dispone el artículo 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el costo de inversiones públicas productivas contempladas en el programa de inversión pública del Municipio que se trate; específicamente, en los rubros de: 1) Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, como: mobiliario y equipo de administración, mobiliario y equipo educacional y recreativo, equipo e instrumental médico y de laboratorio, vehículos y equipo de transporte, equipo de defensa y seguridad, maquinaria, otros equipos y herramientas; 2) Bienes Inmuebles; y 3) Obra Pública en Bienes de Dominio Público - Inversión Pública. Lo anterior, con relación a lo establecido por el artículo 2, fracción XXV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y, por el artículo 3 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Chihuahua y sus Municipios.

V. En cuanto al asunto en análisis, esta Comisión legislativa considera que es procedente toda vez que su finalidad es armonizar y perfeccionar técnicamente el contenido del Decreto referido, a efecto de garantizar su plena congruencia con el marco constitucional y legal aplicable en materia de disciplina financiera, contratación de financiamientos y obligaciones de deuda pública municipal.

De la misma forma es necesario destacar que la reforma planteada no modifica sustancialmente la autorización antes aprobada por esta Soberanía, sino introduce precisiones normativas orientadas a fortalecer la certeza jurídica y la viabilidad administrativa de su ejecución.

VI. Esta Comisión estima jurídicamente viable la modificación relativa al plazo máximo de contratación y pago de los financiamientos, al precisarse expresamente que éstos

deberán cubrirse en un término de hasta 806 días naturales y, en todo caso, sin exceder el periodo constitucional de la administración municipal correspondiente. Dicha precisión fortalece el cumplimiento de los principios de temporalidad, responsabilidad hacendaria y sostenibilidad financiera previstos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, además de generar certeza respecto a la vigencia y exigibilidad de las obligaciones crediticias autorizadas.

De igual forma, se considera adecuada la incorporación de una redacción más precisa respecto del análisis previo de la capacidad de pago de los municipios, del destino de los recursos y de la fuente de pago correspondiente, toda vez que ello armoniza el contenido del Decreto con lo dispuesto en el artículo 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con las disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

VII. Asimismo, esta Comisión comparte la pertinencia de sustituir expresiones de carácter futuro por fórmulas que acrediten de manera cierta la materialización del acto legislativo autorizado, específicamente mediante el reemplazo del término "será" por expresiones como "fue otorgado". Tal adecuación evita interpretaciones ambiguas sobre la eficacia jurídica del acto de autorización y brinda mayor seguridad jurídica tanto a las instituciones financieras como a las autoridades encargadas de validar los mecanismos de financiamiento correspondientes.

Resulta igualmente relevante destacar que la reforma propuesta responde a una necesidad práctica y administrativa derivada de los procesos de validación federal para la contratación de financiamientos municipales. En ese sentido, la armonización normativa planteada permitirá que los municipios interesados puedan acceder oportunamente a esquemas de crédito destinados a inversión pública productiva, evitando retrasos o impedimentos derivados exclusivamente de cuestiones de técnica jurídica o redacción normativa.

VIII. En conclusión, esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, no encuentra obstáculo legal alguno, para dar curso a la Iniciativa en los términos en que fue presentada y haciendo constar que no existieron propuestas u opiniones de la iniciativa de mérito a través del Buzón Legislativo Ciudadano, las diputadas y diputados que

integramos esta Comisión, sometemos a la consideración del Pleno el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMAN los artículos SEGUNDO, párrafo segundo; TERCERO, fracción VII; y CUARTO, fracción sexta, todos del Decreto No. LXVIII/AUOBF/0254/2025 VI P.E., relativo a la autorización de financiamientos para los Municipios del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO SEGUNDO.- ... Los Municipios podrán contratar el o los financiamientos objeto de la presente autorización, en el ejercicio fiscal 2025 y/o 2026, pero en cualquier caso deberán pagarlos en su totalidad dentro del periodo constitucional de la administración municipal que decida contratar con sustento en el presente Decreto; esto es, a más tardar el primer día hábil bancario de septiembre de 2027, el plazo máximo de los financiamientos será de hasta 806 días contados a partir de su celebración, en el entendido que cada contrato que al efecto se celebre, deberá precisar un plazo en días y una fecha específica de vencimiento del crédito.

...

...

...

...

...

...

ARTÍCULO TERCERO.- ...

I.- a VI.- ...

VII.- El presente Decreto fue: (i) otorgado previo análisis (a) de la capacidad de pago de los Municipios del Estado de Chihuahua, (b) del destino que darán a los recursos que obtengan con el o los financiamientos que con sustento en este contraten, y (c) de la garantía o la fuente de pago que se constituirá con la afectación irrevocable de un porcentaje del derecho a recibir de los flujos de recursos que deriven de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le corresponda a cada Municipio, del Fondo General

de Participaciones, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal, sin perjuicio de afectaciones anteriores; y (ii) aprobado por las dos terceras partes de las y los Diputados presentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 117, fracción VIII, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO CUARTO.- ...

I.- a V.- ...

VI.- El presente Decreto fue: (i) otorgado previo análisis (a) de la capacidad de pago de los Municipios del Estado de Chihuahua, (b) del destino que darán a los recursos que obtengan con el o los financiamientos que con sustento en este contraten, y (c) de la fuente de pago que se constituirá con la afectación de hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho a recibir de los flujos de recursos que a cada Municipio le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal; y (ii) aprobado por las dos terceras partes de las y los Diputados presentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 117, fracción VIII, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 14 días del mes de mayo del año 2026.

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA, EN REUNIÓN DE FECHA 12 DE MAYO AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

INTEGRANTES A FAVOR, EN CONTRA, ABSTENCIÓN.

Dip. Jorge Carlos Soto Prieto, Presidente; Dip. Roberto

Arturo Medina Aguirre, Secretario; Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez, Vocal; Dip. Joceline Vega Vargas, Vocal; Dip. América Victoria Aguilar Gil, Vocal; Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto, Vocal; Dip. María Antonieta Pérez Reyes, Vocal; Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Vocal; Dip. Leticia Ortega Máñez, Vocal].

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Procedemos a la votación del dictamen, para lo cual le solicito a la Segunda Secretaría que actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Diputadas y diputados presentes en el Recinto Oficial, respecto al contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Pregunto a quienes se encuentren en la modalidad de acceso remoto o virtual para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Diputada Edna Xóchitl Contreras Herrera.

- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera.- P.A.N.: A favor, Diputado.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Gracias, Diputada.

Diputada Rosana Díaz Reyes.

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA: A favor, Diputado.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Gracias, Diputada.

Diputado Roberto Arturo Medina Aguirre.

Diputada Edith Palma Ontiveros.

- La C. Dip. Edith Palma Ontiveros .- MORENA: A favor, Diputado.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Gracias, Diputada.

Diputada Alma Yesenia Portillo Lerma.

- La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma.- M.C.: A favor, Diputado.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Gracias, Diputada.

Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.- M.C.: A favor.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Gracias.

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han emitido 27 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones del dictamen antes leído.

[Se manifiestan 27 votos a favor, emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

6 no registrados, de las y los legisladores: Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA)

y Nancy Janeth Frías Frías (PAN), la última con inasistencia justificada.]

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del Decreto No. 0534/2026 II P.O.]:

[DECRETO No. LXVIII/RFDEC/0534/2026 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMAN los artículos Segundo, párrafo segundo; Tercero, fracción VII; y Cuarto, fracción VI, todos del Decreto No. LXVIII/AUOBF/0254/2025 VI P.E., relativo a la autorización de financiamientos para los Municipios del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO SEGUNDO.- ...

Los Municipios podrán contratar el o los financiamientos objeto de la presente autorización, en el ejercicio fiscal 2025 y/o 2026, pero en cualquier caso deberán pagarlos en su totalidad dentro del periodo constitucional de la administración municipal que decida contratar con sustento en el presente Decreto; esto es, a más tardar el primer día hábil bancario de septiembre de 2027, el plazo máximo de los financiamientos será de hasta 806 días contados a partir de su celebración, en el entendido que cada contrato que al efecto se celebre, deberá precisar un plazo en días y una fecha específica de vencimiento del crédito.

...

...

...

...

...

...

ARTÍCULO TERCERO.- ...

I.- a VI.- ...

VII.- El presente Decreto fue: (i) otorgado previo análisis (a) de la capacidad de pago de los Municipios del Estado de Chihuahua, (b) del destino que darán a los recursos que obtengan con el o los financiamientos que con sustento en este contraten, y (c) de la garantía o la fuente de pago que se constituirá con la afectación irrevocable de un porcentaje del derecho a recibir de los flujos de recursos que deriven de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le corresponda a cada Municipio, del Fondo General de Participaciones, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal, sin perjuicio de afectaciones anteriores; y (ii) aprobado por las dos terceras partes de las y los Diputados presentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 117, fracción VIII, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO CUARTO.- ...

I.- a V.- ...

VI.- El presente Decreto fue: (i) otorgado previo análisis (a) de la capacidad de pago de los Municipios del Estado de Chihuahua, (b) del destino que darán a los recursos que obtengan con el o los financiamientos que con sustento en este contraten, y (c) de la fuente de pago que se constituirá con la afectación de hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho a recibir de los flujos de recursos que a cada Municipio le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal; y (ii) aprobado por las dos terceras partes de las y los Diputados presentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 117, fracción VIII, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del

Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

PRESIDENTE, DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ; EN FUNCIONES DE SECRETARIA, DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ; SECRETARIO, DIP. PEDRO TORRES ESTRADA].

Se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Joceline Vega Vargas para que, en representación de la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Desarrollo y Movilidad Urbana, dé lectura dictamen preparado.

- La C. Dip. Joceline Vega Vargas.- P.A.N.: Muchas gracias, Presidente.

Con su permiso.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Joceline Vega Vargas.- P.A.N.:

Honorable Congreso del Estado
Presente.-

La Comisión de Obras, Servicios Públicos, Desarrollo y Movilidad Urbana, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción II de la Constitución Política; 7, párrafo tercero; 87, 88 y 101 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente dictamen, elaborado con base a los siguientes antecedentes.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Joceline Vega Vargas.- P.A.N.: I.- Con fecha 18 de diciembre del 2024, las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, repre... presentaron ante

esta Soberanía, iniciativa de carácter de decreto, para pretender reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Vialidad y Tránsito del Estado de Chihuahua, para fomentar el uso de los sistemas de retención en vehículos, cuando se transporte a niñas, niñas de 0 a 6 años de edad.

Cabe señalar que este asunto se incorporó al proceso legislativo, con fundamento en lo que dispone el punto Tercero del Acuerdo Número LXVII/EXACU/0912/2024 Segunda Diputación Permanente, así como, la Legislatura LXVII le correspondió el número de... el asunto 2091.

Señor Presidente, con fundamento en el segundo párrafo, de la fracción XVII, del artículo 75 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, solicito la dispensa parcial de la lectura de los antecedentes y consideraciones del decreto para hacer un resumen de los mismos, dejando íntegra la transcripción en el Diario de los Debates.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Con gusto, Diputada.

Adelante.

- La C. Dip. Joceline Vega Vargas.- P.A.N.: Gracias, Presidente.

CONSIDERACIONES:

Introducción. La iniciativa cuyo análisis hoy nos ocupa, tiene como finalidad reformar la Ley de Vialidad y Tránsito del Estado de Chihuahua a fin de establecer normas que garanticen la protección de las niñas y niños tripulantes en automóviles.

Pertinencia Objetiva. La exposición de motivos de la iniciativa identifica como pertinencia de la reforma, los siguientes elementos:

1. Necesidad o problemática identificada: según lo señala la iniciativa en comentario, el transporte de niñas y niños menores de seis años sin adecuado sistema de retención en el asiento posterior del vehículo.

2. Solución legislativa planteada: Modificar

diversos artículos de la Ley de Movilidad para establecer medidas que garanticen una mayor seguridad de niñas y niños tripulantes en un vehículo automotor.

Viabilidad. Tras el estudio detallado de la propuesta, se desprenden las siguientes adaptaciones pertinentes a su viabilidad:

1. Existen facultades constitucionales para que esta Soberanía conozca y resuelva la iniciativa en comentario.

2. La problemática planteada para la iniciativa de marras, es actual, real y jurídicamente relevante a juicio de quienes integramos la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Desarrollo y Movilidad Urbana.

3. Las propuestas planteadas en la iniciativa fueron analizadas valoradas y analizadas bajo la perspectiva de los mecanismos de análisis propuestos y aprobados por quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo.

En el análisis que se hizo de la propuesta, se valoraron cada uno de los puntos que conforman su redacción, cerciorándonos agotando las previsiones que satisfagan las aportaciones en la Ley.

En lo particular, la propuesta es acorde a lo establecido por el artículo 49, fracción VI de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial; y el artículo 107, de la fracción V y la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Chihuahua.

Luego entonces, esta Comisión de Dictamen Legislativo propone lo siguiente con lo cual, estimamos satisfechas las pretensiones de la iniciativa sobre la que hoy se resuelve.

o Agregar como prohibición a quienes conducen vehículos, o pasajeros: el transportar sin una silla especial que cumpla con los requisitos establecidos por la Norma Oficial Mexicana, aplicable a niñas, niños o adolescentes, con una estatura menor a 1.35 metros, o cualquier persona que por su constitución física lo requiera.

o La siguiente es, establecer como una nueva obligación para los conductores: que cuando se transporte a niñas, niños o adolescentes, con una estatura menor a 1.35 metros, o cualquier persona que por su constitución física lo requiera, hacerlo en una silla especial que cumpla con los requisitos establecidos en la Norma Oficial Mexicana aplicable asegurada en el asiento posterior.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 48, fracciones VI y VII; y 50, en fracciones XI y XII, y se adicionan a los artículos 48, la fracción VIII; y 50, la fracción XIII, todas de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, para quedar en los siguientes términos:

Del artículo 48. Queda prohibido a los conductores y pasajeros de los vehículos.

I. a V. Intocadas.

VI. Operar o accionar teléfonos celulares o cualquier otro aparato mecánico o electrónico mientras los vehículos se encuentren en movimiento, con excepción de los pasajeros y conductores de vehículos de paso preferencial o emergencia;

VII. Transportar sin una silla especial que cumpla con los requisitos establecidos por la Norma Oficial Mexicana aplicable para niñas, niños o adolescentes, con una estatura menor de 1.35 metros, o cualquier persona que por su constitución física lo requiera; y

VIII. Las demás que establezca esta Ley y sus reglamentos.

En el artículo 50. son obligaciones de los conductores:

En su XI. Utilizar casco protector, tanto los conductores como sus acompañantes, en el caso

de los vehículos fuesen motocicletas;

En su XII. Cuando se transporte a niñas, niños o adolescentes, con una estatura menor a 1.35 metros, o cualquier persona que por su constitución física lo requiera, hacerlo en una silla especial que cumpla los requisitos establecidos en la Norma Oficial Mexicana aplicable asegurada en el asiento posterior; y

XIII. Las demás que establezcan esta Ley y sus reglamentos.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Remítase a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado el Palacio de este Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; a los 14 días del mes de mayo de este 2026.

Así lo aprobó la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Desarrollo y Movilidad Urbana, en fecha 13 de mayo del 2026.

Es cuanto, Presidente.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE. -

La Comisión de Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política, 7 párrafo tercero, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, elaborado con base a los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha dieciocho de diciembre del año dos mil veinticuatro, las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentaron ante esta Soberanía, Iniciativa con carácter de decreto, que pretende reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, para fomentar el uso de los sistemas de retención infantil en los vehículos, cuando se transporte a niños y niñas de 0 a 6 años de edad. Cabe señalar que, este asunto se incorporó al proceso legislativo, con fundamento en lo que dispone el punto Tercero del Acuerdo No. LXVII/EXACU/0912/2024 II D.P., así como que, en la Legislatura LXVII le correspondió el número de asunto 2091.

II.- Ahora bien, la Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el tres de enero del año dos mil veinticinco, tuvo a bien turnar bajo el número 556 a quienes integran la Comisión de Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

III.- La Exposición de Motivos de la Iniciativa en comento, se sustenta básicamente en los siguientes argumentos:

"En nuestro país, los accidentes de tráfico son una de las principales causas de lesiones y muertes de niños y niñas, y la falta de uso de sistemas de retención infantil es un factor importante que contribuye a estas estadísticas alarmantes.

Según la Secretaría de Salud de México, dichos accidentes son la principal causa de muerte en menores de entre 5 y 14 años, y la mayoría de estos decesos son causados por la falta de uso de sistemas de retención infantil. Además, la Asociación Mexicana de Distribuidores de Automotores (AMDA) informó que el 80% de los niños que fallecen en accidentes viales en México no llevaban un sistema de retención infantil.

La omisión del uso de estos sistemas de retención ha sido un problema grave ya que estos accidentes pueden tener importantes consecuencias para la salud, incluyendo lesiones cerebrales, lesiones en la columna vertebral, lesiones internas, fracturas y lesiones en la piel.

Las lesiones cerebrales son una de las más severas que pueden ocurrir en un accidente de tráfico, y los niños

son especialmente vulnerables a ellas. Estas pueden causar discapacidades permanentes o incluso la muerte. Los sistemas de retención infantil están diseñados para reducir el riesgo de lesiones cerebrales en caso de un accidente de tráfico.

Asimismo, las lesiones en la columna vertebral son graves y debilitantes, y los niños y niñas son propensos a ellas debido a que su columna vertebral aún está en desarrollo. Estos sistemas de retención ayudan a prevenir lesiones en la columna vertebral al reducir el movimiento del cuerpo del niño en caso de un accidente.

Los datos estadísticos nos muestran que la falta de uso de los sistemas de retención es un problema serio en México. A continuación, algunos de los más relevantes:

Según la Secretaría de Salud de México, en 2019 hubo 1,119 accidentes de tráfico que involucraron a niños menores de 5 años en el país, y se registraron 139 muertes y 1,465 lesiones en estos infantes.

De la misma forma, un estudio realizado por la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) en 2019 encontró que solo el 9.7% de los conductores en México utilizan adecuadamente los sistemas de retención infantil.

Asimismo la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de México, nos dice que el 80% de los accidentes de tráfico en México son causados por errores humanos, tales como el uso del celular, el consumo de bebidas o alimentos y una muy importante es la falta de uso de sistemas de retención infantil que es uno de los errores más comunes, toda vez que al estar las niñas y niños en libre movimiento ya sea en el asiento trasero del vehículo o desplazándose por los espacios interiores del mismo, generan una gran distracción para el conductor o bien, derivado de algún movimiento involuntario pueden causar un accidente, ya que no miden las consecuencias y las graves repercusiones que dichas acciones pueden acarrear tanto para los pasajeros del vehículo así como para muchos otros que circulan por las mismas vialidades, ya sea de manera peatonal o en otros vehículos.

Un informe de la organización no gubernamental Save the Children encontró que México ocupa el tercer lugar en el mundo en muertes de niños por accidentes de tráfico, con una tasa de mortalidad de 6.2 por cada 100,000 niños, niñas y adolescentes menores de 14 años. Estas cifras son

realmente impactantes ya que no tendrían porque ocurrir a tal magnitud, es responsabilidad de todas y todos observar y respetar las leyes que precisamente están diseñadas para proteger nuestra integridad y la de nuestras familias, tenemos que hacer conciencia de que el uso de estos sistemas son una forma más de proteger a nuestros niños y niñas, aunque algunas veces las prisas nos ganen, hay que tener en cuenta lo crucial que es asegurar debidamente a las y los menores, colocándolos en las sillitas como comúnmente las conocemos y fijando de manera correcta los cinturones de seguridad.

De acuerdo con la Secretaría de Salud Federal, su uso podría reducir en un 70% el riesgo de lesiones graves y muertes en caso de accidentes de tráfico.

Estos números destacan la importancia de aumentar la conciencia y la implementación del uso de los sistemas de retención infantil en México para prevenir lesiones y muertes en los niños en caso de accidentes de tráfico.

La falta de uso de dichos sistemas es un problema especialmente marcado en zonas rurales y de bajos ingresos, donde los padres pueden no tener acceso a estos dispositivos o no estar conscientes de su importancia.

Es fundamental recordar que la seguridad de los niños y niñas en los vehículos es responsabilidad de los adultos que los transportan, y el uso de sistemas de retención infantil es obligatorio en México. Si bien puede ser tentador permitir que un infante viaje en el asiento delantero o sin un sistema de retención, es importante recordar que esto puede poner en peligro su vida y aumentar el riesgo de lesiones graves o fatales en caso de un accidente.

Para recapitular, los beneficios del uso de los sistemas de retención infantil son:

1.- Seguridad: Los sistemas de retención infantil, como las sillitas de coche y los cinturones de seguridad, están diseñados para proteger a los niños y niñas en caso de accidentes de tráfico. Estos dispositivos ayudan a prevenir lesiones graves y fatales en caso de una colisión.

2.- Cumplimiento de la ley: En muchos países, el uso de sistemas de retención infantil es obligatorio por ley. Los padres y madres que no usan estos dispositivos pueden enfrentar multas y sanciones.

3.- Comodidad: Los sistemas de retención infantil están diseñados para brindar comodidad y apoyo adecuados a los y las menores. Estos dispositivos pueden ayudar a prevenir la fatiga y el cansancio en viajes largos.

4.- Facilidad de uso: Muchos sistemas de retención infantil son fáciles de instalar y ajustar, lo que los hace muy prácticos para las madres y padres ocupados.

5.- Prevención de distracciones: Cuando los niños y niñas están seguros y cómodos en un sistema de retención infantil, es menos probable que se distraigan durante el viaje. Esto puede ayudar a prevenir accidentes causados por distracciones.

En resumen, son una herramienta indispensable para proteger la seguridad y la comodidad de los niños y niñas durante los viajes en coche.

En este sentido, la calificación como infracción grave de la omisión del uso de sistemas de retención infantil, puede ser una medida efectiva para fomentar la seguridad vial y prevenir accidentes.

La finalidad de aumentar las penas y sanciones es que los y las conductoras sean más conscientes de la importancia del uso de estos sistemas y, por lo tanto, se comprometan a cumplir con las leyes y normativas en este ámbito, por consecuencia reduciendo el número de accidentes de tráfico relacionados con esta problemática.

Sin embargo, para que estas medidas sean efectivas, también es importante que se realice una campaña de concienciación y educación para las y los conductores, así como para los padres y madres de familia sobre la importancia del uso de los sistemas de retención infantil y las consecuencias de omitir su uso. Además, es importante que haya una adecuada aplicación de la ley para garantizar que las sanciones sean efectivas y disuasorias.

Por lo anterior, la presente iniciativa pretende modificar el artículo 36 que nos establece el correcto funcionamiento de los vehículos, donde se plasma en la fracción VII, el sistema de retención de las y los menores, que actualmente establece que será exclusivo para niñas y niños de 0 a 3 años, aumentando la edad hasta los 6 años y agregando que se deberá posicionar a dichos pasajeros con dirección contraria a la vista frontal del vehículo.

Se agrega en el artículo 48, donde se enlistan las prohibiciones de las y los conductores, una fracción que establece la restricción de transportar menores de 0 a 6 años sin el correcto sistema de retención adecuado para los automóviles.

Se reforma la fracción XII del artículo 50, donde se establecen las obligaciones de las y los conductores, para quedar establecido que se debe transportar a las niñas y niños de 0 a 6 años con el sistema de retención adecuado, recorriendo la actual fracción XII a la XIII.

Por último, se pretende establecer como infracción grave y adicionar al catálogo de éstas, establecido en el artículo 91, la transportación de las y los menores en cuestión sin contar con un sistema de retención adecuado y seguro dentro del vehículo, adicionando al mencionado numeral un inciso G)..”

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la Iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión de Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- Competencia.

Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, no encontramos impedimento alguno para conocer el presente asunto.

II.- Introducción.

Previo al análisis del asunto a dictaminar, es importante destacar que se revisó sobre el mismo aspecto competencial, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo general y en lo particular el contenido y efectos de los artículos 73 y 124, para evitar invasión de esferas competenciales y verificar las facultades concurrentes en la materia; así como el Buzón Legislativo Ciudadano de este Honorable Congreso del Estado, sin que se encontraran comentarios u opiniones a ser analizadas en este momento, por lo que procederemos a motivar nuestra resolución.

La Iniciativa cuyo análisis hoy nos ocupa, tiene como finalidad reformar la Ley de Vialidad y Tránsito del Estado de Chihuahua a fin de establecer normas que garanticen la protección de niñas y niños tripulantes de automóviles.

III.- Marco Constitucional Local.

Al igual que la Constitución General, la del Estado establece en el Artículo 4º, párrafo vigésimo séptimo lo siguiente:

”Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.”

IV.- Convencionalidad.

A través de la investigación realizada para este documento se identificaron los tratados internacionales vinculantes y no vinculantes en materia de movilidad de los que el Estado Mexicano es parte, donde destacan los siguientes:

1. Acuerdo de París de 2015;
2. Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú 2018);
3. Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible de 2015;
4. Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad 2004- 2005;
5. Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) de 1992;
6. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPcD) de 2007;
7. Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano de 1972;
8. Declaración de Río en el marco de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992;
9. Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948;
10. Declaración Universal de los Derechos Humanos Emergentes de 2009;
11. Nueva Agenda Urbana de 2016.

V.- Marco jurídico nacional.

Publicada en 2022, Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, es la ley reglamentaria del derecho a la movilidad.

Su artículo 9 determina que "la movilidad es el derecho de toda persona a trasladarse y a disponer de un sistema integral de movilidad de calidad, suficiente y accesible que, en condiciones de igualdad y sostenibilidad, permita el desplazamiento de personas, bienes y mercancías, el cual deberá contribuir al ejercicio y garantía de los demás derechos humanos, por lo que las personas son el centro del diseño y del desarrollo de los planes, programas, estrategias y acciones en la materia."

Por su parte, el artículo 10, dispone que "el derecho a la movilidad permite que las personas puedan elegir la forma de trasladarse, en y entre los distintos centros de población, a fin de acceder a los bienes, servicios y oportunidades que otorgan estos."

VI.- Marco Jurídico Local.

La Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Chihuahua, en su artículo 4, define este derecho como: "el derecho de toda persona a trasladarse y a disponer de un sistema integral de movilidad de calidad, suficiente y accesible que, en condiciones de igualdad y sostenibilidad, permita el desplazamiento de personas, bienes y mercancías, el cual deberá contribuir al ejercicio y garantía de los demás derechos humanos, donde las personas serán el centro del diseño y desarrollo de los planes, programas, estrategias y acciones en la materia."

VII.- Pertinencia Objetiva.

La exposición de motivos de la Iniciativa identifica como pertinencia de la reforma, los siguientes elementos:

1. Necesidad o problemática identificada: según lo señala la Iniciativa en comento, el transporte de niños y niñas menores de seis años sin el adecuado sistema de retención infantil en el asiento posterior del vehículo.
2. Solución legislativa planteada: Modificar diversos artículos de la Ley de Movilidad para establecer medidas que garanticen una mayor seguridad de niñas y niños como tripulantes de vehículos automotor.

VIII.- Viabilidad

Tras el estudio detallado de la propuesta, se desprenden las siguientes adaptaciones pertinentes a su viabilidad:

1. Existen las facultades constitucionales para que esta

soberanía conozca y resuelva la Iniciativa en comento.

2. La problemática planteada por la Iniciativa de marras, es actual, real y jurídicamente relevante a juicio de quienes integramos la Comisión de Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana.

3. Las propuestas planteadas en la Iniciativa analizada fueron valoradas y analizadas bajo la perspectiva de los mecanismos de análisis propuestos y aprobados por quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo.

IX.- Mecanismos de análisis:

Con fundamento en los artículos 105 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua y 54, fracción I, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, dispositivos que son los que regulan la creación o establecimiento de mesas técnicas, así como los requisitos y formalidades a las que deben ajustarse, esta Comisión de Dictamen Legislativo instruyó a la Secretaría Técnica la instalación, organización y desarrollo de la Mesa Técnica en materia de Seguridad Vial a través del Acuerdo LXVIII/MTCOSPDMU/02, que dispone como particularidades que dicho órgano delegado de la Comisión de Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana, que estuvo integrada por dependencias y órganos de la Administración Pública Estatal y la Sociedad Civil Organizada pudiendo en todo momento integrarse a ésta, dependencias y personas que se consideren necesarias para cumplir su propósito. La periodicidad de sus reuniones se estableció los días martes de cada semana a las 10:00 horas por acuerdo de la Comisión, conforme a los asuntos remitidos a la Mesa Técnica.

En la realización de los trabajos de la Mesa, se contó con la participación continua de la representación de las siguientes dependencias y sociedad civil organizada:

1. Secretaría de Seguridad Pública
2. Subsecretaría de Movilidad
3. Consejo Consultivo de Vialidad.
4. Asesoras y Asesores de integrantes de la Comisión.
5. Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos.

6. Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión.

La Secretaría Técnica informa que:

o Se llevaron a cabo un total de 12 horas aproximadas de trabajo.

o Se analizaron a fondo 68 artículos de la Ley de Vialidad y de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial.

o La calendarización se planeó para 6 Sesiones. Se cumplió con dicho Objetivo iniciando el 27 de enero de 2026 y concluyendo el 11 de marzo del mismo año.

o La instrucción fue el análisis de 13 iniciativas turnadas a la Comisión tocantes a la Ley de Vialidad. Se cumplió con ese objetivo.

o Se tomó en consideración la opinión de todas las personas participantes, se desarrolló en total respeto y orden.

X.- En el análisis que se hizo de la propuesta, se valoraron cada uno de los puntos que conforman su redacción, cerciorándonos agotando las previsiones que satisfagan las aportaciones en la Ley.

En lo particular, la propuesta es acorde a lo establecido por el artículo 49, fracción VI; de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial y el artículo 107, fracción V; y la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Chihuahua.

Luego entonces, esta Comisión de Dictamen Legislativo propone lo siguiente con lo cual, estimamos satisfechas las pretensiones de la Iniciativa sobre la que hoy se resuelve; a saber:

o Agregar como prohibición a quienes conducen vehículos, o pasajeros: el transportar sin una silla especial que cumpla con los requisitos establecidos en la Norma Oficial Mexicana aplicable a niñas, niños o adolescentes, con una estatura menor a 1.35 metros, o cualquier persona que por su constitución física lo requiera.

o Establecer como una nueva obligación para los conductores: que cuando se transporte a niñas, niños o adolescentes, con una estatura menor a 1.35 metros, o cualquier persona que por su constitución física lo requiera, hacerlo en una silla especial que cumpla con los requisitos establecidos en la Norma Oficial

Mexicana aplicable asegurada en el asiento posterior.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de:

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMAN los artículos 48, fracciones VI y VII; y 50, fracciones XI y XII, y se ADICIONAN a los artículos 48, la fracción VIII; y 50, la fracción XIII; todos de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 48. ...

I. a V. ...

VI. Operar o accionar teléfonos celulares o cualquier otro aparato mecánico o electrónico mientras los vehículos se encuentren en movimiento, con excepción de los pasajeros y conductores de vehículos de paso preferencial o emergencia;

VII. Transportar sin una silla especial que cumpla con los requisitos establecidos en la Norma Oficial Mexicana aplicable a niñas, niños o adolescentes, con una estatura menor a 1.35 metros, o cualquier persona que por su constitución física lo requiera; y

VIII. Las demás que establezcan esta Ley y sus reglamentos.

ARTÍCULO 50. ...

I. a X. ...

XI. Utilizar casco protector, tanto los conductores como sus acompañantes, en el caso de que los vehículos fuesen motocicletas;

XII. Cuando se transporte a niñas, niños o adolescentes, con una estatura menor a 1.35 metros, o cualquier persona que por su constitución física lo requiera, hacerlo en una silla especial que cumpla con los requisitos establecidos en la Norma Oficial Mexicana aplicable asegurada en el asiento posterior; y

XIII. Las demás que establezcan esta Ley y sus reglamentos.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Remítase a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS, Y DESARROLLO Y MOVILIDAD URBANA, EN REUNIÓN DE FECHA TRECE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTISÉIS.

POR LA COMISIÓN DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS, Y DESARROLLO Y MOVILIDAD URBANA.

INTEGRANTES A FAVOR, EN CONTRA, ABSTENCIÓN.

DIP. JOCELINE VEGA VARGAS, PRESIDENTA; DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ, SECRETARIA; DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA, VOCAL; DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ, VOCAL; DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES, VOCAL].

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación de un dictamen, para lo cual le solicito a la Primera Secretaría que actúe en consecuencia.

- La C. Dip. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco, en funciones de Primera Secretaria.- P.T.: Diputadas y diputados presentes en este Recinto Oficial, respecto al contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa, quienes se abstengan.

Pregunto a los que se encuentran de manera virtual para que manifiesten el sentido de su voto de viva

VOZ.

Diputada Edna Xóchitl Contreras Herrera.

- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera.- P.A.N.: A favor, Diputada.

- La C. Dip. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco, en funciones de Primera Secretaria.- P.T.: Gracias, Diputada.

Diputada Rosana Díaz Reyes.

Diputada Rosana Díaz Reyes.

Dipita... Diputada Edith Palma Ontiveros.

- La C. Dip. Edith Palma Ontiveros .- MORENA: A favor, Diputada.

[La Diputada Rosana Díaz Reyes (MORENA), manifiesta su voto a favor levantando la mano].

- La C. Dip. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco, en funciones de Primera Secretaria.- P.T.: Diputada Rosana, tomamos tu voto a favor.

Gracias.

Diputada Alma Yesenia Portillo Lerma.

- La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma.- M.C.: A favor, Diputada.

- La C. Dip. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco, en funciones de Primera Secretaria.- P.T.: Gracias, Diputada.

Diputada Brenda Francisca Ríos Prieto.

- La C. Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto.- MORENA: A favor, Diputada.

- La C. Dip. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco, en funciones de Primera Secretaria.- P.T.: Gracias, Diputada.

Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas.

Diputado Presidente, se cierra el sistema de voto

electrónico.

Diputado... Diputado, ¿tomamos tu voto?

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.-

M.C.: Sí, a favor, por favor.

- La C. Dip. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco, en funciones de Primera Secretaria.-

P.T.: Gracias.

¿Aun es posible, Asuntos?

Gracias, Diputado.

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA: ¿Si se escuchó el mío, Diputada Secretaria?

- La C. Dip. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco, en funciones de Primera Secretaria.-

P.T.: Sí, Diputada.

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA: Gracias.

- La C. Dip. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco, en funciones de Primera Secretaria.-

P.T.: Diputado Presidente, le informo que se han manifestado 31 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones del contenido del dictamen antes leído.

[Se manifiestan 31 votos a favor, emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máñez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto

(MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

2 no registrados, de las y los diputados José Alfredo Chávez Madrid (PAN) y Nancy Janeth Frías Frías (PAN), la última con inasistencia justificada.]

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del Decreto No. 0535/2026 II P.O.]:

[DECRETO No. LXVIII/RFLEY/0535/2026 II P.O.]

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMAN los artículos 48, fracciones VI y VII; y 50, fracciones XI y XII; y se ADICIONAN a los artículos 48, la fracción VIII; y 50, la fracción XIII; todos de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 48. ...

I. a V. ...

VI. Operar o accionar teléfonos celulares o cualquier otro aparato mecánico o electrónico mientras los vehículos se encuentren en movimiento, con excepción de los pasajeros y conductores de vehículos de paso preferencial o emergencia;

VII. Transportar sin una silla especial que cumpla con los requisitos establecidos en la Norma Oficial Mexicana aplicable a niñas, niños o adolescentes, con una estatura menor a 1.35 metros, o cualquier persona que por su constitución física lo requiera; y

VIII. Las demás que establezcan esta Ley y sus reglamentos.

ARTÍCULO 50. ...

I. a X. ...

XI. Utilizar casco protector, tanto los conductores como sus acompañantes, en el caso de que los vehículos fuesen motocicletas;

XII. Cuando se transporte a niñas, niños o adolescentes, con una estatura menor a 1.35 metros, o cualquier persona que por su constitución física lo requiera, hacerlo en una silla especial que cumpla con los requisitos establecidos en la Norma Oficial Mexicana aplicable, asegurada en el asiento posterior; y

XIII. Las demás que establezcan esta Ley y sus reglamentos.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

PRESIDENTE, DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ; EN FUNCIONES DE SECRETARIA, DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ; SECRETARIO, DIP. PEDRO TORRES ESTRADA].

Se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Magdalena Rentería Pérez para que, en representación de la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo y Movilidad Urbana, dé lectura al documento preparado.

- **La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez.- MORENA:** Con permiso, Presidente.

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Adelante, Diputada.

- **La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez.- MORENA:**

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.
Presente.-

La Comisión de Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política; fracción VII, párrafo tercero; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

Con fecha primero de abril del año dos mil veinticinco, las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presentaron ante esta Soberanía, iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar y adicionar diversas di... diversas disposiciones de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, a fin de prohibir el replaqueo vehicular, regular el carácter permanente de las placas refrendadas por medio de hologramas.

Solicito a la Presidencia, con fundamento en el segundo párrafo, de la fracción XVII, del artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la dispensa parcial de la lectura de los antecedentes... de los antecedentes, consideraciones y del decreto para hacer un resumen de los mismos, dejando íntegra la transcripción en el Diario de los Debates de este documento.

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Con gusto, Diputada.

Adelante.

- **La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez.- MORENA:** Gracias.

CONSIDERACIONES:

La iniciativa cuyo análisis hoy nos ocupa, tiene como finalidad regular efectivamente la identificación vehicular, para evitar falsificación y actos de corrupción en su emisión.

Pertinencia Objetiva. La exposición de motivos de la iniciativa identifica como pertinencia de la reforma, los siguientes elementos:

1. Necesidad o problemática identificada: Según lo señala la Iniciativa en comento, regular la debida identificación de los vehículos a través de la expedición de placas y demás elementos necesarios para este trámite y regular el cambio de las mismas cuando se estime necesario.

2. Solución legislativa planteada: Modificar diversos artículos de la Ley de Vialidad y Tránsito del Estado de Chihuahua para establecer medidas que garanticen una mayor certeza jurídica en la expedición de placas.

Viabilidad. Tras el estudio detallado de las... de la propuesta, se desprenden las siguientes adaptaciones pertinentes a su viabilidad:

1. Existen las facultades constitucionales para que esta Soberanía conozca y resuelva la iniciativa en comento.

2. La problemática planteada por la iniciativa de marras, es actual, real y jurídicamente relevante a juicio de quienes integramos la Comisión de Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana.

3. Las propuestas planteadas en la iniciativa anali... en la iniciativa analizada fueron valoradas y analizadas bajo la perspectiva de los mecanismos de análisis propuestos y aprobados por quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo.

En el análisis que se hizo de la propuesta, se valola... se valoraron cada uno de los puntos que forman su redacción, cerciorándonos agotando las previsiones que satisfagan las aportaciones en la Ley.

Luego entonces, esta Comisión de Dictamen Legislativo propone lo siguiente con lo cual, estimamos satisfechas las pretensiones de la iniciativa sobre la que hoy se resuelve.

o Solo podrán tramitarse por quién acredite del

vehículo tener la propiedad o su legal posesión, la procedencia lícita y que exista coincidencia física del vehículo con las especificaciones y características documentadas.

o En la tramitación correspondiente, la autoridad competente podrá requerir durante la verificación física de la información vehicular, además, podrá requerir documentación adicional cuando sea necesario por causa justificada.

o Las placas, que sean expedidas para uso o servicio particular, serán válidas exclusivamente para la circulación de vehículos debidamente identificados ante la autoridad competente. Se tendrán como debidamente identificados los vehículos que porten tarjeta de circulación vigente que concuerde con las placas que le fueron expedidas.

Al no tratarse de materia que pueda ser resuelta en la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, queda subsistente lo relativo a la permanencia de las placas y engomado para posteriores iniciativas que puedan presentarse en la materia.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 34, párrafo segundo; y se adicionan al artículo 34, un párrafo tercero y 42 Bis, de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 34. Las placas y tarjeta de circulación son intransferibles.

En la tramitación correspondiente, la autoridad competente podrá requerir, durante la verificación física de la información vehicular, la documentación adicional a la solicitada para el trámite, cuando sea necesario por causa justificada, observando

que exista coincidencia del vehículo con las especificaciones y características documentadas.

ARTÍCULO 42 Bis. Las placas, que sean expedidas para uso o servicio particular, serán válidas exclusivamente para la circulación de vehículos debidamente identificados ante la autoridad competente. Se tendrán como debidamente identificados los vehículos que porten tarjeta de circulación vigente, y que concuerde con las placas que le fueron expedidas.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Remítase a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; a los 14 días del mes de mayo del 2026.

Así lo aprobó la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo y Movilidad Urbana, en reunión de fecha del 13 de mayo del 2026.

Es cuanto, Presidente.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE. -

La Comisión de Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política, 7 párrafo tercero, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, elaborado con base a los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha primero de abril del año dos mil veinticinco, las

Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presentaron ante esta Soberanía, Iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, a fin de prohibir el replaqueo vehicular, regular el carácter permanente de las placas refrendadas por medio de hologramas.

II.- Ahora bien, la Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el tres de abril del año dos mil veinticinco, tuvo a bien turnar bajo el número 738 a quienes integran la Comisión de Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

III.- La Exposición de Motivos de la Iniciativa en comento, se sustenta básicamente en los siguientes argumentos:

"En Chihuahua, como es costumbre para cada administración de Gobierno del Estado, ya sea del PRI o del PAN, ejercen injustificadamente el replaqueo vehicular, tal como lo vivimos en el año 2022. El replaqueo, en combinación a la revalidación anual, representa junto a los diversos cobros extra, es una carga financiera injusta para las familias chihuahuenses.

No existe un sistema actual de reemplacamiento vehicular obligatorio en Chihuahua, pues este no está regulado, lo cual representa un zona gris que ha permitido implementar el replaqueo irregularmente, generando con ello una serie de costos directos e indirectos para la ciudadanía.

Entre los costos directos para las familias se encuentran, dependiendo del modelo del vehículo y la fecha de pago, costos por la revalidación anual, de \$1,303 a los \$2,544 pesos en 2024, y en 2025 entre los \$1,408 hasta los \$2,649 pesos. A lo que se suman, claro, el derecho de control vehicular, la tarjeta de circulación, la contribución a la Cruz Roja y el impuesto universitario. En el 2022, el reemplacamiento obligatorio sumó más de \$644 pesos por vehículo. Eso, sin mencionar el costo por el incumplimiento de lo que en principio, es un cobro injusto.

La no regulación de la vigencia de las placas vehiculares, es con seguridad la garantía de futuros replaqueos y sus consecuencias adversas en el bienestar de Chihuahua.

Es importante hacer notar, como lo hizo hacer notar en la legislatura pasada el Dip. Benjamín Carrera, que la producción de las placas metálicas para la identificación de vehículos era con un costo de producción de 180 pesos aproximadamente, evidenciando, que el resto es un cobro meramente recaudatorio. Nuestra de ello es el Estado de Tlaxcala que tiene para 2025 un replaqueo con costo de 235 pesos

Además, existen mecanismos alternativos que pueden garantizar la precisión del padrón vehicular, como la utilización de hologramas. Tal como lo refiere la norma oficial mexicana, que garantiza un padrón vehicular mediante un refrendo anual, es una de las mejores alternativas. Un holograma perfectamente coexistente con un sistemas de placas permanentes como ya sucede, por ejemplo, en la Ciudad de México, Veracruz o Morelos.

Ahora bien, ninguna de las imposiciones de replaqueo ha procurado verificar físicamente los vehiculares, sólo se admiten y validan las documentaciones, por lo que, quienes por corrupción o falsificación de papeles circulaban con un vehículos no correspondientes a la documentación, o los que se dedican al robo de vehículos, pueden seguir vendiendo unidades robadas con documentación oficial. Si bien su objetivo principal es garantizar la seguridad vial y lograr un padrón vehicular que refuerce las acciones contra la inseguridad, lo único logrado ha sido lastimar el bolsillo de las familias.

Una opción en otros Estado de la República es mantener la vigencia o extenderla mediante un refrendo anual que se comprueba mediante una calcomanía u holograma. Administrativamente, el sistema del refrendo de información es mucho más eficiente

Los refrendos anuales fortalecen la detección de anomalías por el flujo de información constante de los vehículos, lo cual puede llevar a inspecciones vehiculares en casos donde se requiera, y así garantizar que los vehículos cumplan con estándares mínimos de propiedad y seguridad vial.

Resulta importante y útil estudiar detalladamente los modelos de sistemas de placas permanentes exitosos en estados como la Ciudad de México, Oaxaca, Morelos y Baja California Sur, pero para efectos de la presente iniciativa resulta importante prestar especial atención a los marcos legales de Baja

California, Yucatán o Sinaloa.

La experiencia de otros estados como Baja California, que emitió un decreto para extender indefinidamente el canje de placas en 2017 y argumento en el Decreto correspondiente que lo anterior era factible pues los criterios mínimos de seguridad en las placas estaba cubierto, o el caso de Yucatán que tiene facultades expresas el ejecutivo estatal para ampliar el replaqueo, y que precisamente, el gobierno estatal de MORENA ha ejercido, además de presentar en el Congreso de allá una iniciativa en el mismo sentido que la que aquí se expresa, atiende precisamente el principio pro persona, cumple con los criterios de seguridad vial, logra la permanente actualización del padrón vehicular, y sobre todo, favorece a las familias de Chihuahua.

La adopción de un sistema de placas vehiculares permanentes en Chihuahua podría aliviar la carga económica de los ciudadanos, optimizar los procesos administrativos del gobierno y tener un impacto ambiental positivo.

Sin embargo, no se puede ignorar que a nivel federal, la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016 establece las especificaciones técnicas de las placas vehiculares, la cual fue aludida en el último replaqueo como justificante, pues se aseguró que dicha norma en conjunto con un Acuerdo Intersecretarial del año 2000, regulan como obligatorio la el replaqueo cada 3 años. Es importante hacer notar que en esta norma no se exige un reemplacamiento periódico obligatorio, lo que indica es el mínimo de 3 años de calidad en la fabricación de placas, haciendo visible que por supuesto, deben ser de mayor duración, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas federales.

A lo cual, podemos referir como muestra de años mínimos, y por tanto de años máximos no limitados, un ejemplo concreto en otra entidad federativa: Hasta 2024, en la ley de tránsito del Estado de Sinaloa las placas tenían en su artículo 41, el carácter de permanente de forma expresa. Esa ley fue abrogada, y fue expedida la Ley de movilidad Sustentable y Seguridad Vial, la cual indica en:

Artículo 353. Las placas de circulación servirán como identificación del vehículo, y serán permanentes. Las tarjetas de circulación y calcomanía tendrán vigencia de un año y deberán revalidarse a más tardar el día de la fecha de su vencimiento. En caso de traslación de la propiedad por

cualquier medio previsto en la legislación, el interesado deberá tramitar el cambio de propietario en un plazo no mayor de quince días posteriores a la fecha de traslación.

Este ejercicio de derecho comparado entre las Entidades Federativas reafirma lo que constitucionalmente se ha dispuesto, la ley debe buscar el mayor favorecimiento de las personas en todo momento. Si cumpliéndose cabalmente las finalidades de la NOM-001-SCT-2-2016 y del relativo Acuerdo Secretarial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de septiembre de 2000, lo que nos corresponde por consiguiente es darle carácter permanente a las placas vehiculares, asegurar la renovación del padrón vehicular y no causar más gastos innecesarios, justificados en un rancio formalismo que se interpreta fuera del marco constitucional en perjuicio de las y los chihuahuenses, cuando por el contrario, lo mínimo es luchar y legislar hasta garantizar el bienestar social en Chihuahua.”

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la Iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión de Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- Competencia.

Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, no encontramos impedimento alguno para conocer el presente asunto.

II.- Introducción.

Previo al análisis del asunto a dictaminar, es importante destacar que se revisó sobre el mismo aspecto competencial, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo general y en lo particular el contenido y efectos de los artículos 73 y 124, para evitar invasión de esferas competenciales y verificar las facultades concurrentes en la materia; así como el Buzón Legislativo Ciudadano de este Honorable Congreso del Estado, sin que se encontraran comentarios u opiniones a ser analizadas en este momento, por lo que procederemos a motivar nuestra resolución.

La Iniciativa cuyo análisis hoy nos ocupa, tiene como finalidad regular efectivamente la identificación vehicular, para evitar falsificación y actos de corrupción en su emisión.

III.- Marco Constitucional Local.

Al igual que la Constitución General, la del Estado establece en el Artículo 4º, párrafo vigésimo séptimo lo siguiente:

”Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.”

IV.- Convencionalidad.

A través de la investigación realizada para este documento se identificaron los tratados internacionales vinculantes y no vinculantes en materia de movilidad de los que el Estado Mexicano es parte, donde destacan los siguientes:

1. Acuerdo de París de 2015;
2. Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú 2018);
3. Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible de 2015;
4. Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad 2004- 2005;
5. Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) de 1992;
6. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPcD) de 2007;
7. Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano de 1972;
8. Declaración de Río en el marco de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992;
9. Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948;
10. Declaración Universal de los Derechos Humanos Emergentes de 2009;
11. Nueva Agenda Urbana de 2016.

V.- Marco jurídico nacional.

Publicada en 2022, Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, es la ley reglamentaria del derecho a la movilidad.

Su artículo 9 determina que "la movilidad es el derecho de toda persona a trasladarse y a disponer de un sistema integral de movilidad de calidad, suficiente y accesible que, en condiciones de igualdad y sostenibilidad, permita el desplazamiento de personas, bienes y mercancías, el cual deberá contribuir al ejercicio y garantía de los demás derechos humanos, por lo que las personas son el centro del diseño y del desarrollo de los planes, programas, estrategias y acciones en la materia."

Por su parte, el artículo 10, dispone que "el derecho a la movilidad permite que las personas puedan elegir la forma de trasladarse, en y entre los distintos centros de población, a fin de acceder a los bienes, servicios y oportunidades que otorgan estos."

VI.- Marco Jurídico Local.

La Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Chihuahua, en su artículo 4, define este derecho como: "el derecho de toda persona a trasladarse y a disponer de un sistema integral de movilidad de calidad, suficiente y accesible que, en condiciones de igualdad y sostenibilidad, permita el desplazamiento de personas, bienes y mercancías, el cual deberá contribuir al ejercicio y garantía de los demás derechos humanos, donde las personas serán el centro del diseño y desarrollo de los planes, programas, estrategias y acciones en la materia."

VII.- Pertinencia Objetiva.

La exposición de motivos de la Iniciativa identifica como pertinencia de la reforma, los siguientes elementos:

1. Necesidad o problemática identificada: según lo señala la Iniciativa en comento, regular la debida identificación de los vehículos a través de la expedición de placas y demás elementos necesarios para este trámite y regular el cambio de las mismas cuando se estime necesario.
2. Solución legislativa planteada: Modificar diversos artículos de la Ley de Vialidad y Tránsito del Estado de Chihuahua para establecer medidas que garanticen una mayor certeza jurídica en la expedición de placas

VIII.- Viabilidad

Tras el estudio detallado de la propuesta, se desprenden las siguientes adaptaciones pertinentes a su viabilidad:

1. Existen las facultades constitucionales para que esta soberanía conozca y resuelva la Iniciativa en comento.
2. La problemática planteada por la Iniciativa de marras, es actual, real y jurídicamente relevante a juicio de quienes integramos la Comisión de Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana.
3. Las propuestas planteadas en la Iniciativa analizada fueron valoradas y analizadas bajo la perspectiva de los mecanismos de análisis propuestos y aprobados por quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo.

IX.- Mecanismos de análisis:

Con fundamento en los artículos 105 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua y 54, fracción I, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, dispositivos que son los que regulan la creación o establecimiento de mesas técnicas, así como los requisitos y formalidades a las que deben ajustarse, esta Comisión de Dictamen Legislativo instruyó a la Secretaría Técnica la instalación, organización y desarrollo de la Mesa Técnica en materia de Seguridad Vial a través del Acuerdo LXVIII/MTCOSPDMU/02, que dispone como particularidades que dicho órgano delegado de la Comisión de Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana, que estuvo integrada por dependencias y órganos de la Administración Pública Estatal y la Sociedad Civil Organizada pudiendo en todo momento integrarse a ésta, dependencias y personas que se consideren necesarias para cumplir su propósito. La periodicidad de sus reuniones se estableció los días martes de cada semana a las 10:00 horas por acuerdo de la Comisión, conforme a los asuntos remitidos a la Mesa Técnica.

En la realización de los trabajos de la Mesa, se contó con la participación continua de la representación de las siguientes dependencias y sociedad civil organizada:

1. Secretaría de Seguridad Pública
2. Subsecretaría de Movilidad
3. Consejo Consultivo de Vialidad.

4. Asesoras y Asesores de integrantes de la Comisión.

5. Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos.

6. Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión.

La Secretaría Técnica informa que:

o Se llevaron a cabo un total de 12 horas aproximadas de trabajo.

o Se analizaron a fondo 68 artículos de la Ley de Vialidad y de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial.

o La calendarización se planeó para 6 Sesiones. Se cumplió con dicho Objetivo iniciando el 27 de enero de 2026 y concluyendo el 11 de marzo del mismo año.

o La instrucción fue el análisis de 13 iniciativas turnadas a la Comisión tocantes a la Ley de Vialidad. Se cumplió con ese objetivo.

o Se tomó en consideración la opinión de todas las personas participantes, se desarrolló en total respeto y orden.

X.- En el análisis que se hizo de la propuesta, se valoraron cada uno de los puntos que conforman su redacción, cerciorándonos agotando las previsiones que satisfagan las aportaciones en la Ley.

Luego entonces, esta Comisión de Dictamen Legislativo propone lo siguiente con lo cual, estimamos satisfechas las pretensiones de la Iniciativa sobre la que hoy se resuelve; a saber:

o Solo podrán tramitarse por quién acredite del vehículo tener la propiedad o su legal posesión, la procedencia lícita y que exista coincidencia física del vehículo con las especificaciones y características documentadas.

o En la tramitación correspondiente, la autoridad competente podrá requerir durante la verificación física de la información vehicular, además, podrá requerir documentación adicional cuando sea necesario por causa justificada.

o Las placas, que sean expedidas para uso o servicio particular, serán válidas exclusivamente para la circulación de vehículos debidamente identificados ante la autoridad competente. Se tendrán como debidamente identificados los vehículos que

porten tarjeta de circulación vigente que concuerde con las placas que le fueron expedidas.

Al no tratarse de materia que pueda ser resuelta en la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, queda subsistente lo relativo a la permanencia de las placas y engomado para posteriores Iniciativas que puedan presentarse en la materia.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMA el artículo 34, párrafo segundo; y Se ADICIONAN al artículo 34, un párrafo tercero; y 42 Bis; de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 34. ...

En cualquier caso de transmisión de la propiedad o posesión legal de los vehículos deberá realizarse el cambio correspondiente, por lo que el propietario deberá notificar la operación a la Secretaría de Hacienda, con objeto de que el nuevo adquirente esté en aptitud de cumplir con lo establecido en el artículo 33 de esta Ley, obtener las placas y tarjeta de circulación correspondientes y efectuar el registro respectivo.

En la tramitación correspondiente, la autoridad competente podrá requerir, durante la verificación física de la información vehicular, la documentación adicional a la solicitada para el trámite, cuando sea necesario por causa justificada, observando que exista coincidencia del vehículo con las especificaciones y características documentadas.

ARTÍCULO 42. Bis. Las placas, que sean expedidas para uso o servicio particular, serán válidas exclusivamente para la circulación de vehículos debidamente identificados ante la autoridad competente. Se tendrán como debidamente identificados los vehículos que porten tarjeta de circulación vigente, y que concuerde con las placas que le fueron expedidas.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al

día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Remítase a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS, Y DESARROLLO Y MOVILIDAD URBANA, EN REUNIÓN DE FECHA TRECE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTISÉIS.

POR LA COMISIÓN DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS, Y DESARROLLO Y MOVILIDAD URBANA.

INTEGRANTES A FAVOR, EN CONTRA, ABSTENCIÓN.

DIP. JOCELINE VEGA VARGAS, PRESIDENTA; DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ, SECRETARIA; DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA, VOCAL; DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ, VOCAL; DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES, VOCAL].

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación del dictamen para lo cual le solicito a la Segunda Secretaría actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Diputadas y diputados presentes en el Recinto Oficial, respecto al contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Pregunto a quienes se encuentran en la modalidad de acceso remoto o virtual para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Diputada Edna Xóchitl Contreras Herrera.

Diputada Rosana Díaz Reyes.

- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera.- P.A.N.: A favor, Diputado.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Gracias, Diputada Contreras.

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA: A favor, Diputado.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Gracias, Diputada Rosana Díaz.

Diputada Edna, digo, Edith Palma Ontiveros.

- La C. Dip. Edith Palma Ontiveros .- MORENA: A favor, Diputado.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Gracias, Diputada.

Diputada Alma Yesenia Portillo Lerma.

Diputada Brenda Francisca Ríos Prieto.

Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.- M.C.: A favor.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Gracias, Diputado.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Se informa a la Presidencia que se emitieron 28 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones del dictamen antes leído.

[Se manifiestan 28 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles

Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

5 no registrados, de las y los legisladores: América Victoria Aguilar Gil, José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Nancy Janeth Frías Frías (PAN), la última con inasistencia justificada.]

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del Decreto No. 0536/2026 II P.O.]:

[DECRETO No. LXVIII/RFLEY/0536/2026 II P.O.]

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se ADICIONAN al artículo 34, un párrafo tercero; y 42 Bis; de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 34. ...

...

En la tramitación correspondiente, la autoridad competente podrá requerir, durante la verificación física de la información vehicular, documentación adicional a la solicitada para el trámite, cuando sea necesario por causa justificada, observando que exista coincidencia del vehículo con las

especificaciones y características documentadas.

ARTÍCULO 42 Bis. Las placas, que sean expedidas para uso o servicio particular, serán válidas exclusivamente para la circulación de vehículos debidamente identificados ante la autoridad competente. Se tendrán como debidamente identificados los vehículos que porten tarjeta de circulación vigente, y que concuerde con las placas que le fueron expedidas.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

PRESIDENTE, DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ; EN FUNCIONES DE SECRETARIA, DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ; SECRETARIO, DIP. PEDRO TORRES ESTRADA].

Se le concede el uso de la Tribuna al Diputado Ismael Pérez Pavía para que en representación de la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Desarrollo y Movilidad Urbana, dé lectura al dictamen preparado.

- El C. Dip. Ismael Pérez Pavía.- P.A.N.: Con su permiso, Diputado Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Ismael Pérez Pavía.- P.A.N.: Gracias.

Honorable Congreso del Estado:

La Comisión de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo y Movilidad Urbana, con fundamento en lo dispuesto por los artículos que se confieren, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente dictamen, elaborado con base a los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha de dos de octubre del dos mil veinticinco, los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentaron ante esta Soberanía, iniciativa con carácter de decreto, a fin de adicionar un inciso XLII B, perdón XLII Bi, al artículo 7 de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Chihuahua, para reconocer y regular la licencia de conducir digital, como documento oficial.

Solicito a la Presidencia, con fundamento en el segundo párrafo, de la fracción XVII, del artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la dispensa parcial de la lectura de los antecedentes, consideraciones y del decreto para hacer un resumen de los mismos, dejando íntegra la transcripción en el Diario de los Debates de este documento.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Con gusto, Diputado.

Adelante.

- El C. Dip. Ismael Pérez Pavía.- P.A.N.: Gracias, Diputado Presidente.

II.- Introducción. La iniciativa cuyo análisis hoy nos ocupa, tiene como finalidad dotar de definición legal y operatividad a la Licencia de Conducir Digital, dentro de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Chihuahua.

Pertinencia Objetiva. La exposición de motivos de la iniciativa identifica como pertinencia de la reforma, los siguientes elementos:

1. Necesidad o problemática identificada: Según lo señala la iniciativa en comento, la incorporación de la Licencia Digital como una opción válida y legal para los conductores del Estado, reconociéndola con la misma validez jurídica que su versión física.

2. Solución legislativa planteada: Incluir, tanto la existencia como el uso legal de la Licencia Digital, dentro del capítulo relativo de la Ley.

VIII.- Viabilidad. Tras el estudio detallado

de la propuesta, se desprenden las siguientes adaptaciones pertinentes a su viabilidad:

1. Existen las facultades constitucionales para que esta Soberanía conozca y resuelva la ni... la iniciativa en comento.

2. La problemática planteada por la iniciativa de marras, es actual, real y jurídicamente relevante a juicio de quienes integramos la Comisión de Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana.

3. La propuesta planteada desde nuestro análisis resultaría con mayor impacto operativo si se redirige a la Ley de viabil... Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, ya que es en esta norma donde es de mayor relevancia su definición, conteniendo un capítulo expreso sobre el tema.

En base a lo anterior, llegamos a la conclusión de que para cumplir con el objeto de la iniciativa que nos ocupa, la ubicación del texto normativo sería dentro del Capítulo Segundo, titulado De Las Licencias, y concretamente, como un párrafo tercero del artículo 52 de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua.

El texto entonces que se propone adicionar, es el siguiente:

Se aceptará un formato digital como accesorio a la licencia de conducir, accesible en línea a través del sitio... del sitio oficial de la Secretaría, para dispositivos movi... móviles, que valida que la persona titular posee una licencia física. Esta licencia podrá ser emitida tanto para los operadores del servicio de transporte público, como para los conductores del servicio privado.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de

DECRETO:

ÚNICO.- Se adiciona al artículo 52, un párrafo tercero de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, para quedar en los siguientes

términos:

ARTÍCULO 52. Para conducir un vehículo, el interesado deberá obtener la licencia otorgada por la autoridad competente, quien recabará la información personal del conductor que sea necesaria.

Se aceptará un formato digital como accesorio a la licencia de conducir, su trámite será accesible en línea a través del sitio oficial de la Secretaría para dispositivos móviles, que valida que la persona titular posee una licencia física; asimismo, podrá ser emitida tanto para las personas operadoras del servicio de transporte público, como para las personas conductoras del servicio privado.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Remítase a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto en los términos que deba publicarse.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; a los 14 días del mes de mayo del 2026.

Así lo aprobó la Comisión de Obras, Servicios Públicos de... y Desarrollo y Movilidad Urbana, en reunión de fecha 13 de mayo del 2026.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO

PRESENTE. -

La Comisión de Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política, 7 párrafo tercero, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo

Colegiado el presente Dictamen, elaborado con base a los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha dos de octubre del año dos mil veinticinco, las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentaron ante esta Soberanía, Iniciativa con carácter de decreto, a fin de adicionar un inciso XLII Bis, al artículo 7 de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Chihuahua, para reconocer y regular la licencia de conducir digital, como documento oficial.

II.- Ahora bien, la Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el dieciocho de diciembre del año dos mil veinticinco, tuvo a bien retornar bajo el número 1039 a quienes integran la Comisión de Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

III.- La Exposición de Motivos de la Iniciativa en comento, se sustenta básicamente en los siguientes argumentos:

"La transformación digital de los servicios públicos constituye un eje estratégico para los gobiernos modernos, al permitir una administración más eficiente, transparente y accesible para la ciudadanía. En este contexto, diversas entidades federativas, como los estados de Jalisco y Guanajuato, han implementado con éxito la expedición de licencias de conducir en formato digital, generando beneficios tangibles tanto para los ciudadanos como para las autoridades encargadas de la movilidad y la seguridad vial.

Actualmente, la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Chihuahua no contempla la posibilidad de emitir o reconocer una licencia de conducir en formato digital, lo cual representa una limitación normativa frente a los avances tecnológicos disponibles y una oportunidad perdida para modernizar los servicios de tránsito en la entidad.

La licencia de conducir en formato digital tendrá carácter complementario a la licencia física, sin sustituirla, y será expedida en formato electrónico verificable. Su consulta podrá efectuarse a través de dispositivos móviles, mediante la aplicación oficial que estará disponible para descarga gratuita en las tiendas digitales autorizadas.

La incorporación de la licencia digital como una opción válida y legal para los conductores del Estado, reconociéndola con la misma validez jurídica que su versión física, se sustenta en los siguientes fundamentos:

1. Seguridad Jurídica y Autenticidad

El uso de licencias digitales con firma electrónica avanzada garantiza autenticidad e integridad documental. Esta tecnología ha demostrado ser eficaz para evitar fraudes, clonaciones y otras prácticas ilícitas vinculadas con licencias apócrifas.

2. Sustento en Legislación Federal

La Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, habilita a las entidades federativas a desarrollar mecanismos digitales equivalentes a los documentos físicos.

3. Accesibilidad e Inclusión

La digitalización reduce barreras para personas que enfrentan dificultades para acudir presencialmente a las oficinas de gobierno. Asimismo, permite una respuesta más eficiente en casos de extravío del documento físico.

4. Combate a la Corrupción

La automatización de procesos y la verificación digital reducen la discrecionalidad de los servidores públicos en operativos de tránsito, disminuyendo así riesgos de corrupción e impunidad.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en armonía con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, garantiza el derecho a la identidad, el acceso a la tecnología y la protección de los datos personales, por lo que la implementación de licencias digitales debe contemplar mecanismos de autenticación seguros, respetando la privacidad de los usuarios.

En este contexto, la implementación de herramientas tecnológicas avanzadas, como la licencia de conducir digital, se presenta como una medida efectiva para acercar al Estado a sus ciudadanos, facilitando los trámites administrativos, promoviendo la eficiencia y optimizando los recursos públicos. No obstante, esta implementación debe considerar y garantizar el cumplimiento de principios fundamentales de seguridad, transparencia y protección de la privacidad, resguardando de manera adecuada los datos personales de los usuarios

mediante protocolos de autenticación y manejo de la información que aseguren la integridad y confiabilidad del documento digital.

Con la finalidad de actualizar el marco normativo estatal conforme a los principios de modernización administrativa, innovación tecnológica y mejora regulatoria, la presente iniciativa propone reformar la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Chihuahua con los siguientes objetivos específicos:

1. Reconocer la licencia de conducir digital como documento oficial con la misma validez jurídica y efectos legales equivalentes a su versión física.

2. Establecer facultades a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado a fin de que pueda llevar a cabo la emisión, gestión, control y verificación de la licencia mediante plataformas electrónicas seguras y confiables.

3. Garantizar el cumplimiento de estándares de seguridad digital, protección de datos y accesibilidad universal, conforme a los principios constitucionales y las leyes aplicables en la materia.

4. Incorporar mecanismos de verificación inmediata y en tiempo real, accesibles a las autoridades de tránsito y movilidad, para validar la autenticidad y vigencia de la licencia digital en operativos y revisiones de rutina.

5. Promover campañas de información y orientación ciudadana, dirigidas a difundir su uso correcto, el alcance legal y los beneficios asociados a la utilización de la licencia digital. La presente iniciativa tiene como propósito establecer las bases legales para la implementación, reconocimiento y regulación de la licencia de conducir digital en el Estado de Chihuahua, mediante la reforma a la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Chihuahua, con fundamento en los principios de modernización administrativa, eficiencia gubernamental, derecho a la movilidad segura y protección de los derechos digitales de los ciudadanos.”

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la Iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión de Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- Competencia.

Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, no encontramos impedimento alguno para conocer el presente asunto.

II.- Introducción.

Previo al análisis del asunto a dictaminar, es importante destacar que se revisó sobre el mismo aspecto competencial, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo general y en lo particular el contenido y efectos de los artículos 73 y 124, para evitar invasión de esferas competenciales y verificar las facultades concurrentes en la materia; así como el Buzón Legislativo Ciudadano de este Honorable Congreso del Estado, sin que se encontraran comentarios u opiniones a ser analizadas en este momento, por lo que procederemos a motivar nuestra resolución.

La Iniciativa cuyo análisis hoy nos ocupa, tiene como finalidad dotar de definición legal y operatividad a la Licencia de Conducir Digital, dentro de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Chihuahua.

III.- Marco Constitucional Local.

Al igual que la Constitución General, la del Estado establece en el Artículo 4º, párrafo vigésimo séptimo lo siguiente:

"Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad."

IV.- Convencionalidad.

A través de la investigación realizada para este documento se identificaron los tratados internacionales vinculantes y no vinculantes en materia de movilidad de los que el Estado Mexicano es parte, donde destacan los siguientes:

1. Acuerdo de París de 2015;
2. Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú 2018);
3. Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible de 2015;

4. Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad 2004- 2005;

5. Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) de 1992;

6. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPcD) de 2007;

7. Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano de 1972;

8. Declaración de Río en el marco de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992;

9. Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948;

10. Declaración Universal de los Derechos Humanos Emergentes de 2009;

11. Nueva Agenda Urbana de 2016.

V.- Marco jurídico nacional.

Publicada en 2022, Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, es la ley reglamentaria del derecho a la movilidad.

Su artículo 9 determina que "la movilidad es el derecho de toda persona a trasladarse y a disponer de un sistema integral de movilidad de calidad, suficiente y accesible que, en condiciones de igualdad y sostenibilidad, permita el desplazamiento de personas, bienes y mercancías, el cual deberá contribuir al ejercicio y garantía de los demás derechos humanos, por lo que las personas son el centro del diseño y del desarrollo de los planes, programas, estrategias y acciones en la materia."

Por su parte, el artículo 10, dispone que "el derecho a la movilidad permite que las personas puedan elegir la forma de trasladarse, en y entre los distintos centros de población, a fin de acceder a los bienes, servicios y oportunidades que otorgan estos."

VI.- Marco Jurídico Local.

La Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Chihuahua, en su artículo 4, define este derecho como: "el derecho de toda persona a trasladarse y a disponer de un sistema integral de movilidad de calidad, suficiente y accesible que, en condiciones de igualdad y sostenibilidad, permita el desplazamiento de

personas, bienes y mercancías, el cual deberá contribuir al ejercicio y garantía de los demás derechos humanos, donde las personas serán el centro del diseño y desarrollo de los planes, programas, estrategias y acciones en la materia.”

VII.- Pertinencia Objetiva.

La exposición de motivos de la Iniciativa identifica como pertinencia de la reforma, los siguientes elementos:

1. Necesidad o problemática identificada: según lo señala la Iniciativa en comento, la incorporación de la Licencia Digital como una opción válida y legal para los conductores del Estado, reconociéndola con la misma validez jurídica que su versión física.

2. Solución legislativa planteada: Incluir tanto la existencia como el uso legal de la Licencia Digital, dentro del Capítulo relativo de la Ley.

VIII.- Viabilidad.

Tras el estudio detallado de la propuesta, se desprenden las siguientes adaptaciones pertinentes a su viabilidad:

1. Existen las facultades constitucionales para que esta soberanía conozca y resuelva la Iniciativa en comento.

2. La problemática planteada por la Iniciativa de marras, es actual, real y jurídicamente relevante a juicio de quienes integramos la Comisión de Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana.

3. La propuesta planteada desde nuestro análisis resultaría con mayor impacto operativo si se redirige a la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, ya que es en esta norma donde es de mayor relevancia su definición; conteniendo un Capítulo expreso sobre el tema.

IX.- Mecanismos de análisis:

Con fundamento en los artículos 105 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua y 54, fracción I, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, dispositivos que son los que regulan la creación o establecimiento de mesas técnicas, así como los requisitos y formalidades a las que deben ajustarse, esta Comisión de Dictamen Legislativo instruyó a la Secretaría

Técnica la instalación, organización y desarrollo de la Mesa Técnica en materia de Seguridad Vial a través del Acuerdo LXVIII/MTCOSPDMU/02, que dispone como particularidades que dicho órgano delegado de la Comisión de Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana, que estuvo integrada por dependencias y órganos de la Administración Pública Estatal y la Sociedad Civil Organizada pudiendo en todo momento integrarse a ésta, dependencias y personas que se consideren necesarias para cumplir su propósito. La periodicidad de sus reuniones se estableció los días martes de cada semana a las 10:00 horas por acuerdo de la Comisión, conforme a los asuntos remitidos a la Mesa Técnica.

En la realización de los trabajos de la Mesa, se contó con la participación continua de la representación de las siguientes dependencias y sociedad civil organizada:

1. Secretaría de Seguridad Pública
2. Subsecretaría de Movilidad
3. Consejo Consultivo de Vialidad.
4. Asesoras y Asesores de integrantes de la Comisión.
5. Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos.
6. Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión.

La Secretaría Técnica informa que:

o Se llevaron a cabo un total de 12 horas aproximadas de trabajo.

o Se analizaron a fondo 68 artículos de la Ley de Vialidad y de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial.

o La calendarización se planeó para 6 Sesiones. Se cumplió con dicho Objetivo iniciando el 27 de enero de 2026 y concluyendo el 11 de marzo del mismo año.

o La instrucción fue el análisis de 13 iniciativas turnadas a la Comisión tocantes a la Ley de Vialidad. Se cumplió con ese objetivo.

o Se tomó en consideración la opinión de todas las personas participantes, se desarrolló en total respeto y orden.

X.- En el análisis que se hizo de la propuesta, se valoraron cada

uno de los puntos que conforman su redacción, cerciorándonos agotando las previsiones que satisfagan las aportaciones en la Ley.

En base a lo anterior, llegamos a la conclusión de que para cumplir con el objeto de la Iniciativa que nos ocupa, la ubicación del texto normativo sería dentro del Capítulo Segundo, titulado "De Las Licencias", y concretamente como un párrafo tercero del artículo 52 de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua. El texto entonces que se propone adicionar, es el siguiente:

"Se aceptará un formato digital como accesorio a la licencia de conducir, accesible en línea a través del sitio oficial de la Secretaría, para dispositivos móviles, que valida que la persona titular posee una licencia física, Esta licencia podrá ser emitida tanto para los operadores del servicio de transporte público, como para los conductores del servicio privado."

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de:

D E C R E T O

ARTÍCULO ÚNICO.- Se ADICIONA al artículo 52, un párrafo tercero; de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 52. ...

...

Se aceptará un formato digital como accesorio a la licencia de conducir, su trámite será, accesible en línea a través del sitio oficial de la Secretaría, para dispositivos móviles, que valida que la persona titular posee una licencia física, asimismo, podrá ser emitida tanto para las personas operadoras del servicio de transporte público, como para las personas conductoras del servicio privado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Remítase a la Secretaría para que elabore la

Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS, Y DESARROLLO Y MOVILIDAD URBANA, EN REUNIÓN DE FECHA TRECE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTISÉIS.

POR LA COMISIÓN DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS, Y DESARROLLO Y MOVILIDAD URBANA.

INTEGRANTES A FAVOR, EN CONTRA, ABSTENCIÓN.

DIP. JOCELINE VEGA VARGAS, PRESIDENTA; DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ, SECRETARIA; DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA, VOCAL; DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ, VOCAL; DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES, VOCAL].

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

Procederemos a la votación del dictamen, para lo cual le solicito a la Primera Secretaría que actúe en consecuencia.

- La C. Dip. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco, en funciones de Primera Secretaria.- P.T.: Diputadas y diputados presentes en el Recinto Oficial, respecto al contenido del dictamen antes leído, favor de manifestar su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa, quienes se abstengan.

Pregunto a quienes están de manera virtual para que manifiesten el sentido de su voto de viva voz.

Diputada Edna Xóchitl Contreras Herrera.

- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera.- P.A.N.: A favor.

- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco, en funciones de Primera Secretaría.- P.T.: Gracias, Diputada.

Diputada Rosana Díaz Reyes.

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA: A favor, Diputada.

- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco, en funciones de Primera Secretaría.- P.T.: Gracias, Diputada.

Diputada Edith Palma Ontiveros.

- La C. Dip. Edith Palma Ontiveros.- MORENA: A favor, Diputada.

- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco, en funciones de Primera Secretaría.- P.T.: Gracias, Diputada.

Diputada Alma Yesenia Portillo Lerma.

- La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma.- M.C.: A favor, Diputada.

- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco, en funciones de Primera Secretaría.- P.T.: Gracias, Diputada.

Diputada Brenda Francisca Ríos Prieto.

Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.- M.C.: A favor.

- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco, en funciones de Primera Secretaría.- P.T.: Gracias, Diputado.

Diputada Brenda Francisca Ríos Prieto.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Diputado Presidente, le informo que se han manifestado 28 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones del dictamen antes leído.

[Se manifiestan 28 votos a favor, emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jaime Torres Amaya (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

5 no registrados, de las y los legisladores: José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN) y Nancy Janeth Frías Frías (PAN), la última con inasistencia justificada.]

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del Decreto No. 537/2026 II P.O.]:

[DECRETO No. LXVIII/RFLEY/0537/2026 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se ADICIONA al artículo 52, un párrafo tercero, de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 52. ...

...

Se aceptará un formato digital como accesorio a la licencia de conducir, su trámite será accesible en línea, a través del sitio oficial de la Secretaría, para dispositivos móviles, que valida que la persona titular posee una licencia física; asimismo, podrá ser emitida tanto para las personas operadoras del servicio de transporte público, como para las personas conductoras del servicio privado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

PRESIDENTE. DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ. SECRETARIO. DIP. PEDRO TORRES ESTRADA].

Se le concede el uso de la Tribuna al Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes, para que en representación de la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Desarrollo y Movilidad Urbana, dé lectura al documento preparado.

- **El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA:** Con su permiso, Diputado Presidente.

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Adelante, Diputado.

- **El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA:** La Comisión de Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política; 7, párrafo III; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 80 y 81 del reglamento del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos ordenamientos del Estado de

Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente dictamen, elaborado con base a los siguientes

ANTECEDENTES:

Con fecha veintitrés de octubre del año dos mil veinticinco, la Diputada Rosana Díaz Reyes integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, presentó ante esta Soberanía, iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, a fin de mejorar el marco regulatorio para la conducción lícita de motocicletas.

Solicito atentamente la Presidencia me permita hacer un resumen, sin que ello impida que se contemple de manera íntegra en el Diario de los Debates.

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Con gusto, Diputado.

Adelante.

- **El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA:** La iniciativa cuyo análisis hoy nos ocupa, tiene como finalidad reformar la Ley de Vialidad y Tránsito del Estado de Chihuahua, a fin de establecer normas que garanticen la conducción de motocicletas de manera segura.

La exposición de motivos de la iniciativa identifica como pertinencia de la reforma los siguientes elementos:

Según lo señala la Iniciativa en comentario, la exposición constante y reiterada a los riesgos viales sumados a una conducción riesgosa o temeraria, y que la legislación toma medidas muy secundarias para un problema tan sensible.

Modificar diversos artículos de la Ley de Movilidad para establecer medidas que garanticen una mayor seguridad en la conducción y para las personas usuarias de las vías.

Tras el estudio detallado de la propuesta, se

desprenden las siguientes adaptaciones pertinentes a su viabilidad:

- Existen las facultades constitucionales para que esta Soberanía conozca y resuelva la Iniciativa en comento.
- La problemática planteada por la iniciativa de marras, es actual, real y jurídicamente relevante a juicio de quienes integramos la Comisión de Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana.
- Las propuestas planteadas en la iniciativa analizada fueron valoradas y analizadas bajo la perspectiva de los mecanismos de análisis propuestos y aprobados por quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo.

En el caso particular y concreto de la propuesta por la iniciativa sobre la que hoy se resuelve, estimamos que lo perm... procedente para cumplir de manera integral, pero al mismo tiempo compacta con su finalidad, lo conveniente es establecer nuevas hipótesis al artículo 91 de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado, numeral que es el que establece la calidad de infracciones graves, y para ello, el texto normativo que proponemos, como inciso G) del referido dispositivo, sería el siguiente:

En el caso de motocicletas, la conducción deliberadamente riesgosa de las mismas; así mismo, que se exceda el número de tripulantes para el cual está específicamente diseñada y equipada o la circulación sin placas.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona al artículo 91, el inciso G) de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 91. Tiene el carácter de infracciones graves a este ordenamiento:

...

inciso G). En el caso de motocicletas, la conducción deliberadamente riesgosa de las mismas; asimismo, que se excede el número de tripulantes para el cual está específicamente diseñada y equipada o la circulación sin placas.

El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo aprobó la Comisión de Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana, en reunión de fecha 13 de mayo del 2026.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

La Comisión de Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política, 7 párrafo tercero, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, elaborado con base a los siguientes:

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha veintitrés de octubre del año dos mil veinticinco, la Diputada Rosana Díaz Reyes integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, presentó ante esta Soberanía, Iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, a fin de mejorar el marco regulatorio para la conducción lícita de motocicletas.

II.- Ahora bien, la Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el treinta de octubre del año dos mil veinticinco, tuvo a bien turnar bajo el número 1113 a quienes integran la Comisión de Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis

y elaboración del correspondiente dictamen.

III.- La Exposición de Motivos de la Iniciativa en comento, se sustenta básicamente en los siguientes argumentos:

"Un Estado que pretenda ser garante de la seguridad de sus habitantes no puede permanecer indiferente ante fenómenos que socavan el orden público y la paz social. La circulación de vehículos motorizados sin placas de identificación, particularmente de motocicletas, ha dejado de ser una simple falta administrativa para convertirse en una grave y creciente amenaza para la seguridad pública y la seguridad vial en nuestro Estado.

Sin embargo, la seguridad vial, debemos recordarlo, no se trata únicamente de quien conduce, es pues también de importancia para todas las personas, más aún cuando hablamos de personas menores de edad, quienes pueden estar en exposición constante y reiterada a los riesgos viales sumados a una conducción riesgosa o temeraria, a lo que no podemos dejar de señalar que la legislación toma medidas muy secundarias para un problema tan sensible.

Las motocicletas, por su agilidad, bajo costo y versatilidad, se han popularizado como un medio de transporte eficiente; sin embargo, esta misma naturaleza las ha convertido en el vehículo predilecto para la comisión de una alarmante gama de actos delictivos. El anonimato que otorga la falta de una placa de circulación es un velo de impunidad que facilita la huida de quienes perpetran robos, asaltos, actos de narcomenudeo e incluso delitos de alto impacto como el homicidio, generando un profundo clima de indefensión y temor entre la ciudadanía. Cada motocicleta sin identificar que transita por nuestras calles es, en potencia, un vehículo fantasma que puede ser utilizado para transgredir la ley sin temor a ser rastreado por las corporaciones de seguridad.

En el mismo sentido, en el ámbito de la seguridad vial, la falta de placas se traduce en una evasión sistemática y dolosa de la responsabilidad civil. En caso de un siniestro de tránsito, el conductor de una motocicleta sin matrícula puede abandonar a las víctimas a su suerte, sin que exista un medio fiable para su posterior identificación y, por ende, sin posibilidad alguna de exigir la reparación del daño. Esta impunidad no solo fomenta una cultura de irresponsabilidad y desprecio por la vida y el patrimonio ajeno, sino que despoja a las víctimas de su derecho fundamental de acceso a la justicia, dejándolas en

un estado de total vulnerabilidad.

La sanción actualmente contemplada en la ley, ha demostrado ser un disuasivo absolutamente insuficiente. El cálculo costo-beneficio para el infractor se inclina abrumadoramente a favor de mantener el anonimato, pues la sanción económica es percibida como un riesgo menor, un costo operativo asumible a cambio de la facilidad para delinquir o evadir responsabilidades mayores."

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la Iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión de Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES:

I.- Competencia.

Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, no encontramos impedimento alguno para conocer el presente asunto.

II.- Introducción.

Previo al análisis del asunto a dictaminar, es importante destacar que se revisó sobre el mismo aspecto competencial, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo general y en lo particular el contenido y efectos de los artículos 73 y 124, para evitar invasión de esferas competenciales y verificar las facultades concurrentes en la materia; así como el Buzón Legislativo Ciudadano de este Honorable Congreso del Estado, sin que se encontraran comentarios u opiniones a ser analizadas en este momento, por lo que procederemos a motivar nuestra resolución.

La Iniciativa cuyo análisis hoy nos ocupa, tiene como finalidad reformar la Ley de Vialidad y Tránsito del Estado de Chihuahua a fin de establecer normas que garanticen la conducción de motocicletas de manera más segura.

III.- Marco Constitucional Local.

Al igual que la Constitución General, la del Estado establece en el Artículo 4o., párrafo vigésimo séptimo lo siguiente:

"Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad."

IV.- Convencionalidad.

A través de la investigación realizada para este documento se identificaron los tratados internacionales vinculantes y no vinculantes en materia de movilidad de los que el Estado Mexicano es parte, donde destacan los siguientes:

1. Acuerdo de París de 2015;
2. Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú 2018);
3. Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible de 2015;
4. Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad 2004- 2005;
5. Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) de 1992;
6. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPcD) de 2007;
7. Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano de 1972;
8. Declaración de Río en el marco de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992;
9. Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948;
10. Declaración Universal de los Derechos Humanos Emergentes de 2009;
11. Nueva Agenda Urbana de 2016.

V.- Marco jurídico nacional.

Publicada en 2022, Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, es la ley reglamentaria del derecho a la movilidad.

Su artículo 9o. determina que "la movilidad es el derecho de toda persona a trasladarse y a disponer de un sistema integral de movilidad de calidad, suficiente y accesible que, en condiciones de igualdad y sostenibilidad, permita el desplazamiento de personas, bienes y mercancías, el cual

deberá contribuir al ejercicio y garantía de los demás derechos humanos, por lo que las personas son el centro del diseño y del desarrollo de los planes, programas, estrategias y acciones en la materia."

Por su parte, el artículo 10, dispone que "el derecho a la movilidad permite que las personas puedan elegir la forma de trasladarse, en y entre los distintos centros de población, a fin de acceder a los bienes, servicios y oportunidades que otorgan estos."

VI.- Marco Jurídico Local.

La Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Chihuahua, en su artículo 4o., define este derecho como: "el derecho de toda persona a trasladarse y a disponer de un sistema integral de movilidad de calidad, suficiente y accesible que, en condiciones de igualdad y sostenibilidad, permita el desplazamiento de personas, bienes y mercancías, el cual deberá contribuir al ejercicio y garantía de los demás derechos humanos, donde las personas serán el centro del diseño y desarrollo de los planes, programas, estrategias y acciones en la materia."

VII.- Pertinencia Objetiva.

La exposición de motivos de la Iniciativa identifica como pertinencia de la reforma, los siguientes elementos:

1. Necesidad o problemática identificada: según lo señala la Iniciativa en comentario, la exposición constante y reiterada a los riesgos viales sumados a una conducción riesgosa o temeraria, y que la legislación toma medidas muy secundarias para un problema tan sensible.
2. Solución legislativa planteada: Modificar diversos artículos de la Ley de Movilidad para establecer medidas que garanticen una mayor seguridad en la conducción y para las personas usuarias de las vías.

VIII.- Viabilidad

Tras el estudio detallado de la propuesta, se desprenden las siguientes adaptaciones pertinentes a su viabilidad:

1. Existen las facultades constitucionales para que esta soberanía conozca y resuelva la Iniciativa en comentario.

2. La problemática planteada por la Iniciativa de marras, es actual, real y jurídicamente relevante a juicio de quienes integramos la Comisión de Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana.

3. Las propuestas planteadas en la Iniciativa analizada fueron valoradas y analizadas bajo la perspectiva de los mecanismos de análisis propuestos y aprobados por quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo.

IX.- Mecanismos de análisis:

Con fundamento en los artículos 105 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua y 54, fracción I, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, dispositivos que son los que regulan la creación o establecimiento de mesas técnicas, así como los requisitos y formalidades a las que deben ajustarse, esta Comisión de Dictamen Legislativo instruyó a la Secretaría Técnica la instalación, organización y desarrollo de la Mesa Técnica en materia de Seguridad Vial a través del Acuerdo LXVIII/MTCOSPDMU/02, que dispone como particularidades que dicho órgano delegado de la Comisión de Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana, que estuvo integrada por dependencias y órganos de la Administración Pública Estatal y la Sociedad Civil Organizada pudiendo en todo momento integrarse a ésta, dependencias y personas que se consideren necesarias para cumplir su propósito. La periodicidad de sus reuniones se estableció los días martes de cada semana a las 10:00 horas por acuerdo de la Comisión, conforme a los asuntos remitidos a la Mesa Técnica.

En la realización de los trabajos de la Mesa, se contó con la participación continua de la representación de las siguientes dependencias y sociedad civil organizada:

1. Secretaría de Seguridad Pública
2. Subsecretaría de Movilidad
3. Consejo Consultivo de Vialidad.
4. Asesoras y Asesores de integrantes de la Comisión.
5. Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos.
6. Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión.

La Secretaría Técnica informa que:

o Se llevaron a cabo un total de 12 horas aproximadas de trabajo.

o Se analizaron a fondo 68 artículos de la Ley de Vialidad y de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial.

o La calendarización se planeó para 6 Sesiones. Se cumplió con dicho Objetivo iniciando el 27 de enero de 2026 y concluyendo el 11 de marzo del mismo año.

o La instrucción fue el análisis de 13 iniciativas turnadas a la Comisión tocantes a la Ley de Vialidad. Se cumplió con ese objetivo.

o Se tomó en consideración la opinión de todas las personas participantes, se desarrolló en total respeto y orden.

X.- En el análisis que se hizo de la propuesta, se valoraron cada uno de los puntos que conforman su redacción, cerciorándonos de agotar las previsiones que satisfagan las aportaciones en la Ley.

En el caso particular y concreto de lo propuesto por la Iniciativa sobre la que hoy se resuelve, estimamos que lo procedente para cumplir de manera integral, pero al mismo tiempo compacta con su finalidad, lo conveniente es establecer nuevas hipótesis al artículo 91 de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado, numeral que es el que establece la calidad de infracciones graves, y para ello, el texto normativo que proponemos, como inciso G) del referido dispositivo, sería el siguiente:

"En el caso de motocicletas, la conducción deliberadamente riesgosa de las mismas. Así mismo, que se exceda el número de tripulantes para el cual está específicamente diseñada y equipada o la circulación sin placas".

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de:

D E C R E T O

ARTÍCULO ÚNICO.- Se ADICIONA al artículo 91, el inciso G); de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 91. ...

A. a F. ...

G. En el caso de motocicletas, la conducción deliberadamente riesgosa de las mismas. Así mismo, que se exceda el número de tripulantes para el cual está específicamente diseñada y equipada o la circulación sin placas.

...

...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Remítase a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS, Y DESARROLLO Y MOVILIDAD URBANA, EN REUNIÓN DE FECHA TRECE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTISÉIS.

POR LA COMISIÓN DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS, Y DESARROLLO Y MOVILIDAD URBANA.

DIP. JOCELINE VEGA VARGAS. PRESIDENTA. DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ. SECRETARIA. DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA. VOCAL. DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ. VOCAL. DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES. VOCAL].

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

Procederemos a la votación del dictamen, por lo que le solicito de la manera más atenta a la Segunda Secretaría que actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Diputadas y diputados

presentes en el Recinto Oficial, respecto al contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Pregunto a quienes se encuentran en la modalidad de acceso remoto o virtual para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Diputada Edna Xóchitl Contreras Herrera.

- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera.- P.A.N.: A favor, Diputado.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Gracias, Diputada.

Diputada Rosana Díaz Reyes.

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA: A favor, Diputado.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Gracias, Diputada.

Diputada Edith Palma Ontiveros.

- La C. Dip. Edith Palma Ontiveros.- MORENA: A favor, Diputado.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Gracias, Diputada.

Diputada Alma Yesenia Portillo Lerma.

- La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma.- M.C.: A favor, Diputado.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Gracias, Diputada.

Diputada Brenda Francisca Ríos Prieto.

Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.- M.C.: A favor.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Gracias, Diputado.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Se informa a la Presidencia que se emitieron 28 votos a favor, cero abstenciones y cero votos en contra.

[Se manifiestan 28 votos a favor, emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jaime Torres Amaya (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

5 no registrados, de las y los legisladores: José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN) y Nancy Janeth Frías Frías (PAN), la última con inasistencia justificada.]

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del Decreto No. 538/2026 II P.O.]:

[DECRETO No. LXVIII/RFLEY/0538/2026 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES,

DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se ADICIONA al artículo 91, el inciso G), de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 91. ...

A) a F) ...

G) En el caso de motocicletas, la conducción deliberadamente riesgosa de las mismas. Así mismo, que se exceda el número de tripulantes para el cual están específicamente diseñadas y equipadas, o la circulación sin placas.

...

...

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

PRESIDENTE. DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ. SECRETARIO. DIP. PEDRO TORRES ESTRADA].

Se instruye la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos elabore las minutas correspondientes

8.

PREGUNTAS A AUTORIDADES
DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 66
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Para desahogar el siguiente punto del orden del día relativo a las preguntas autoridades, se concede el uso de la palabra a la Diputada doña Herminia Gómez Carrasco.

- La C. Dip. Herminia Gómez Carrasco.- MORENA: Por favor.

Ah, okay.

Le pido permiso para desde aquí hacer mi pregunta.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Claro que sí. Con gusto, Diputada.

Adelante.

- La C. Dip. Herminia Gómez Carrasco.- MORENA: Muchas gracias.

Con su permiso, Diputado Presidente.

Conforme a las disposiciones legales aplicables, le solicito autorice la dispensa de la lectura de la exposición de motivos y se inserte de manera íntegra en el Diario de los Debates.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Con gusto, Diputada.

Se le autoriza la dispensa.

- La C. Dip. Herminia Gómez Carrasco.- MORENA:

Honorable Congreso del Estado
Presente.-

Desde... desde esta Representación Popular hemos señalado en distintas ocasiones la importancia que tiene la capacitación, sensibilización y difusión de información sobre neurodivergencias en los centros educativos.

[Durante su participación se reproduce un video relativo al tema].

Hoy ante el incremento del 17% anual de casos de niñas y niños neurodivergentes, particularmente niñas y niños autistas, resulta urgente reconocer que la falta de herramientas institucionales no solamente vulno... vulnera los derechos de la niñez, sino también coloca a las maestras y maestros en escenarios para los que muchas veces

no cuentan con preparación, acompañamiento ni apoyos suficientes.

Por favor, les solicito que pongan el video que acercamos.

¿Me pueden hacer favor? ¿ya?

En el Jardín de Niños María Castañeda, aquí en la ciudad de Chihuahua, se suscitaron hechos donde presuntamente como lo mencionan diversos medios de comunicación Maia y Frida fueron víctimas de violencia, ante estos hechos, madres y padres de familia interpusieron denuncias por delitos de discriminación, omisión de cuidados, violencia en contra de menor, abuso de autoridad, ejercicio indebido del servicio público, violencia institucional ante la Fiscalía General del Estado, así como quejas ante la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y la Secretaría de la Función Pública, esto fue denuncia de los padres de las niñas afectadas.

Es indispensable señalar que cuando existen denuncias de esta naturaleza, deben activarse protocolos que privilegien el interés superior de la niñez y garanticen la protección inmediata de niñas, niños y adolescentes, de las niñas presuntamente violentadas, así como de toda la población estudiantil.

Sin embargo, también es necesario reconocer una realidad que no puede seguir ignorándose, seguimos sin destinar recursos suficientes para apoyos reales al personal docente, traducidos en capacitación especializada, personal de apoyo, atención interdisciplinaria y herramientas claras para actuar frente a casos de neurodivergencia dentro del aula.

Hoy nos encontramos frente a un escenario de múltiples vulneraciones: Primero, se vulnera a las niñas autistas que presuntamente fueron violentadas; también se vulnera a las maestras y maestros, quienes enfrentan cargos laborales... quienes enfrentan cargas laborales excesivas, falta de acompañamiento institucional y ausencia de capacitación suficiente para atender la creciente

prevalencia de niñas y niños neurodivergentes en las escuelas. Esto es una realidad.

Asimismo, se vulnera el derecho a la educación de los demás niños y niñas del grupo, pues ante la presentación de denuncias y la remoción de personal... y la remoción de personal docente, las aulas quedan sujetas a incertidumbre institucional a escasas sem... semanas de concluir el ciclo escolar, la realidad es que todas y todos están perdiendo cuando... la realidad es que, perdónenme, la realidad es que todas y todos están perdiendo cuando no existen protocolos claros, mecanismos preventivos eficaces y políticas públicas integrales que permitan actuar correctamente en este tipo de situaciones.

Por lo ante... por lo anterior expuesto, me permito hacerle las siguientes preguntas al Secretario de Educación y Deporte del Estado, Licenciado Francisco Hugo Gutiérrez Dávila:

1. ¿Cuáles son los protocolos específicos que actualmente tiene la Secretaría de Educación para atender casos donde exista una denuncia relacionada con presunta violencia hacia niñas y niños neurodivergentes?
2. ¿Qué medidas de apoyo psicológico, académico y administrativo se brindan al grupo escolar mientras avanzan las investigaciones? Ellos quedaron a la deriva.
3. ¿Qué ocurre con las maestras removidas de grupos durante el proceso de investigación y cuáles son las garantías de debido proceso para ellas?
4. ¿Cómo se garantiza el derecho a la educación de las demás niñas y niños afectados por la suspensión o remoción del personal docente?
5. ¿Qué programas de capacitación obligatoria existen actualmente para maestras y maestros en materia de autismo y neurodivergencias?

[6.] ¿Existe un departamento especializado responsable de supervisar la inclusión educativa

y la atención de niñas y niños neurodivergentes dentro de las escuelas?

[7.] Cómo se está evaluando... ¿Como se está evaluando la carga laboral y emocional que enfrentan las maestras y maestros al atender grupos cada vez más diversos sin apoyos suficientes?

En virtud de lo dispuesto por las fracciones III, IV y V del artículo 66 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, solicito se le dé el trámite correspondiente en tiempo y forma.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; a los 14 días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

Atentamente. Diputada Herminia Gómez, en representación del Grupo Parlamentario de MORENA.

Gracias.

[Texto del documento que contiene preguntas a autoridades, de acuerdo a lo solicitado por la oradora].

[H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. PRESENTE. -

Quien suscribe, Herminia Gómez Carrasco, Diputada integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua me permito formular las siguientes preguntas a autoridades: AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE ESTADO DE CHIHUAHUA, cumpliendo con los requerimientos del artículo anteriormente citado, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde esta representación popular hemos señalado en distintas ocasiones la importancia que tiene la capacitación, sensibilización y difusión de información sobre neurodivergencias en los centros educativos.

Hoy, ante el incremento del 17% anual de casos de niñas y niños neurodivergentes, particularmente niñas y niños autistas, resulta urgente reconocer que la falta de herramientas institucionales no solamente vulnera los derechos de la niñez, sino también coloca a las maestras y maestros en escenarios para los que muchas veces no cuentan con preparación, acompañamiento ni apoyos suficientes.

En el Jardín de Niños María Castañeda, aquí en la ciudad de Chihuahua, se suscitaron hechos donde presuntamente como lo mencionan diversos medios de comunicación Maia y Frida fueron víctimas de violencia. Ante estos hechos, madres y padres de familia interpusieron denuncias por delitos de DISCRIMINACIÓN, OMISIÓN DE CUIDADOS, VIOLENCIA EN CONTRA DE MENOR, ABUSO DE AUTORIDAD, EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO, VIOLENCIA INSTITUCIONAL ante la Fiscalía General del Estado, así como quejas ante la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y la Secretaría de la Función Pública.

Es indispensable señalar que, cuando existen denuncias de esta naturaleza, deben activarse protocolos que privilegien el interés superior de la niñez y garanticen la protección inmediata de niñas, niños y adolescentes; de las niñas presuntamente violentadas, así como de toda la población estudiantil. Sin embargo, también es necesario reconocer una realidad que no puede seguir ignorándose: seguimos sin destinar recursos suficientes para apoyos reales al personal docente, traducidos en capacitación especializada, personal de apoyo, atención interdisciplinaria y herramientas claras para actuar frente a casos de neurodivergencia dentro del aula.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad obliga a los Estado parte a que las niñas y niños con discapacidad no queden excluidas del sistema general de educación por motivos de discapacidad, y que no queden excluidos de la enseñanza por

motivos de discapacidad; también el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que menciona que toda persona tiene derecho a la educación.

Hoy nos encontramos frente a un escenario de múltiples vulneraciones. Primeramente, se vulnera a las niñas autistas que presuntamente fueron violentadas.

También se vulnera a las maestras y maestros, quienes enfrentan cargas laborales excesivas, falta de acompañamiento institucional y ausencia de capacitación suficiente para atender la creciente prevalencia de niñas y niños neurodivergentes en las escuelas.

Asimismo, se vulnera el derecho a la educación de los demás niños y niñas del grupo, pues ante la presentación de denuncias y la remoción de personal docente, las aulas quedan sujetas a incertidumbre institucional a escasas semanas de concluir el ciclo escolar.

La realidad es que todas y todos están perdiendo cuando no existen protocolos claros, mecanismos preventivos eficaces y políticas públicas integrales que permitan actuar correctamente en este tipo de situaciones.

Por lo anterior expuesto me permito hacerle las siguientes preguntas al Secretario de Educación y Deporte del Estado, el Licenciado Francisco Hugo Gutiérrez Dávila:

1. ¿Cuáles son los protocolos específicos que actualmente tiene la Secretaría de Educación para atender casos donde exista una denuncia relacionada con presunta violencia hacia niñas y niños neurodivergentes?
2. ¿Qué medidas de apoyo psicológico, académico y administrativo se brindan al grupo escolar mientras avanzan las investigaciones?
3. ¿Qué ocurre con las maestras removidas de grupo durante el proceso de investigación y cuáles

son las garantías de debido proceso para ellas?

4. ¿Cómo se garantiza el derecho a la educación de las demás niñas y niños afectados por la suspensión o remoción del personal docente?

5. ¿Qué programas de capacitación obligatoria existen actualmente para maestras y maestros en materia de autismo y neurodivergencias?

6. ¿Existe un departamento especializado responsable de supervisar la inclusión educativa y la atención de niñas y niños neurodivergentes dentro de las escuelas?

7. ¿Qué acciones preventivas se están implementando para evitar que docentes y estudiantes vuelvan a atravesar situaciones similares?

8. ¿Cómo se está evaluando la carga laboral y emocional que enfrentan las maestras y maestros al atender grupos cada vez más diversos sin apoyos suficientes?

En virtud de lo dispuesto por las fracciones III, IV y V del artículo 66 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, solicito se le dé el trámite correspondiente en tiempo y forma.

D A D O en el salón de sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a los 14 días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE. DIP. HERMINIA GÓMEZ CAR-RASCO.]

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Esta Presidencia recibe el asunto y lo otorgará el trámite previsto en el artículo 66 de la Constitución Política del Estado.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Como siguiente punto relativo a la presentación de inis... iniciativas de ley o decreto, se le concede el uso de la voz al Diputado Roberto Arturo Medina Aguirre.

- El C. Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre.- P.R.I.:

Honorable Congreso del Estado.
Presente.-

Diputado Presidente, con fundamento de los artículos 75, fracción XVII y 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como 104 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, le solicito dispensa para prescindir de la lectura completa de la presente iniciativa con el entendido de que su contenido se inserte de manera íntegra en el Diario de los Debates.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Con gusto, Diputado.

Adelante.

- El C. Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre.- P.R.I.: El suscrito, Roberto Arturo Medina Aguirre, en mi carac... en mi calidad de Diputado de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado y a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 167 y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo y demás relativos, acudimos ante esta Honorable Asamblea Legislativa a someter a consideración la presente iniciativa con carácter de decreto a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.

Lo anterior bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La democracia no se ejerce solamente el día de la elección, ésta constituye una serie de acciones que

9.

PRESENTACIÓN INICIATIVAS DE LEY O DECRETO

permitan garantizar que el sufragio realmente refleje el sentir popular, y para ello requiere instituciones fuertes y procesos claros y definidos que den validez al proceso de la elección y que garantice un escenario justo y equitativo para las y los ciudadanos que desean contender a un cargo de elección popular.

En el país, la violencia política y electoral se ha convertido en un fenómeno recurrente, amenazando la estabilidad democrática y la participación de la ciudadanía en los comicios. En los últimos procesos electorales, principalmente 2018, 2021 y 2024, estos actos violentos han ido al alza.

Aunque el proceso electoral 2018 fue considerado en su etapa de campañas como uno de los más violentos, el día de la votación la violencia se concentró en puntos muy específicos, se registraron ataques armados y enfrentamientos en casillas de Entidades como Michoacán, Puebla, Tama... y Tamaulipas con un total de 152 asesinatos de actores políticos, incluyendo 48 precandidatos y candidatos.

En el 2021, durante la jornada electoral de la elección a la gubernatura del Estado de Sinaloa, se registraron secuestros de actores políticos, candidatas, candidatos y personas relacionadas con la operación electoral, tanto funcionarios de casilla como de operadores políticos de los partidos; asimismo, se registraron robos de paquetes electorales, urnas y un sin fin de actos de intimidación, suspensión de la votación, generando así cuestionamientos sobre la libertad y seguridad del voto.

Lo que debió de haberse declarado como una elección fallida y nula fue reconocida por el Tribunal Electoral de Sinaloa, confirmando que los actos de violencia e indicios en algunas casillas no fueron hechos determinantes que acreditaran la nulidad de la elección, argumentando que representaban un porcentaje reducido del total de las casillas, además de la diferencia de votos entre los candidatos.

El proceso electoral de 2024 fue considerado uno de los más violentos en la historia reciente de México, registrando cientos de agresiones y decenas de homicidios relacionados con las elecciones, en Estados como Guerrero, Michoacán, Oaxaca y Chiapas, los ataques se concentraron en municipios y localidades donde grupos delictivos influyen directamente en la toma de decisiones de los gobiernos y tienen el control de las instituciones públicas.

Por ello, es necesario garantizar la certeza, seguridad y soberanía en el manejo, custodia y entrega de los paquetes electorales, reafirmando las facultades de las asambleas municipales electorales y limitando la delegación de facultades al Instituto Nacional Electoral para que la ciudadanía recupere la confianza tanto en las instituciones como en los partidos candidatas y candidatos, así como en el proceso electoral que se realiza.

El órgano electoral local debe tener la rectoría del control sobre las boletas electorales que se impriman, así como su traslado y recepción, no pudiendo delegar la impresión de las boletas en otro organismo como el INE o en el caso del traslado de los paquetes electorales en personas distintas a la persona a que tenga la presidencia de la casilla.

Por tanto, la celebración de convenios que transfieran estas atribuciones contraviene el principio de certeza y la distribución constitucional de competencias, por lo... por lo que resulta necesario restringir la posibilidad de celebrar convenios de colaboración que impliquen la cesión de estas facultades no alegables y reforzar las disposiciones locales que garanticen la entrega directa e inmediata de los paquetes electorales por los presidentes de casilla a las asambleas municipales.

Se propone además, que la persona candidata a la presidencia municipal pueda ser incluida en la planilla de regidurías por el principio de representación proporcional cuando así lo

determine los partidos políticos o coaliciones, ya que de esta manera se fortalece la representación de los partidos en ayuntamientos con personas que se disputaron una elección, por lo que es un paso para fortalecer las acciones democráticas en la Entidad.

En el marco de una democracia representativa, resulta fundamental garantizar que la estructura de los ayuntamientos refleje la pluralidad de la voluntad ciudadana y promueva la equidad sustantiva.

Por ello, la inclusión de quienes han obtenido un respaldo significativo en las urnas, aunque no hayan resultado electos para la presidencia municipal, cobra especial relevancia para mantener la legitimidad y la diversidad en la toma de decisiones públicas.

Así, la incorporación del candidato a la alcaldía como primer regidor por representación proporcional asegura que una porción considerable del electorado que lo respaldó continúe teniendo voz y representación directa en el Órgano Colegiado de Gobierno.

Por lo anteriormente expuesto, es que sometemos a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente proyecto con carácter de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 8, numeral III; 66, fracción P), numeral... del numeral I; 174, numerales I y II y se adiciona los artículos 106, con una fracción VI; del numeral 5, 191 inciso D), del numeral 2; 383, inciso N) del numeral 1, todos de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.

TRANSITORIOS:

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de la publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua; a los 14 días del mes de mayo de 2026.

Atentamente. Por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional: Diputado Roberto Arturo Medina Aguirre, Diputado José Luis Villalobos García y Diputado Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez.

Es cuanto, Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

El suscrito ARTURO MEDINA AGUIRRE, en mi calidad de Diputado de la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado, y de Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 167 y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 75 y 76 del Reglamento Interior y Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, y demás relativos, acudimos ante esta Honorable Asamblea Legislativa, a someter a consideración la presente INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO a efecto de reformar la Ley Electoral del Estado de Chihuahua bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La democracia no se ejerce solamente el día de la elección, esta constituye una serie de acciones que permitan garantizar que el sufragio de las y los ciudadanos realmente refleje el sentir popular y para ello requiere instituciones fuertes y procesos claros y definidos, que den validez al proceso de la elección y que garantice un escenario justo y equitativo para las y los ciudadanos que decidan contender a un cargo de elección popular.

Hemos visto elecciones viciadas a lo largo de los años, cuyo costo no solo implican los recursos materiales y humanos que se destinan a una jornada electoral, sino se paga con la pérdida de legitimidad y validez de un gobernante que llega con el uso de fuerzas externas y que mancha la historia y la confianza de la ciudadanía.

En el país, la violencia política y electoral se ha convertido en un

fenómeno recurrente, amenazando la estabilidad democrática y la participación de la ciudadanía en los comicios. En los últimos procesos electorales, principalmente 2018, 2021 y 2024, estos actos violentos han ido al alza.

Aunque el proceso electoral 2018 fue considerado en su etapa de campañas como uno de los más violentos, el día de la votación la violencia se concentró en puntos muy específicos. Se registraron ataques armados y enfrentamientos en casillas de entidades como Michoacán, Puebla y Tamaulipas, con un total de 152 asesinatos de actores políticos, incluyendo 48 precandidatos y candidatos.

En el 2021, durante la jornada electoral de la elección a la gubernatura del estado en Sinaloa, se registraron secuestros de actores políticos, candidatas, candidatos y personas relacionadas con la operación electoral, tanto funcionarios de casilla como de operadores políticos de los partidos; así mismo, se registraron robos de paquetes electorales, urnas y un sinnúmero de actos de intimidación, suspensión de la votación, generando así cuestionamientos sobre la libertad y seguridad del voto.

Lo que debió de haberse declarado como una elección fallida y nula, fue reconocido por el Tribunal Electoral de Sinaloa, confirmando que los actos de violencia e indicios en algunas casillas, no fueron hechos determinantes que acreditaran la nulidad de la elección, argumentando que representaban un porcentaje reducido del total de las casillas, además de la diferencia de votos entre los candidatos.

El proceso electoral de 2024 fue considerado uno de los más violentos en la historia reciente de México, registrando cientos de agresiones y decenas de homicidios relacionados con las elecciones. En estados como Guerrero, Michoacán, Oaxaca y Chiapas los ataques se concentraron en municipios y localidades donde grupos delictivos influyen directamente en la toma de decisiones de los gobiernos y tienen el control de las instituciones públicas.

Se presentaron además de múltiples hechos violentos, el desplazamiento de candidatos, se ejerció violencia política en razón de género a mujeres candidatas para ser retiradas de la contienda.

Es por ello necesario garantizar la certeza, seguridad y soberanía en el manejo, custodia y entrega de los paquetes

electorales, reafirmando las facultades de las asambleas municipales electorales y limitando la delegación de facultades al Instituto Nacional Electoral, para que la ciudadanía recupere la confianza tanto en las instituciones como en los partidos, candidatas y candidatos, así como en el proceso electoral que se realiza.

Esta reforma tiene como finalidad un reforzamiento institucional, una medida que no versa en lo político, pero se transforma en una medida de prevención.

El órgano electoral local debe tener la rectoría del control sobre las boletas electorales que se impriman, así como su traslado y recepción, no pudiendo delegar la impresión de las boletas en otro organismo como el INE, o en el caso del traslado de los paquetes electorales en personas distintas a la persona a que tenga la presidencia de la casilla.

Se propone, además, que la persona candidata a la presidencia municipal, pueda ser incluida en la planilla de regidurías por el principio de representación proporcional, ya que de esta manera se fortalece la representación de los partidos en ayuntamientos con personas que se disputaron una elección, por lo que es un paso para fortalecer las acciones democráticas en la entidad.

En el marco de una democracia representativa, resulta fundamental garantizar que la estructura de los ayuntamientos refleje la pluralidad de la voluntad ciudadana y promueva la equidad sustantiva.

Por ello, la inclusión de quienes han obtenido un respaldo significativo en las urnas, aunque no hayan resultado electos para la presidencia municipal, cobra especial relevancia para mantener la legitimidad y la diversidad en la toma de decisiones públicas. Así, la incorporación del candidato a la alcaldía como primer regidor por representación proporcional asegura que una porción considerable del electorado que lo respaldó continúe teniendo voz y representación directa en el órgano colegiado de gobierno.

El artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión y de los Estados, en los términos que respectivamente fija la Constitución Federal y las particulares de cada entidad federativa. En materia electoral, la Base V del mismo precepto dispone que la organización de

las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral (INE) y de los organismos públicos locales (OPL), conforme a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

El modelo constitucional de distribución de competencias entre el INE y los OPL es de naturaleza federalista, análogo al previsto en el artículo 124 constitucional: las facultades expresamente reservadas al INE corresponden a la Federación, y las no reservadas pertenecen a los Estados. En consecuencia, las atribuciones locales no pueden ser cedidas mediante convenios de colaboración, salvo en los supuestos expresamente previstos por la Constitución y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Sin embargo, en la práctica se han celebrado convenios entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua mediante los cuales el INE ha asumido indebidamente funciones que son exclusivas del órgano local, particularmente en dos tramos de control esenciales del proceso electoral:

a) La impresión, distribución y entrega de boletas electorales, y

b) La recepción y entrega de los paquetes electorales por parte de los presidentes de casilla a las asambleas municipales.

Estas actividades, conforme al artículo 41 constitucional, Apartado C, fracciones 4 y 6, son facultades expresas de los organismos públicos locales y constituyen elementos de certeza y control ciudadano. La intervención del INE en estos actos rompe la cadena de custodia ciudadana y vulnera el principio de independencia de los procesos locales, al concentrar en una misma autoridad la entrega y recolección de la documentación electoral.

Por tanto, resulta necesario restringir la posibilidad de celebrar convenios de colaboración que impliquen la cesión de estas facultades no delegables, y reforzar las disposiciones locales que garanticen la entrega directa e inmediata de los paquetes electorales por los presidentes de casilla a las asambleas municipales.

La impresión de documentos y producción de materiales electorales, así como la recepción y resguardo de paquetes,

no están reservadas al INE, por lo que son facultades exclusivas del Instituto Estatal Electoral.

La celebración de convenios que transfieran estas atribuciones contraviene el principio de certeza y la distribución constitucional de competencias.

La Ley Electoral del Estado de Chihuahua debe reformarse para prohibir expresamente la cesión de estas funciones mediante convenios de colaboración.

Por lo anteriormente expuesto es que sometemos a consideración de esta H. Soberanía, el siguiente proyecto con carácter de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se REFORMAN los artículos 8, numeral 3); 66, fracción p); 174, párrafos primero y cuarto; la fracción f) al artículo 383; y se ADICIONAN los artículos 106, con una fracción VI del numeral 5) del, todos de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 8

1) A 2)...

3) Ninguna persona podrá ser registrada como candidata a distintos cargos de elección popular en el mismo proceso electoral; exceptuando el caso de que se registre a una misma persona como candidata al cargo de diputada o diputado por ambos principios de elección, y el caso de que la persona candidata a la Presidencia Municipal sea simultáneamente la primera en la lista de regidurías por el principio de representación proporcional de su partido político o coalición.

Artículo 66

Son facultades de la Presidencia del Instituto Estatal Electoral, las siguientes:

...

p) Celebrar convenios de colaboración con el Instituto Nacional Electoral exclusivamente respecto de las facultades que la Constitución Federal y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales permiten delegar o asumir. Queda expresamente prohibida la cesión, delegación o asunción de

las facultades locales relativas a la impresión, distribución y entrega de documentación electoral, así como la recepción, traslado o custodia de los paquetes electorales, por constituir tramos de control esenciales y no delegables del proceso electoral local.

...

Artículo 106

1) A 4) ...

5) Las candidaturas a integrantes de los ayuntamientos se registrarán ante la asamblea municipal respectiva, por planillas conformadas cada una por una persona titular de la presidencia municipal y el número de regidurías que determine el Código Municipal, todas con su respectiva persona suplente, ante la asamblea municipal correspondiente. Las planillas no podrán contener más del 50% de un mismo género de candidaturas propietarias, porcentaje que no aplica a las personas suplentes. En las planillas se aplicará el principio de alternancia de género en el registro de propietarias iniciando por quien encabece la candidatura a la Presidencia Municipal hasta agotar el número de regidurías que correspondan. Para los cargos de suplencia deberá guardarse el mismo porcentaje, género y orden.

Las planillas se integrarán conforme a las siguientes bases:

I a V...

VI. La persona candidata a la Presidencia Municipal de un partido político o coalición podrá ser incluida, de forma simultánea, como la primera fórmula de la lista de candidaturas a regidurías por el principio de representación proporcional de ese mismo partido político o coalición. En caso de que dicha persona no resulte electa para la Presidencia Municipal, se considerará su inclusión en la asignación de regidurías por representación proporcional conforme a las reglas de asignación y paridad de género establecidas en esta Ley.

...

Artículo 174

La entrega de los paquetes electorales será realizada exclusivamente por las presidentas y los presidentes de casilla a la asamblea municipal correspondiente. En ningún caso podrá intervenir autoridad distinta a la prevista en

esta Ley para recibir, trasladar o custodiar los paquetes electorales. Cualquier convenio o acto administrativo que pretenda modificar esta atribución será nulo de pleno derecho.

...

La asamblea municipal será la única autoridad facultada para recibir los paquetes electorales. La recepción por persona u organismo distinto constituirá causal de nulidad de la votación recibida en la casilla. ...

Artículo 383 La votación recibida en una casilla será nula cuando se acredite alguna de las causales siguientes:

...

f) Cuando el paquete electoral haya sido recibido, trasladado o custodiado por persona u organismo distinto a los previstos en esta Ley, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados.

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado de Chihuahua, a los 14 días del mes de mayo del 2026.

ATENTAMENTE. DIP. ROBERTO ARTURO MEDINA AGUIRRE. DIP. JOSE LUIS VILLALOBOS GARCÍA, DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIPERREZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL].

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

Esta Presidencia recibe las iniciativas y les otorgará el trámite que corresponda.

10.

PRESENTACIÓN PROPOSICIONES CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Continuando con el desahogo del orden del día, en la presentación de proposiciones carácter de punto de acuerdo, se concede la palabra a la Diputada Leticia Ortega Máñez.

- **La C. Dip. Leticia Ortega Máñez.- MORENA:** Para solicitar un minuto de silencio, Diputado.

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Sí, con gusto, Diputada.

- **La C. Dip. Leticia Ortega Máñez.- MORENA:** En honor a la... a la maestra Lucía Guadalupe Mora Ávalos.

Gracias, Presidente.

[Se guarda un minuto de silencio].

Gracias.

Quienes suscribimos, en nuestro carácter de diputadas y diputados de la Sexagésima Octava Legislatura e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, con fundamento en los artículos 64, fracción II, y 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 169, de la Ley Orgánica que nos rige; y numerales 2, fracción IX, 75, 76 y 77 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudimos ante esta Honorable Representación po... Popular con el fin de presentar la siguiente proposición con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar a la Fiscalía General del Estado, para que en el ámbito de sus atribuciones, conduzca con debida diligencia, perspectiva de género, exhaustividad, imparcialidad y prontitud, la investigación correspondiente al homicidio de la ciudadana y maestra Lucía Guadalupe Mora Ávalos, ocurrido en el municipio de Valle de Allende, a fin de esclarecer plenamente los hechos, identificar a los responsables y garantizar que este caso no quede impune.

Lo anterior en base a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La maestra Lucía Guadalupe Mora Ávalos fue una mujer reconocida en su municipio como maestra de preescolar, ciudadana activa y participante de la vida pública y comunitaria del municipio del Valle de Allende, una mujer comprometida con las causas justas de su gente y con el trabajo cotidiano de su comunidad.

Como alguien que guarda un especial aprecio por el Valle de Allende, tierra de mis raíces familiares, recibí esta noticia con profunda tristeza; sin embargo, esta intervención no nace sola... solo de un sentimiento personal, sino de una responsabilidad pública.

El día de ayer le arrebataron la vida y el futuro, lo más valioso que uno puede poseer. La privación de la vida de Lucía que podría configurarse en un feminicidio, duele en muchos niveles, duele a su familia, a sus amistades, a quienes compartieron con ella una causa y duele también a una comunidad que hoy exige verdad, justicia y una respuesta institucional seria y responsable.

Este exhorto no reclama un trato excepcional, reclama lo que debe reclamarse frente a toda vida arrebatada por la violencia, que el Estado actúe con responsabilidad, que las autoridades investiguen con seriedad y que las víctimas no queden reducidas a una cifra más dentro de la estadística criminal, que es una de las mayores a nivel nacional en nuestro Estado.

Cada vida arrebatada deja una profunda deuda institucional cuando no exige... cuando no existe esclarecimiento, cuando no hay justicia y cuando las familias quedan solas frente al dolor, la incertidumbre y la impunidad.

Por eso, la obligación del Estado no se limita a recono... a... a... a reaccionar después de los hechos, también implica fortalecer la prevención, atender los contextos de riesgo y garantizar intervenciones dignas, prontas y exhaustivas.

La reiteración de hechos violentos en el Estado exige también una política pública de prevención y coordinación que coloque en el centro la protección de la vida y la seguridad de las comunidades.

Por eso, es nuestro deber como Congreso exigir que las instituciones actúen con la debida diligencia que un caso de esta gravedad demanda. Cuando ocurre un asesinato de esta naturaleza no solo se afecta a la familia de la víctima, se lastima también a la comunidad, se profundiza la desconfianza en las autoridades y se envía un mensaje doloroso a quienes participan en la vida pública, a quienes trabajan por sus municipios y a quienes sostienen desde lo local causas sociales, educativas y comunitarias.

La obligación de las autoridades no se agota con abrir una carpeta de investigación, la obligación institucional implica investigar con compromiso y seriedad, proteger a las víctimas directas e indirectas, brindar acompañamiento a la familia, garantizar el derecho a la verdad y procurar que este caso no quede impune.

De este... desde esta Tribuna, debemos ser capaces de enviar un mensaje claro, ninguna persona en Chihuahua debe ser privada de la vida sin que el estado despliegue toda su capacidad institucional para encontrar la verdad, ninguna familia debe enfrentar sola el dolor, la incertidumbre y la exigencia de justicia; ninguna comunidad debe acostumbrarse a que la violencia se normalice al grado de que quienes trabajan por reconstruir el tejido social vivan expuestos al miedo y al peligro.

Votar a favor de este exhorto significa asumir una responsabilidad humana e institucional, significa reconocer que la violencia es un mal activo que daña profundamente a familias y comunidades y que todo esfuerzo posible para prevenirla, esclarecerla y sancionarla debe realizarse con firmeza, sensibilidad y apego a la ley.

Por lo anterior mencionado, hacemos una exigencia de justicia para Lucía Guadalupe Mora Ávalos. Pedimos verdad para su familia, atención para

quienes fueron afectados por estos hechos y que las instituciones actúen ante la realidad que las y los Chihuahuenses enfrentan todos los días.

A su familia, nuestra solidaridad.

Por todo lo... lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Soberanía el siguiente punto de

ACUERDO:

ÚNICO. Se exhorta a la Fiscalía General del Estado, para que en el ámbito de sus atribuciones, conduzca con debida diligencia, perspectiva de género, exhaustividad, imparcialidad y prontitud la investigación correspondiente al homicidio de la ciudadana y maestra Lucía Guadalupe Mora Ávalos, ocurrido en el municipio de Valle de Allende, a fin de esclarecer plenamente los hechos, identificar a los responsables y garantizar que este caso no quede impune.

ECONÓMICO. Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de acuerdo correspondiente.

Dado en el Honorable Congreso del Estado de Chihuahua; a los 14 días del mes de mayo del presente año 2026.

Muchas gracias.

[Texto íntegro de la proposición con carácter de acuerdo presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

Quienes suscribimos, en nuestro carácter de Diputadas y Diputados de la Sexagésima Octava Legislatura e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, con fundamento en los artículos 64 fracción II y 68 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 169 de la Ley Orgánica que nos rige; y numerales 2 fracción IX, 75, 76 y 77 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudimos ante esta Honorable Representación Popular con el fin de presentar la siguiente proposición con carácter de Punto de Acuerdo, a efecto de exhortar a la

Fiscalía General del Estado, para que, en el ámbito de sus atribuciones, conduzca con debida diligencia, perspectiva de género, exhaustividad, imparcialidad y prontitud la investigación correspondiente al homicidio de la ciudadana y maestra Lucía Guadalupe Mora Ávalos, ocurrido en el municipio de Valle de Allende, a fin de esclarecer plenamente los hechos, identificar a los responsables y garantizar que este caso no quede impune. Lo anterior en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Lucía Guadalupe Mora Ávalos fue una mujer reconocida en su municipio como maestra de preescolar, ciudadana activa y participante de la vida pública y comunitaria de Valle de Allende; una mujer comprometida con las causas justas de su gente y con el trabajo cotidiano desde su comunidad.

Como alguien que guarda un especial aprecio por Valle de Allende, tierra de mis raíces familiares, recibí esta noticia con profunda tristeza. Sin embargo, esta intervención no nace solo de un sentimiento personal, sino de una responsabilidad pública.

El día de ayer le arrebataron la vida y el futuro, lo más valioso que uno puede poseer. El feminicidio de Lucía duele en muchos niveles. Duele a su familia, a sus amistades, a quienes compartieron con ella una causa, y duele también a una comunidad que hoy exige verdad, justicia y una respuesta institucional seria y responsable.

Este exhorto no reclama un trato excepcional. Reclama lo que debe reclamarse frente a toda vida arrebatada por la violencia: que el Estado actúe con responsabilidad, que las autoridades investiguen con seriedad y que las víctimas no queden reducidas a una cifra más dentro de la estadística criminal, que es una de las mayores a nivel nacional en nuestro estado.

Cada vida arrebatada deja una profunda deuda institucional cuando no existe esclarecimiento, cuando no hay justicia y cuando las familias quedan solas frente al dolor, la incertidumbre y la impunidad. Por eso, la obligación del Estado no se limita a reaccionar después de los hechos; también implica fortalecer la prevención, atender los contextos de riesgo y garantizar investigaciones dignas, prontas y exhaustivas.

La reiteración de hechos violentos en el estado exige también

una política pública de prevención y coordinación, que coloque en el centro la protección de la vida y la seguridad de las comunidades.

Por eso, es nuestro deber como Congreso exigir que las instituciones actúen con la debida diligencia que un caso de esta gravedad demanda. Cuando ocurre un asesinato de esta naturaleza, no solo se afecta a la familia de la víctima. Se lastima también a la comunidad, se profundiza la desconfianza en las autoridades y se envía un mensaje doloroso a quienes participan en la vida pública, a quienes trabajan por sus municipios y a quienes sostienen, desde lo local, causas sociales, educativas y comunitarias.

La obligación de las autoridades no se agota con abrir una carpeta de investigación. La obligación institucional implica investigar con compromiso y seriedad, proteger a las víctimas directas e indirectas, brindar acompañamiento a la familia, garantizar el derecho a la verdad y procurar que este caso no quede impune.

Desde esta tribuna debemos ser capaces de enviar un mensaje claro: ninguna persona en Chihuahua debe ser privada de la vida sin que el Estado despliegue toda su capacidad institucional para encontrar la verdad. Ninguna familia debe enfrentar sola el dolor, la incertidumbre y la exigencia de justicia. Ninguna comunidad debe acostumbrarse a que la violencia se normalice al grado de que quienes trabajan por reconstruir el tejido social vivan expuestos al miedo y al peligro.

Votar a favor de este exhorto significa asumir una responsabilidad humana e institucional. Significa reconocer que la violencia es un mal activo que daña profundamente a familias y comunidades, y que todo esfuerzo posible para prevenirla, esclarecerla y sancionarla debe realizarse con firmeza, sensibilidad y apego a la ley.

Por lo anterior mencionado, hacemos una exigencia de justicia para Lucía Guadalupe Mora Ávalos. Pedimos verdad para su familia, atención para quienes fueron afectados por estos hechos y que las instituciones actúen ante la realidad que las y los Chihuahuenses enfrentan todos los días.

A su familia, nuestra solidaridad.

Por todo lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Soberanía el siguiente punto de

ACUERDO:

ÚNICO.- Se exhorta a la Fiscalía General del Estado, para que, en el ámbito de sus atribuciones, conduzca con debida diligencia, perspectiva de género, exhaustividad, imparcialidad y prontitud la investigación correspondiente al homicidio de la ciudadana y maestra Lucía Guadalupe Mora Ávalos, ocurrido en el municipio de Valle de Allende, a fin de esclarecer plenamente los hechos, identificar a los responsables y garantizar que este caso no quede impune.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente

Dado en el H. Congreso del Estado de Chihuahua, a los 14 días del mes de mayo de 2026].

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación, por lo que le solicito de la manera más atenta a la Primera Secretaría que actúe en consecuencia.

Ah, perdón.

Diputado, Zubía, ¿con qué objeto, Diputado?

- El C. Dip. Arturo Zubía Fernández.- P.A.N.: Hacer unos comentarios...

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Adelante...

- El C. Dip. Arturo Zubía Fernández.- P.A.N.: Acerca de la iniciativa...

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Arturo Zubía Fernández.- P.A.N.: En primer lugar, lamentar muchísimo los acontecimientos. No tuve el honor de conocer a la maestra, más sin embargo, el hecho de haber llegado a este Congreso eh... nos unimos, realmente, si la Diputada así lo permite, adherirnos a esta exigencia, adherirnos a esta exigencia, a este exhorto, porque me queda claro y nos queda claro al Grupo Parlamentario que no debe quedar impune este he-

cho de sangre. Las balas no tienen colores, la seguridad pública no tiene colores.

Lamentamos muchísimo los acontecimientos que sucedieron. Mandarle nuestra solidaridad a la familia de la maestra, a ella y a la sociedad del Valle de Allende, y si la compañera Diputada nos permite adherirnos a este exhorto, a esta exigencia, que... más bien, diría yo, para que el hecho no vaya a quedar impune de ninguna manera.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Zubía.

Diputada Leticia Ortega, ¿acepta la adhesión, Diputada?

- La C. Dip. Leticia Ortega Máñez.- MORENA: Por supuesto, Diputado.

Gracias.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Diputado José Luis Villalobos García ¿con qué objeto, Diputado?

- El C. Dip. José Luis Villalobos García.- P.R.I.: Gracias.

He... con el mismo objetivo, con la misma eh... intención de solicitarle a la Diputada Leticia Ortega le permita al Grupo Parlamentario del PRI adherirse a esta proposición con carácter de punto de acuerdo.

Creo que lo hemos manifestado más allá de las diferencias ideológicas, políticas o de coyunturas que puede haber entre las distintas fuerzas representadas en este Órgano Legislativo, es un tema de vidas humanas y nosotros creemos firmemente en que debemos de exhortar a la autoridad a que no quede impune este ni ningún otro homicidio.

Así que le solicitaríamos respetuosamente nos permita adherirnos y desde aquí también enviarle las condolencias a la familia de la maestra y esperando que su esposo tenga pronta

recuperación.

Por supuesto, reiterarle al pueblo de Valle de Allende que desde el Congreso del Estado estaremos pendientes de que eh... recuperen eh... la tranquilidad en ese importante municipio del sur del Estado.

Gracias.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias.

Diputada Leticia Ortega, ¿acepta la adhesión, Diputada?

- La C. Dip. Leticia Ortega Máñez.- MORENA: Muchas gracias.

Claro que sí, Diputado. Es importante.

Muchas gracias.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Diputada Márquez, ¿Con qué objeto?

- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.: Eh... Solicitarle a la Diputada Leti me permita adherirme, como representante del Partido del Trabajo.

Primero extender mi sole... solidaridad con nuestros compañeros de movimiento, entendemos que no es ni una situación, ni un momento fácil y que tanto ustedes como los integrantes de MORENA y su servidora hemos luchado porque se lleve a cabo perspectiva de género en cada institución y creo que es lo conducente lo que se está haciendo y exigiendo, como bien decía el Diputado Zubía, aquí en el Congreso, creo que es nuestro trabajo garantizar que cada caso no quede impune.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máñez.- MORENA: Por supuesto, Diputada.

Gracias.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez,

Presidente.- P.R.I.: Diputada América Aguilar, ¿con qué objeto, Diputada?

- La C. Dip. América Victoria Aguilar Gil: De igual manera.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. América Victoria Aguilar Gil: Eh... sin duda es una pena lo ocurrido.

Una servidora tuvo el gusto de conocer a la maestra hace ya algunos años, en donde coincidimos en la ideología eh... y en el movimiento. Una mujer eh... pues qué podemos decir, increíble, muy trabajadora, eh... de una familia unida además, tuve el gusto también de conocer a su familia eh... a los cuales les mando mis condolencias y ver si me permite adherirme a este punto de acuerdo y decir que, bueno, pues vamos a estar al pendiente y que esperamos que esto se resuelva y que tratemos de reducir este tipo de... de acciones en... en el Estado.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máñez.- MORENA: Sí. Gracias, Diputada América. Muy importante.

Muchas gracias.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada Ortega.

No habiendo más participaciones, solicito a la Primera Secretaría que actúe en consecuencia.

- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco, en funciones de Primera Secretaría.- P.T.: Antes de proceder a la votación, se informa a este Congreso que el Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas ha solicitado se justifique su inasistencia a la sesión celebrada del día de hoy, por atender asuntos propios de su encargo.

Diputadas y diputados, respecto al contenido de la proposición con carácter de punto de acuerdo, antes leído, favor de expresar el sentido de su voto manifestando eh... presionando el botón

correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa, quienes se abstengan.

Pregunto a los que se encuentran de manera virtual para que manifiesten el sentido de su voto.

Diputada Edna Xóchitl Contreras Herrera.

Diputada, tenía apagado su micrófono. ¿Es a favor?

- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera.- P.A.N.: A favor.

- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco, en funciones de Primera Secretaría.- P.T.: Gracias.

Diputada Rosana Díaz Reyes.

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA: A favor, Diputada.

- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco, en funciones de Primera Secretaría.- P.T.: Diputada Edith Palma Ontiveros.

- La C. Dip. Edith Palma Ontiveros.- MORENA: A favor, Diputada.

- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco, en funciones de Primera Secretaría.- P.T.: Gracias, Diputada.

Diputada Alma Yesenia Portillo Lerma.

- La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma.- M.C.: A favor, Diputada.

- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco, en funciones de Primera Secretaría.- P.T.: Diputada Brenda Francisca Ríos Prieto.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Se informa a la Presidencia que se han manifestado

27 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones de la proposición antes leída.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

[Texto del Acuerdo No. 351/2026 II P.O.]:

[ACUERDO No. LXVIII/PPACU/0351/2026 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Fiscalía General del Estado, para que, en el ámbito de sus atribuciones, conduzca con debida diligencia, perspectiva de género, exhaustividad, imparcialidad y prontitud, la investigación correspondiente al homicidio de la maestra Lucía Guadalupe Mora Ávalos, ocurrido en el Municipio de Allende, a fin de esclarecer plenamente los hechos, identificar a los responsables y garantizar que este caso no quede impune.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a la autoridad competente, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

PRESIDENTE. DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ. DIP. PEDRO TORRES ESTRADA].

Se instruya la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos elabore las minutas y las envíe a las instancias competentes.

11.

SE LEVANTA LA SESIÓN

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, se cita para el 19 de mayo, a las once horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, con el propósito de llevar a cabo la sesión ordinaria.

Siendo las trece horas con treinta seis minutos del día catorce de mayo del año 2026, se levanta la sesión.

Muchas gracias por su presencia.

Que tengan un excelente día.

[Hace sonar la campana].

CONGRESO DEL ESTADO MESA DIRECTIVA. II AÑO EJERCICIO CONSTITUCIONAL. II PERIODO ORDINARIO. Presidente: Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez. Vicepresidentes: Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes. Dip. Nancy Janeth Frías Frías. Secretarios: Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas. Dip. Pedro Torres Estrada. Prosecretarios: Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera. Dip. Rosana Díaz Reyes. Dip. José Luis Villalobos García.
